



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 22 de mayo de 2026 | Año CI | Edición N° 16.096



DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023
LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 070 (ANEXO) Legislativas
070 - 075 Administrativas
075 - 087 Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 3987-MG-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4150216/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1178684/26, el Párroco del Santuario Cristo de la Quebrada Pbro. ALEJANDRO SARDI solicita el otorgamiento de un subsidio, con destino a cubrir el costo de la obra "Puesta en valor del Calvario Villa de la Quebrada" de la Localidad de Villa de la Quebrada, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00);

Que en act. PREV 11385175/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00);

Que en act. DICLEG 49682/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 980273/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia indicando que correspondería el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante esta Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 171003/26, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2024.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a favor del Obispado de San Luis, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00), con destino a cubrir el costo de la obra "Puesta en valor del Calvario Villa de la Quebrada" de la Localidad de Villa de la Quebrada con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	10	01	01	1-01	5	2	4		\$14.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Gobierno y al Obispado de San Luis.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4707-MG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9290404/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 2-HCS-2026 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4958/26, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. MIRTHA GABRIELA MORENO, D.N.I. N° 35.737.858, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. MIRTHA GABRIELA MORENO, D.N.I. N° 35.737.858, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 4708-MG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10220018/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 2-HCS-2026 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;



CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4957/26, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del Abg. CESAR HUGO SALAZAR MOLINA, D.N.I. N° 38.752.217, en el cargo de FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en Concaran);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar al Abg. CESAR HUGO SALAZAR, D.N.I. N° 38.752.217, en el cargo de FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en Concaran).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 4709-MG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9220673/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 2-HCS-2026 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4956/26, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. MARIA CECILIA CABELLO, D.N.I. N° 26.213.746, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a la Abg. MARIA CECILIA CABELLO, D.N.I. N° 26.213.746, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE****DECRETO N° 3924-SGG-ST-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0000-4140341/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1582/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. DEC 1977/26 obra Decreto N° 1977-SGG-ST-2026, por el cual se modificó el Art. 1° del Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, ampliando el beneficio al personal docente y no docente de los establecimientos educativos de gestión

pública y privada de niveles inicial, primario y secundario;

Que en act. NOTAB 100107985/26 la Dirección de Transporte tramita el otorgamiento de los subsidios a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente a los períodos Febrero y Marzo 2026;

Que en act. DOCEXT 1177803/26 obra reporte del sistema Micronauta;

Que en act. PREV 11381569/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 31/100 (\$ 26.997.804,31);

Que en act. DICTLE 10414/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 977744/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 170588/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente a los períodos Febrero y Marzo 2026, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría General de la Provincia, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	IMPORTE FEBRERO 2026 ESTUDIANTES	IMPORTE FEBRERO 2026 PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	IMPORTE MARZO 2026 ESTUDIANTES	IMPORTE MARZO 2026 PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	TOTAL FEBRERO 2026 Y MARZO 2026
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	-	-	\$ 2.371.841,55	\$ 535.420,93	\$ 2.907.262,48
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 32.143,80	\$ 86.953,10	\$ 1.780.065,95	\$ 3.288.351,95	\$ 5.187.514,8
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 11.538,80	-	\$ 5.556.241,28	\$ 550.565,60	\$ 6.118.345,68
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 11.538,80	-	\$ 3.218.191,93	\$ 747.961,50	\$ 3.977.692,23
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 1.648,40	-	\$ 1.023.759,43	\$ 41.210,00	\$ 1.066.617,83
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 40.900,93	-	\$ 4.495.289,83	\$ 539.954,03	\$ 5.076.144,79
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 132.902,25	\$ 28.537,92	\$ 1.391.146,58	\$ 1.057.654,65	\$ 2.610.241,41
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	-	-	\$ 31.731,70	\$ 22.253,40	\$ 53.985,10
TOTAL		\$ 346.164,00		\$ 26.651.640,31		\$ 26.997.804,31

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	37	1-01	5	1	9	\$26.997.804,31

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3982-SGG-ST-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4150913/26 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita liquidación en concepto de "Comisiones SUBE Interior", del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;



CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en concepto de "Comisiones SUBE Interior";

Que en act. NOTAB 100108142/26 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en acts. DOCEXT 1178960/26, DOCEXT 1178958/26 y DOCEXT 1178963/26 obran notas publicadas por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondiente a los períodos Noviembre 2025, Diciembre 2025 y Enero 2026;

Que obran Anexos en acts. DOCEXT 1178959/26, DOCEXT 1178911/26 y DOCEXT 1178908/26, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. S.A., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1539644/26 obra certificación de fondos de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 62/100 (\$ 42.354.113,62);

Que en act. PREV 11384373/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 62/100 (\$ 42.354.113,62);

Que en act. DICTLE 10417/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 978354/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 170667/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. S.A., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de "Comisiones SUBE Interior", correspondiente a los períodos Noviembre 2025, Diciembre 2025 y Enero 2026, el monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 62/100 (\$ 42.354.113,62).-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	36	37	4-17	5	1	9	\$42.354.113,62

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 3983-SGG-ST-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0000-3250782/26 por el cual la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita otorgamiento de aportes económicos, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100107062/26 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de aportes económicos para los operadores de transporte que prestan servicio en el marco de la Ley N° VII-0587-2007 – Plan Transporte para Todos;

Que en act. DOCEXT 1163750/26 obra listado de los operadores, indicando corredores y montos que les corresponde por el período Abril a Julio de 2026;

Que en act. DOCEXT 1163572/26 obran habilitaciones vigentes;

Que en act. PREV 11356028/26 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto con excepción del duodécimo por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/00 (\$ 668.060.673,24);

Que en act. DICTLE 10385/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 972770/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 169759/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° VII-0587-2007 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte económico a los operadores pertenecientes al Plan Transporte para Todos detallados en act. DOCEXT 1163750/26, por el período Abril a Julio de 2026 y por el monto que en cada caso se indica, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión:

OPERADOR	DNI/CUIT	CORREDOR	MENSUAL	TOTAL ABRIL A JULIO 2026
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	1- San Luis - San Martín	\$ 9.418.526,09	\$ 37.674.104,36
MARÍA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	1- San Luis-Juana Koslay- Barrio 274 Viviendas - Donovan	\$ 31.096.134,10	\$ 124.384.536,40
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	1- San Luis - Alto Pelado	\$ 4.602.677,00	\$ 18.410.708,00
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	1- San Luis - Balde - Desaguadero	\$ 8.970.039,22	\$ 35.880.156,88
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	1- San Luis - El Suyuque - Villa De La Quebrada - Nogolí 2- San Luis - La Carolina - Inti Huasi	\$ 24.218.918,00	\$ 96.875.672,00
CHIRINO GUILLERMO JAVIER	20-26264690-5	1- Unión - Nahuel Mapa - Varela - Zanjitas - Beazley- San Luis 2- Barranquitas - Av. Perón - Municipalidad de Estancia Grande - Capilla de Estancia Grande - B° Estancia Grande - Monolito - Casino El Volcán	\$ 5.038.626,13	\$ 20.154.504,52
CORIA JORGE ANDRES	20-23848002-8	1- Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 3.590.239,86	\$ 14.360.959,44
DIAZ JORGE RAUL	20-11573125-5	1- Balcarce - Cruce Ruta N° 6 - Las Rosas - El Descanso - Concarán 2- Cortaderas - Concarán	\$ 2.780.865,88	\$ 11.123.463,52
GARAY FELIX CAYETANO	20-11825028-2	1- Luján - La Botija-Quines 2- Luján - Quines	\$ 4.514.346,74	\$ 18.057.386,96
LOZANO JESUS OMAR	20-17683672-6	1- Villa Mercedes - Juan Jorba	\$ 3.650.549,60	\$ 14.602.198,40
MASCOTENA ANGEL TOMAS	20-12452009-7	1- Las Aguadas - San Martín-San Isidro -Puerta Colorada- Concarán 2- Las Aguadas - San Isidro - Puerta Colorada-Concarán	\$ 3.404.611,50	\$ 13.618.446,00
PEREIRA NORA ISABEL	27-13639829-1	1- San Martín -Villa Praga - Las Chacras - Potrerillos - Paso Grande - La Toma - San Luis	\$ 5.182.751,74	\$ 20.731.006,96
RIOS ANTONIO LUJAN	20-10696700-9	1- Bagual - Comunidad Ranquel - Batavia - Fortín El Patria - Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 3.167.198,64	\$ 12.668.794,56
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	1- San Luis -Villa de La Quebrada -Nogolí	\$ 9.069.705,92	\$ 36.278.823,68



OJEDA ROBERTO RUBEN	20-07669755-9	1- San Luis - San Jerónimo - La Calera	\$ 7.053.392,25	\$ 28.213.569,00
URQUIZA CRISTIAN ADRIAN	20-24903365-1	1- Arizona - Anchorena - Nueva Galia - Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 4.318.954,62	\$ 17.275.818,48
SKWARZYNSKI CRISTIAN ALEJANDRO	20-26119882-8	1- La Punta - Suyuque - Monasterio - Escuela N° 85 "Alvarez Condarco" - Loteo "Aires del Manantial" - "Las Lomas" - Avenida Serrana - La Punta	\$ 3.455.126,35	\$ 13.820.505,40
PANAOLMA S.R.L.	30-70764510-1	1- San Francisco del Monte de Oro - Luján - Quines - Candelaria - Quines - Los Cajones - Lafinur - La Lomita - Santa Rosa del Conlara - Villa de Merlo	\$16.611.182,02	\$ 66.444.728,08
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. S.A.	33-71123907-9	1-Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) - Hospital Central Dr. Ramón Carrillo	\$ 3.917.175,64	\$ 15.668.702,56
BLANCO SILVIA BEATRIZ	27-16376873-4	1-Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO) - Balde - Chosmes - Alto Pencoso 2- Centro de Salud El Volcan - CAPS N° 80 Potrero de los Funes - Hospital Martha Abdallah Iglesias de Potrero de los Funes (Boxes) - Maternidad Provincial Doctora Teresita Baigorria 3- Beazley - San Luis	\$ 11.290.825,36	\$ 45.163.301,44
MUNICIPALIDAD DE ANCHORENA	30-67346547-8	1- Anchorena - Arizona - Nueva Galia	\$ 1.663.321,65	\$ 6.653.286,60
TOTAL			\$167.015.168,31	\$ 668.060.673,24

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	36	36	01	1-01	5	1	4		\$ 229.789.954,68
1	10	36	36	01	1-01	5	1	9		\$ 431.617.431,96
1	10	36	36	01	1-01	5	7	6		\$ 6.653.286,60

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a los operadores del Plan Transporte para Todos mencionados en el artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 3929-MDP-SAyDS-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-0-4070985/26; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Abogado Martin Alejandro Di Franco, DNI

N° 32.748.397, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Abogado Martin Alejandro Di Franco, DNI N° 32.748.397, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Daniel Federico Berro

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3930-MDP-SAyDS-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-0-4071019/26; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Abogada Adriana Elizabeth Tisiotto, DNI N° 22.190.425, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abogada Adriana Elizabeth Tisiotto, DNI N° 22.190.425, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Daniel Federico Berro

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3931-MDP-SAyDS-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3270331/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMMA 98591/26, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita tramitar la readecuación de los créditos presupuestarios, fundamentándose la presente solicitud en el Decreto N° 2330-SGG-2026 del 16 de marzo de 2026 en el cual en su Art. 1° asigna a toda la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable bajo la dependencia administrativa del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que en act. PTPGAS 57761/26, obra planilla de Solicitud de Transferencias de



Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 11369665/26, obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 436447/26, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en el Artículo 14° de la Ley N° VIII-0253-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Artículo 14° de la Ley N° VIII-0253-2025.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	30	01	03	4-40	1-01	1	-	-	-	-	\$1.136.666.919,09
1	15	30	01	03	4-40	1-01	2	-	-	-	-	\$22.052.030,00
1	15	30	01	03	4-40	1-01	3	-	-	-	-	\$26.140.000,00
1	15	30	01	03	4-40	1-01	4	-	-	-	-	\$5.000.000,00
1	15	30	01	03	4-40	1-01	5	1	-	-	-	\$16.517.000,00
1	15	30	34	00	4-40	1-01	5	5	2	-	-	\$2.391.475.240,00
1	15	30	34	00	4-40	1-01	5	5	7	-	-	\$1.080.503.482,00

Jurisdicción: 15- Ministerio de Desarrollo Productivo

Unidad Ejecutora: 30- Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Actividad Central: 01-03- Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaria

Programa: 34- Aporte Gestión Ambiental–Plantas de Reciclado y Tratamiento de RSU

1	15	31	35	00	4-40	1-01	1	-	-	-	-	\$571.951.066,08
1	15	31	35	00	4-40	3-13	2	-	-	-	-	\$38.758.000,00
1	15	31	35	00	4-40	3-32	2	-	-	-	-	\$136.620.500,76
1	15	31	35	00	4-40	3-13	3	-	-	-	-	\$202.382.400,00
1	15	31	35	00	4-40	3-32	3	-	-	-	-	\$206.648.850,00
1	15	31	35	00	4-40	3-13	4	-	-	-	-	\$87.859.600,00
1	15	31	35	00	4-40	3-32	4	-	-	-	-	\$47.989.400,00
1	15	31	35	00	4-40	3-32	5	8	6	-	-	\$22.188.000,00

Unidad Ejecutora: 31- Dirección de Gestión Ambiental de Residuos y Economía Circular

Circular

Programa: 35- Gestión Ambiental de Residuos y Economía Circular

1	15	32	36	00	4-40	1-01	1	-	-	-	-	\$59.467.591,80
1	15	32	36	00	4-40	1-01	2	-	-	-	-	\$13.165.500,00
1	15	32	36	00	4-40	1-01	3	-	-	-	-	\$621.700,00
1	15	32	36	00	4-40	3-20	2	-	-	-	-	\$1.000.000,00
1	15	32	36	00	4-40	3-35	2	-	-	-	-	\$4.325.236,00
1	15	32	36	00	4-40	3-36	2	-	-	-	-	\$25.000.000,00
1	15	32	36	00	4-40	3-20	3	-	-	-	-	\$11.000.000,00
1	15	32	36	00	4-40	3-21	3	-	-	-	-	\$4.000.000,00
1	15	32	36	00	4-40	3-35	3	-	-	-	-	\$9.780.000,00
1	15	32	36	00	4-40	3-36	3	-	-	-	-	\$168,55
1	15	32	36	00	4-40	1-01	4	-	-	-	-	\$20.000.000,00
1	15	32	36	00	4-40	3-20	4	-	-	-	-	\$4.088.578,00
1	15	32	36	00	4-40	3-21	4	-	-	-	-	\$5.000.000,00

Unidad Ejecutora: 32- Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental

Programa: 36- Gestión y Fiscalización Ambiental

1	15	33	37	00	4-40	1-01	1	-	-	-	-	\$136.386.116,96
1	15	33	37	00	4-40	1-01	2	-	-	-	-	\$4.250.000,00
1	15	33	37	00	4-40	3-11	2	-	-	-	-	\$4.900.000,00
1	15	33	37	00	4-40	3-18	2	-	-	-	-	\$700.000,00
1	15	33	37	00	4-40	1-01	3	-	-	-	-	\$14.667.000,00
1	15	33	37	00	4-40	3-11	3	-	-	-	-	\$5.000.000,00
1	15	33	37	00	4-40	3-18	3	-	-	-	-	\$700.000,00
1	15	33	37	00	4-40	1-01	4	-	-	-	-	\$7.800.000,00
1	15	33	37	00	4-40	3-11	4	-	-	-	-	\$8.300.000,00

Unidad Ejecutora: 33- Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos

y Energéticos

Programa: 37- Políticas Hídricas y Energéticas

1	15	34	38	00	4-40	1-01	1	-	-	-	-	\$1.896.741.139,20
1	15	34	38	00	4-40	1-01	2	-	-	-	-	\$21.367.500,00
1	15	34	38	00	4-40	3-14	2	-	-	-	-	\$33.602.696,00
1	15	34	38	00	4-40	3-34	2	-	-	-	-	\$36.029.634,40
1	15	34	38	00	4-40	1-01	3	-	-	-	-	\$4.498.550,00
1	15	34	38	00	4-40	3-14	3	-	-	-	-	\$11.596.196,00
1	15	34	38	00	4-40	3-34	3	-	-	-	-	\$45.871.620,00
1	15	34	38	00	4-40	1-01	4	-	-	-	-	\$8.300.000,00
1	15	34	38	00	4-40	3-14	4	-	-	-	-	\$13.106.808,00
1	15	34	38	00	4-40	3-34	4	-	-	-	-	\$14.000.000,00

1 15 34 39 00 4-40 1-01 3 - - \$100.000.000,00

Unidad Ejecutora: 34- Dirección de Biodiversidad

Programa: 38- Áreas Naturales Protegidas

Programa: 39- Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales

1	15	35	40	00	4-40	1-01	1	-	-	-	-	\$38.285.117,00
1	15	35	40	00	4-40	1-01	2	-	-	-	-	\$8.470.995,00
1	15	35	40	00	4-40	1-01	3	-	-	-	-	\$11.744.287,46
1	15	35	40	00	4-40	3-26	3	-	-	-	-	\$20.000.000,00
1	15	35	40	00	4-40	1-01	4	-	-	-	-	\$807.400,00

Unidad Ejecutora: 35- Dirección de Planificación y Coordinación General

Programa: 40- Articulación y Coordinación

1	15	36	41	00	4-40	1-01	1	-	-	-	-	\$179.806.664,00
1	15	36	41	00	4-40	1-01	2	-	-	-	-	\$18.109.085,00
1	15	36	41	00	4-40	1-01	3	-	-	-	-	\$10.076.600,00
1	15	36	41	00	4-40	1-01	4	-	-	-	-	\$18.100.000,00
1	15	36	42	00	4-40	3-09	2	-	-	-	-	\$22.177.104,00
1	15	36	42	00	4-40	3-33	2	-	-	-	-	\$2.104.447,93
1	15	36	42	00	4-40	3-09	3	-	-	-	-	\$10.754.304,00
1	15	36	42	00	4-40	3-33	3	-	-	-	-	\$44.155.400,00
1	15	36	42	00	4-40	3-09	4	-	-	-	-	\$12.098.592,00
1	15	36	42	00	4-40	3-33	4	-	-	-	-	\$21.000.000,00
1	15	36	43	00	4-40	4-05	2	-	-	-	-	\$8.000.000,00
1	15	36	43	00	4-40	4-29	2	-	-	-	-	\$5.370.131,15
1	15	36	43	00	4-40	4-05	3	-	-	-	-	\$138.137.593,00
1	15	36	43	00	4-40	4-30	3	-	-	-	-	\$259.830.078,01
1	15	36	43	00	4-40	4-05	4	-	-	-	-	\$4.000.000,00
1	15	36	43	00	4-40	4-30	4	-	-	-	-	\$11.609.300,00
1	15	36	43	00	4-40	4-30	5	1	-	-	-	\$760.553.463,00
1	15	36	43	00	4-40	4-05	5	2	-	-	-	\$350.321.052,00

Unidad Ejecutora: 36- Dirección de Desarrollo Sustentable y Gestión Climática

Programa: 41- Recursos de Desarrollo Sustentable y Gestión Climática

Programa: 42- Áreas Naturales Protegidas

Programa: 43- Bosques Nativos Puntanos

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	25	01	04	1-01	1	-	-	-	\$1.136.666.919,09
1	10	25	01	04	1-01	2	-	-	-	\$22.052.030,00
1	10	25	01	04	1-01	3	-	-	-	\$26.140.000,00
1	10	25	01	04	1-01	4	-	-	-	\$5.000.000,00
1	10	25	01	04	1-01	5	1	-	-	\$16.517.000,00
1	10	25	26	00	1-01	5	5	2	-	\$2.391.475.240,00
1	10	25	26	00	1-01	5	5	7	-	\$1.080.503.482,00
1	10	26	27	00	1-01	1	-	-	-	\$571.951.066,08
1	10	26	27	00	3-13	2	-	-	-	\$38.758.000,00
1	10	26	27	00	3-32	2	-	-	-	\$136.620.500,76
1	10	26	27	00	3-13	3	-	-	-	\$202.382.400,00
1	10	26	27	00	3-32	3	-	-	-	\$206.648.850,00
1	10	26	27	00	3-13	4	-	-	-	\$87.859.600,00
1	10	26	27	00	3-32	4	-	-	-	\$47.989.400,00
1	10	26	27	00	3-32	5	8	6	-	\$22.188.000,00
1	10	27	28	00	1-01	1	-	-	-	\$59.467.591,80
1	10	27	28	00	1-01	2	-	-	-	\$13.165.500,00
1	10	27	28	00	3-20	2	-	-	-	\$1.000.000,00
1	10	27	28	00	3-35	2	-	-	-	\$4.32

1	10	30	32	00	3-14	2	--	--	\$33.602.696,00
1	10	30	32	00	3-34	2	--	--	\$36.029.634,40
1	10	30	32	00	1-01	3	--	--	\$4.498.550,00
1	10	30	32	00	3-14	3	--	--	\$11.596.196,00
1	10	30	32	00	3-34	3	--	--	\$45.871.620,00
1	10	30	32	00	1-01	4	--	--	\$8.300.000,00
1	10	30	32	00	3-14	4	--	--	\$13.106.808,00
1	10	30	32	00	3-34	4	--	--	\$14.000.000,00
1	10	30	33	00	1-01	3	--	--	\$100.000.000,00
1	10	31	34	00	1-01	1	--	--	\$38.285.117,00
1	10	31	34	00	1-01	2	--	--	\$8.470.995,00
1	10	31	34	00	1-01	3	--	--	\$11.744.287,46
1	10	31	34	00	3-26	3	--	--	\$20.000.000,00
1	10	31	34	00	1-01	4	--	--	\$807.400,00
1	10	32	47	00	1-01	1	--	--	\$179.806.664,00
1	10	32	47	00	1-01	2	--	--	\$18.109.085,00
1	10	32	47	00	1-01	3	--	--	\$10.698.300,00
1	10	32	47	00	1-01	4	--	--	\$18.100.000,00
1	10	32	48	00	3-09	2	--	--	\$22.177.104,00
1	10	32	48	00	3-33	2	--	--	\$2.104.447,93
1	10	32	48	00	3-09	3	--	--	\$10.754.304,00
1	10	32	48	00	3-33	3	--	--	\$44.155.400,00
1	10	32	48	00	3-09	4	--	--	\$12.098.592,00
1	10	32	48	00	3-33	4	--	--	\$21.000.000,00
1	10	32	49	00	4-05	2	--	--	\$8.000.000,00
1	10	32	49	00	4-29	2	--	--	\$5.370.131,15
1	10	32	49	00	4-05	3	--	--	\$138.137.593,00
1	10	32	49	00	4-30	3	--	--	\$259.830.078,01
1	10	32	49	00	4-05	4	--	--	\$4.000.000,00
1	10	32	49	00	4-30	4	--	--	\$11.609.300,00
1	10	32	49	00	4-30	5	1	--	\$760.553.463,00
1	10	32	49	00	4-05	5	2	--	\$350.321.052,00

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Daniel Federico Berro

Federico Alberto Trombotto

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3988-MDP-SAyDS-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-0-4140587/26; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor JUAN PABLO GALERA, D.N.I. N° 16.434.676, en el cargo de Director de Planificación y Coordinación General de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JUAN PABLO GALERA, D.N.I. N° 16.434.676, en el cargo de Director de Planificación y Coordinación General de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Daniel Federico Berro

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 3932-MDH-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3251426/26, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrantes en act. DOCEXT 396836/26 se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de las Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección de Cooperativas y Mutuales;

Que en act. DOCEXT 396838/26, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Trabajo Productores Puntanos Ltda. CUIT. N° 30-71903846-4, con Matrícula Nacional otorgada por INAES N° 7219 presenta el proyecto denominado "Producción de Cerveza Artesanal" para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuestos correspondientes al proyecto social presentado;

Que en la act. DOCEXT 396839/26, la Dirección de Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que el proyecto "Producción de Cerveza Artesanal" cumple con lo dispuesto en la Resolución N° 019-DCyM-2025, resulta factible de ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en la actuación act. DOCEXT 396840/26, la Dirección de Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Trabajo Productores Puntanos Ltda. CUIT. N° 30-71903846-4;

Que en act. PREV 11357361/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de pesos CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en la act. DICTAM 102474/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 973063/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 169823/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, a Cooperativa de Trabajo Productores Puntanos Ltda. CUIT. N° 30-71903846-4, para el financiamiento del proyecto presentado "Producción de Cerveza Artesanal" por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 3º.-Imputar la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	15	24	4-23	5	2	5	\$4.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, y a la Cooperativa de Trabajo Productores Puntanos Ltda.-

Art. 6º.-El presente Documento será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3934-MDH-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-12020855/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrantes en act. DOCEXT 374995/25 se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de las Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección de Cooperativas y Mutuales;

Que en act. DOCEXT 374998/25, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Trabajo Habitar Contenidos Plurales Ltda. CUIT.N° 30-71809300-3, con Matrícula Nacional otorgada por INAES N° 67799 presenta el proyecto denominado "Fortalecimiento Técnico de Habitar Contenidos Plurales" para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuestos correspondientes al proyecto social presentado;

Que en la act. DOCEXT 374999/25, la Dirección de Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que el proyecto "Fortalecimiento Técnico de Habitar Contenidos Plurales" cumple con lo dispuesto en la Resolución N°019-DCyM-2025, resulta factible de ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en la actuación act. DOCEXT 375000/25, la Dirección de Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Trabajo Habitar Contenidos Plurales Ltda. CUIT. N°30-71809300-3;

Que en act. PREV 11328734/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de pesos CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en la act. DICTAM 102415/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 965773/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 168367/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025.-

Art. 2°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa de Trabajo Habitar Contenidos Plurales Ltda. CUIT. N° 30-71809300-3, para el financiamiento del proyecto presentado "Fortalecimiento Técnico de Habitar Contenidos Plurales" por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 3°.-Imputar la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	16	15	24	4-23	5	2	5	\$ 4.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, y a la Cooperativa de Trabajo Habitar Contenidos Plurales Ltda.-

Art. 6°.-El presente Documento será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez**

"SIEMPRE PRIMAVERA", C.U.I.T. N° 30-71156121-4, con personería jurídica N° 265-DCyFP J-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 397847/26 obra solicitud de ayuda asistencial mediante otorgamiento de subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Juana Koslay "SIEMPRE PRIMAVERA", C.U.I.T. N° 30-71156121-4, con personería jurídica N° 265-DCyFP J-2010, para afrontar el gasto de transporte y alojamiento para la participación del equipo de newcom del mencionado Centro en el "Torneo Nacional y Sudamericano", a llevarse a cabo entre los días ocho y diez de mayo del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la provincia de Chubut, por un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.298.500,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo a Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DOCEXT 399735/26 obra Certificación de la institución a la cual se tramita autorización de subsidio, emitida por la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en act. PREV 11376841/26 obra imputación preventiva por el monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.298.500,00) para afrontar el gasto que demanda el otorgamiento de subsidio;

Que en act. NOTAMP 977106/26 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 977268/26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada ante el mencionado organismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 170476/26 obra vista de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Juana Koslay "SIEMPRE PRIMAVERA", C.U.I.T. N° 30-71156121-4, con personería jurídica N° 265-DCyFP J-2010, para afrontar el gasto de transporte y alojamiento para la participación del equipo de newcom del mencionado Centro en el "Torneo Nacional y Sudamericano", a llevarse a cabo entre los días ocho y diez de mayo del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la provincia de Chubut, por un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.298.500,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo a Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	16	11	18	1-01	5	1	7	\$ 6.298.500,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y al Centro de Jubilados y Pensionados de Juana Koslay "SIEMPRE PRIMAVERA".-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL****DECRETO N° 3986-MDH-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3310501/26, por el cual se tramita la ayuda asistencial mediante otorgamiento de subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Juana Koslay

DECRETO N° 3933-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017,



que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-3010310/18 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Jardín del Sur, Manzana E, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 366097/25, obra informe de la Subdirección de Inscriptos y Adjudicatarios Soluciones Habitacionales señalando que mediante Resolución N° 298 IPVU- 1991, se adjudicó al Sr. ALCARAZ FELIPE BENICIO, D.N.I. N° 16.072.805, la vivienda individualizada como Barrio Jardín del Sur, Manzana E, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; adjuntándose copia de acto administrativo y Reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. DOCEXT 253351/19, obra Cédula de Notificación de fecha 21 de agosto de 2019, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor ALCARAZ FELIPE BENICIO, D.N.I. N° 16.072.805, efectuare el descargo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 196291/18, obra Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 5 de setiembre de 2018, en DOCEXT 253348/19, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 21 de agosto de 2019 y en DOCEXT 342788/25, obra Acta de Verificación de fecha 3 de julio de 2025, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por el señor ALCARAZ FELIPE BENICIO, D.N.I. N° 16.072.805;

Que en act. DOCEXT 1085296/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble; señalando que la titularidad del dominio de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 394651/26, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 102389/26, obran dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 77530/21 y en DIFIS 169900/26, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017. -

Art. 2°.-Desadjudicar al señor ALCARAZ FELIPE BENICIO, D.N.I. N° 16.072.805, la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Jardín del Sur, Manzana E, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Pablo Torres****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3935-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6060074/18, por el cual se tramita la regu-

larización de la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas Granadero Santos Fredes, Manzana 53, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 394214/26, obra copia de Decreto N° 2225-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 561-AMGESYA-2026, adjunta en act. NOTAB 100107096/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor GARRO EUSTAQUIO ADOLFO, D.N.I. N° 6.782.948;

Que en acts. DOCEXT 181943/18, obra Declaración Jurada N° 129199 de fecha 26 de julio de 2018, en DOCEXT 277092/24 y 370108/25 obran nuevas Declaraciones Juradas de fecha 15 de agosto de 2024 y 20 de agosto de 2025, mediante las cuales el señor SOTO FERNANDO MANUEL, D.N.I. N° 34.774.963, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 194849/18, 235105/19, 386731/22 y 137787/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor SOTO FERNANDO MANUEL, D.N.I. N° 34.774.963 y su grupo familiar;

Que en acts. DOCEXT 199214/19 y 324326/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y se adjunta copia de Matrícula N° 2-19183, de los cuales surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. NOTAMP 952755/26, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101571/26, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 94570/22 y 166944/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 150 Viviendas Granadero Santos Fredes, Manzana 53, Casa 8, de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor del señor SOTO FERNANDO MANUEL, D.N.I. N° 34.774.963.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Pablo Torres****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3936-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4110346/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas, Modulo 2, Manzana 54, Casa 9, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 383412/26, obra copia de Decreto N° 22454-MDH-



SPH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 39-AMGESyA-26, adjunta en act. NOTAB 100103531/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora CASTAÑO LAURA ELENA, D.N.I. N° 24.603.256;

Que en acts. DOCEXT 166755/18, obra Declaración Jurada de fecha 16 de mayo de 2018 y en DOCEXT 330839/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 9 de mayo de 2025; mediante las cuales la señora CACERES ARGUEDA MARITZA SANDRA, D.N.I. N° 19.014.713, solicita la regularización de la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 215532/18, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 27 de noviembre de 2018 y en NOTAB 100091106/25, se adjunta nueva Acta de Verificación de fecha 10 de junio de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por los señores TEJADA OSCAR RAUL, D.N.I. N° 18.557.389, CACERES ARGUEDA MARITZA SANDRA, D.N.I. N° 19.014.713 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 975258/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts DOCEXT 347272/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 101652/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 156416/25 y DICFIS 169755/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas, Modulo 2, Manzana 54, Casa 9, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, al señor TEJADA OSCAR RAUL, D.N.I. N° 18.557.389.-

Art.3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3984-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-4010352/25 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Granadero Maximiliano Toro, Manzana Q, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 398530/26, obra copia de Decreto N° 2918-MDH-SPH-2026 por el cual se desadjudica al señor SUAREZ ANTONIO SEGUNDO, D.N.I. N° 10.351.545, la vivienda individualizada como Barrio Granadero Maximiliano Toro, Manzana Q, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, notificado por Cedula N° 822-AMGESyA-2026, obrante en NOTAMP 977072/26;

Que en act. DOCEXT 324098/25, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 1 de abril de 2025, por parte de la señora GAUNA NORMA

DEL ROSARIO, D.N.I. N° 5.185.995;

Que en act. DOCEXT 1010923/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts. DOCEXT 367003/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100270/25 y DICTAM 101697/26, obran los dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 166502/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Granadero Maximiliano Toro, Manzana Q, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora GAUNA NORMA DEL ROSARIO D.N.I. N° 5.185.995.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3985-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-6060081/18, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 395082/26, obra copia del Decreto N° 2298-MDH-SPH-2026, por el cual se desadjudica la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Granadero Santos Fredes, Manzana 50, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis al señor CABEZA GUTIERREZ REMIGIO DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.845.713;

Que por error involuntario se consignó incorrectamente el número de D.N.I. del señor mencionado, según constancias obrantes en act. DOCEXT 389773/22, por lo que resulta necesario rectificar con la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rectificar, en sus partes pertinentes, el Decreto N° 2298-MDH-SPH-2026, según el siguiente detalle:

Donde dice "CABEZA GUTIERREZ REMIGIO DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.845.713".-

Debe decir "CABEZA GUTIERREZ REMIGIO DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.843.713".-

Art. 2º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos -

Art. 5º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado



de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3937-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3040520/26, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MYRNA ARIELA SANCHEZ TURINETTO, D.N.I. N° 26.540.464, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1515982/26, obra nota de renuncia presentada por la señora MYRNA ARIELA SANCHEZ TURINETTO, D.N.I. N° 26.540.464, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1516035/26, obra Decreto N° 4213-MdeS-2011, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MYRNA ARIELA SANCHEZ TURINETTO, D.N.I. N° 26.540.464;

Que, en act. DOCEXT 1515987/26, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora MYRNA ARIELA SANCHEZ TURINETTO, D.N.I. N° 26.540.464, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. INFORM 434120/26, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 04 de abril de 2026;

Que, en act. ACTPAS 1668250/26, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MYRNA ARIELA SANCHEZ TURINETTO, D.N.I. N° 26.540.464, homologado por Decreto N° 4213-MdeS-2011, a partir del 04 de abril de 2026.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Zonas Sanitarias y Dirección Recursos Humanos, quien notificará a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 3938-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3090308/26, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita

la renuncia del señor CASTILLO CESAR DANIEL, D.N.I. N° 32.723.609, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3529-MdeS-2014, se homologó el Contrato de Servicios del señor CASTILLO CESAR DANIEL, D.N.I. N° 32.723.609, el cual luce agregado en act. DOCEXT 1518747/26;

Que, en act. DOCEXT 1518739/26, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual el señor CASTILLO CESAR DANIEL, D.N.I. N° 32.723.609, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 3725945/26, obra telegrama de renuncia presentado por el señor CASTILLO CESAR DANIEL, D.N.I. N° 32.723.609, Personal Contratado, Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 434560/26, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 19 de enero de 2026;

Que, en act. ACTPAS 1668246/26, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor CASTILLO CESAR DANIEL, D.N.I. N° 32.723.609, Personal Contratado, Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto 3529-MdeS-2014 y aprobado el concurso cerrado mediante Decreto N° 211-MdeS-2022, a partir del 19 de enero de 2026.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Hospital Pediátrico San Luis y a la Dirección Recursos Humanos quién notificará al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 3939-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1290006/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1633-MdeS-2012, el Gobierno de la Provincia de San Luis, estableció una Beca Complemento Provincial, para Residentes y Jefes de Residentes incorporados al Sistema Nacional de Residencias de Salud;

Que, la beca complemento provincial para residentes y jefes de residentes fue instituida con el objeto de mejorar las condiciones de financiamiento que garanticen rentabilidad y sustentabilidad en el desarrollo de los procesos de formación de posgrado correspondientes a profesionales que eligen a la Provincia de San Luis, como sede para dar inicio y continuidad a los mismos, permitiendo asimismo elevar los índices de cobertura de cupos ofertados anualmente dentro del marco del sistema de residencias de salud;

Que, es deber del Estado Provincial asegurar la efectiva vigencia del Derecho a la Salud consagrado constitucionalmente y entendido en forma integral, lo que conlleva a la generación de estímulos específicos y suficientes que permitan fortalecer la dotación de profesionales que integren el equipo de salud y que asimismo estos posean las habilidades inherentes a las particularidades de la dinámica asistencial local, viabilizando la mejora cuantitativa y cualitativa en la atención de las necesidades sanitarias de la población en general, para lo cual el sistema de residencias se erige como elemento de fundamental consideración, en virtud de constituir este un régimen de trabajo y formación;

Que, la disponibilidad a nivel nacional de profesionales, particularmente



médicos, con perfil adecuado para ser incorporados al sistema público de salud, denota una tasa de escasez y criticidad de crecimiento pronunciado, debido entre otros factores al elevado nivel de segmentación de las currículas de formación universitarias, cuyo instrumento correctivo por excelencia lo constituye el sistema de residencias de salud, concepto que ha sido receptado en el Art. 24° de la Ley N° III-0065-2004 (5554), de Carrera Sanitaria Provincial y que resulta necesario fortalecer en cuanto a sus condiciones de atracción, atento la realidad descripta;

Que por Decreto 3310-MdeS-2024, se incrementó el monto de la referida beca, fijándose en un equivalente a TRES (3) veces al monto neto a percibir establecido por el Ministerio de Salud de la Nación para la beca nacional, conforme al año de formación y función correspondiente;

Que, mediante Decretos Nacionales N° 2026-36-APN-PTE-Homologación y N°-2026-206-APN-PTE-Homologación, se establece un incremento salarial de las retribuciones de todo el personal permanente y no permanente, comprendido en su ámbito de aplicación;

Que, en act. DOCEXT 1535909/26, obra informe de la Subdirección Capacitación y Residencias dependiente de la Dirección Recursos Humanos, justificando la necesidad de actualizar el monto de la Beca Complemento Provincial, mensual, no remunerativo y no bonificable, para Residentes y jefes de Residentes que integran el Sistema Nacional de Residencias de Salud, en el equivalente de TRES-CIENTOS TREINTA POR CIENTO (330 %) del monto neto a percibir establecido por el Ministerio de Salud de la Nación para la beca nacional, conforme al año de formación y función que corresponda;

Que, en acts. DOCEXT 936915/26 y DOCEXT 3769411/26 interviene la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11383373/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 978193/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 978609/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 170716/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025. -

Art. 2°.- Establecer a partir del 01 de abril de 2026, que el monto de la Beca Complemento Provincial dispuesta por Decreto N° 1633-MdeS-2012, mensual, no remunerativo y no bonificable, para Residentes y jefes de Residentes que integran el Sistema Nacional de Residencias de Salud, será equivalente al TRES-CIENTOS TREINTA POR CIENTO (330 %) del monto neto a percibir establecido por el Ministerio de Salud de la Nación para la beca nacional, conforme al año de formación y función que corresponda. -

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	25 41 00 00 00	1 01 00 5 1 3 000 \$1.947.382.641,82

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- La Dirección Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, certificará la nómina de los residentes y jefes de residentes alcanzados con indicación de los montos que se deberán abonar en cada caso concreto.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Recursos Humanos y Subdirección Capacitación y Residencia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3940-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10240487/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario OJEDA RUBEN DARIO, D.N.I. N° 27.253.187, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3629337/25, DOCEXT 3637775/25 y DOCEXT 3760399/26, surge que el beneficiario OJEDA RUBEN DARIO, D.N.I. N° 27.253.187, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3723600/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3724086/26 y DOCEXT 3724095/26, obran presupuestos de las firmas: CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1 y SANATORIO ALLENDE S.A., C.U.I.T.: 30-54587142-0;

Que, en act. DOCEXT 3760397/26, obra mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3724099/26 y DOCEXT 3724098/26, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3724116/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00);

Que, en acts. PREV 11261600/26, PREV 1130284/26 y PREV 11329816/26, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 966980/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 967459/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 168944/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Arts. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, el ítem

1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3724086/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3760397/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3724116/26 del EXD-000-10240487/25.-

Art. 3°.- Otorgar en carácter de subsidio en especie al beneficiario OJEDA RUBEN DARIO, D.N.I. N° 27.253.187, la provisión de estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3724116/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$2.400.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3941-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12170538/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario NIEVAS VICTOR HECTOR, D.N.I N° 16.631.591, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3675803/25 y DOCEXT 1491766/26, surge que el beneficiario NIEVAS VICTOR HECTOR, D.N.I N° 16.631.591, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas.

Que, en act. DOCEXT 1520955/26, obra nota donde consta la falta de cobertura del medicamento requerido ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011) y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11280055/26, obra Solicitud de Gastos N° 1082/2026;

Que, en act. ACTPRO 11303255/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9 en act. COTZAC 11305895/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:30-71578747-0 en acts. COTZAC 11305897/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act COTZAC 11305898/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.:30-71595642-6 en act. COTZAC 11305900/26;

Que, en act. INFSEC 11305901/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1243/2026, obrante en act. PROSEC 11305894/26;

Que, en act. PRESEC 11332023/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.:30-71595642-6 el ítem 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.785.396,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9 el ítem 4 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 (\$828.639,12);

Que, en acts. PREV 11269760/26 PREV 11332582/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 932355/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 971819/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 169572/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3675803/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas DROMED S.A.S., C.U.I.T.:30-71595642-6 en el ítem 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.785.396,00) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9 el ítem 4 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 12/100 (\$828.639,12); de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11305900/26, COTZAC 11305895/26 preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11332023/26 del EXD-0000-12170538/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor NIEVAS VICTOR HECTOR, D.N.I N° 16.631.591, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11332023/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$2.614.035,12

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas. -

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 3942-MdeS-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2260718/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis tramita la renovación del Contrato de Servicios del Dr. MARIO DANIEL MERCADO, D.N.I. N° 20.482.834, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3753573/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. MARIO DANIEL MERCADO, D.N.I. N° 20.482.834, por la otra, quien se desempeña como Coordinador Operativo de los Programas Nacionales Sumar, Redes y Proteger, en el marco del Programa Sumar, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de junio de 2026, pudiendo prorrogarse mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11334272/26, obra imputación preventiva del gasto exceptuado duodécimo;

Que, en act. ENCAPS 932236/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 932971/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 973844/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 169967/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. MARIO DANIEL MERCADO, D.N.I. N° 20.482.834, por la otra, quien se desempeña como Coordinador Operativo de los Programas Nacionales Sumar, Redes y Proteger, en el marco del Programa Sumar, obrante en act. DOCEXT 3753573/26 del EXD-0000-2260718/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 31 01 00 00	1 01 00 3 4 9 000 \$5.007.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-



Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3943-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2200078/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita la adquisición de suplementos nutricionales destinados al beneficiario OSCAR JOSE CARDENAS D.N.I. N° 30.948.522, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1509555/26, DOCEXT 3711546/26, surge que el beneficiario OSCAR JOSE CARDENAS D.N.I. N° 30.948.522, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de suplementos nutricionales para tratamiento nutricional;

Que, en act. SOLSEC 11317467/26, obra Solicitud de Gastos N° 1849/2026;

Que, en act. ACTPRO 11326508/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11327380/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11327381/26, CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11327382/26, ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11327383/26

Que, en act. INFSEC 11327385/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1651/2026, obrante en act. PROSEC 11327379/26;

Que, en act. PRESEC 11363007/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1 por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.841.750,00);

Que, en acts. PREV 11308229/26 y PREV 11367955/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 935348/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 975884/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 170244/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° bis inc. b) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los suplementos nutricionales solicitados en act. DOCEXT 1509555/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1 por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.841.750,00) de acuerdo a la oferta y preadjudicación obrantes en acts. COTZAC 11327380/26 y PRESEC 11363007/26 del EXD-0000-2200078/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio al beneficiario OSCAR JOSE CARDENAS D.N.I. N° 30.948.522, los suplementos nutricionales que se detallan en act. PRESEC 11363007/26.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.841.750,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General

de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3989-MdeS-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11050178/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria DEMO CAROLINA JULIETA, D.N.I. N° 35.085.806, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3640540/25, DOCEXT 3640542/25, DOCEXT 3640544/25, DOCEXT 3640551/25, DOCEXT 3645227/25 y DOCEXT 1479560/25, la beneficiaria DEMO CAROLINA JULIETA, D.N.I. N° 35.085.806, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Que, en act. DOCEXT 3748129/26, obra nota donde consta la falta de cobertura del medicamento requerido ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011) y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solidado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11156019/25, obra Solicitud de Gastos N° 10718/2025;

Que, en act. ACTPRO 11162907/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:30-71578747-0, en act. COTZAC 11164247/25, PRISAL GROUP S.A. C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11164248/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUE-RIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11164249/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11164250/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11164252/25, LABORATORIOS BIO-FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11164253/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11164254/25 y FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, en act. COTZAC 11164255/25;

Que, en acts. DOCEXT 1529240/26 y DOCEXT 1529339/26, obran mantenimientos de ofertas de las firmas, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:30-71578747-0 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;

Que, en act. INFSEC 11164256/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9649/2025, obrante en act. PROSEC 11164246/25;

Que, en act. DOCEXT 1530861/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.423.567,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$87.935.400,00);

Que, en act. PREV 11259693/26 y PREV 11364880/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 974749/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 975032/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 170081/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-



0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3640544/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.423.567,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$87.935.400,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11164250/25, mantenimiento de presupuesto en DOCEXT 1529339/26, COTZAC 11164247/25, mantenimiento de presupuesto en DOCEXT 1529240/26 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 1530861/26, del EXD-0000-11050178/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria, DEMO CAROLINA JULIETA, D.N.I. N° 35.085.806, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 1530861/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$91.358.967,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3990-MdeS-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11200520/25 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria OLIVA TEOFILA, D.N.I. N° 17.825.530, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1463141/25, DOCEXT 3659097/25 y DOCEXT 3706081/26, surge que la beneficiaria OLIVA TEOFILA, D.N.I. N° 17.825.530, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3723057/26, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3723058/26, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3723059/26 y DOCEXT 3723060/26, obra razonabilidad de precios y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3751416/26, obra mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en act. DOCEXT 3723061/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.950.865,00);

Que, en acts. PREV 11261491/26 y PREV 11298267/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 966433/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 968302/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 169453/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.950.865,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3723058/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3751416/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3723061/26 del EXD-0000- 11200520/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria OLIVA TEOFILA, D.N.I. N° 17.825.530, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 1463141/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.950.865,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3991-MdeS-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2050817/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita medicamento para el beneficiario REINOSO GUIDO BENJASMIN, D.N.I.: N° 34.428.660, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1503598/26 y DOCEXT 3703019/26, surge que el beneficiario REINOSO GUIDO BENJASMIN, D.N.I. N° 34.428.660, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento de trastorno genético;

Que, en act. ACTPRO 11298793/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11300183/26, NEXUS SRL., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11300184/26, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11300185/26 y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11300186/26;

Que, en act. PRESEC 11326584/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 1 y 2, por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 66.403.260,00);

Que, en acts. PREV 11294516/26 y PREV 11328370/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 929961/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 966835/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 168569/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° bis inc. b) de la Ley N° VIII-



0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y el Art.3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1503598/26.-

Art.3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS SRL, C.U.I.T.: 37-1578747-0, los ítems 1 y 2, por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$66.403.260,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrante en acts. COTZAC 11300184/26 y PRESEC 11326584/26, del EXD-0000-2050817/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor REINOSO GUIDO BENJAMIN, D.N.I. N° 34.428.660, la provisión de los medicamentos, detallados en act. PRESEC 11326584/26.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	IMPORTE			
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$66.403.260,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3992-MdeS-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1290195/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario VILLEGAS CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 29.559.773, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3698861/26, DOCEXT 3698863/26, DOCEXT 3698864/26, DOCEXT 3698866/26, DOCEXT 3698887/26, DOCEXT 1514755/26 y DOCEXT 3729390/26, surge que el beneficiario VILLEGAS CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 29.559.773, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11301628/26, obra Solicitud de Gastos N° 1787/2026;

Que, en act. ACTPRO 11312307/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: OSTEOLIFE S.R.L., C.U.I.T.: 30-70776140-3, en act. COTZAC 11315788/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11315791/26, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11315792/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11315794/26;

Que, en act. INFSEC 11315796/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1436/2026, obrante en act. PROSEC 11315786/26;

Que, en act. PRESEC 11329937/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000,00);

Que, en acts. PREV 11300110/26 y PREV 11330640/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931577/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969239/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 168995/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3698864/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11315794/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11329937/26 del EXD-0000-1290195/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario VILLEGAS CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 29.559.773, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11329937/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	IMPORTE			
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.980.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3993-MdeS-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2120750/26, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis tramita la homologación del Contrato de Servicios con la firma SURGICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71472801-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1517010/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma SURGICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71472801-2, representada en este acto por el Dr. ENRIQUE ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 21.784.981, socio gerente, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales de su staff médico con especialidad en Cirugía Cardiovascular en el Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 927893/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11302324/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 928050/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 963708/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 168115/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-



2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 8 del Decreto N° 150-SGG-2023 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma SURGICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71472801-2, representada en este acto por el Dr. ENRIQUE ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 21.784.981, socio gerente, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales de su staff médico con especialidad en Cirugía Cardiovascular en el Hospital Pediátrico San Luis dependiente del Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 1517010/26 del EXD-0000-2120750/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$5.276.250,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3944-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-0000-3090359/26 y acumulados: EXD-0000-3060060/26, EXD-0000-3020497/26, EXD-0000-3060019/26, EXD-0000-3061014/26, EXD-0000-2270741/26, EXD-0000-3101149/26, EXD-0000-3060145/26, EXD-0000-3020567/26, EXD-0000-3100108/26, y EXD-0000-2270015/26 mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de febrero del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022 rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por Unidad de Guardia Extra (U.G.E.) y Guardia Pasiva (G.P.), para profesionales médicos y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOEXT 1543043/26, obra planilla general de pago de horas excedentes confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra.Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección de Zonas Sanitarias, Centro Oncológico Integral, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de febrero de 2026, representado en ANEXO I, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 89/100 (\$487.812.131,89);

Que, en act. DICLEG 931692/26, ha dictaminado la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. INFORM 435133/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 970621/26, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DCFIS 169265/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de febrero de 2026, conforme ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	A.C.	Inc.	Importe Total
1	13	20	1-01	36	-	1	-
1	13	18	1-01	33	-	1	-
1	13	19	1-01	35	-	1	-
1	13	16	1-01	29	-	1	-
1	13	32	1-01	49	-	1	-
1	13	27	1-01	43	-	1	-
1	13	31	1-01	48	-	1	-
1	13	21	1-01	37	-	1	-
1	13	34	1-01	52	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-	\$487.812.131,89

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra.Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección de Zonas Sanitarias, Centro Oncológico Integral, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I					
DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	69	\$749.464,89
BLINT NICOLAS DAMIAN	20-27074936-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	50	\$543.090,50
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	4	\$156.409,92
ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	16	\$625.639,68
GARCIA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	10	\$391.024,80
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	16	\$173.788,96
GONZALEZ BORDON TAMARA DEOLINDA	27-37640915-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	71	\$771.188,51
JOSE MARIA CECILIA	27-31692306-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88



MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	81	\$879.806,61
MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	51	\$553.952,31
MIRANDA LETICIA BIBIANA	27-20414701-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	31	\$336.716,11
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	27-33238230-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	4	\$43.447,24
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	9	\$97.756,29
PUGLIESE LUCIA	27-38647768-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$651.708,60
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
SERRAINO MARIA BELEN	27-32537436-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	73	\$792.912,13
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	16	\$625.639,68
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	4	\$156.409,92
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	43	\$467.057,83
TOTAL IMPORTES					\$11.404.898,70
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
AGÜERO ROBLES MAYRA YANIRA	27-34696827-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
AGUILAR MONICA PATRICIA	27-17524332-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	44	\$258.916,24
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
ARRIETA JAQUELINE NATALIA	27-32915826-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
BALDAZAR ALEJANDRA NOEMI	27-37599395-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
BELLO NOEMI ALEXANDRA	27-30345907-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
BLANCO ERICA NOEMI	27-23492888-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	6	\$35.306,76
CASCO NORMA ALICIA	27-27966642-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	6	\$35.306,76
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
CONTRERAS ARACELI ISABEL	27-37723572-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	8	\$47.075,68
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
DOVIGO CATELLI GENESIS DENISE	27-40318440-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	6	\$35.306,76
GARCIA VANINA ELIZABETH	27-29273615-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
LEZCANO IVANA VALERIA	27-31542577-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
LUCERO JESSICA AYELEN	27-34699473-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
MARTINEZ MARTIN RICARDO	20-23328953-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
MUÑOZ CRISTIAN EMANUEL	20-34615146-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
NIEVAS RAMON MAURICIO	20-32581120-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
THEILER ANDREA PAOLA	27-31542782-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
VALDEZ FACUNDO EMMANUEL	20-33888452-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
VALLEJOS MARIA LAURA	23-23075896-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	6	\$35.306,76
VEGA AVILA SILVIO REINALDO	20-35849189-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
TOTAL IMPORTES					\$3.883.743,60
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$292.927,60
COCHERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$439.391,40

LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$418.468,00
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$209.234,00
TOTAL IMPORTES					\$1.360.021,00
DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
SERVICIO DE TRASLADO NEONATAL PROVINCIAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$1.303.417,20
TOTAL IMPORTES					\$7.820.503,20
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
TOTAL IMPORTES					\$4.119.122,00
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	120	\$627.702,00
COCHERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	120	\$627.702,00
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	120	\$627.702,00
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	120	\$627.702,00
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	120	\$627.702,00
TOTAL IMPORTES					\$3.138.510,00
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
AVELLANEDA GABRIELA ALEJANDRA	27-22358677-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	3	\$117.307,44
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	14	\$547.434,72
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	28	\$1.094.869,44
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	14	\$547.434,72
EHEVESTE MARINA LUZ	27-39055238-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00



GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	14	\$547.434,72
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	14	\$547.434,72
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	42	\$456.196,02
LOSANO ANALIASO-LEDAD	27-28565364-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	14	\$547.434,72
LUNGO MARIO CESAR	20-20784564-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	69	\$749.464,89
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	6	\$234.614,88
MENDIETA PABLO ANDRES	20-33558973-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$912.392,04
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$912.392,04
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	4	\$156.409,92
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	28	\$1.094.869,44
TOTAL IMPORTES					\$17.120.379,63

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
AMAYA LUCAS SEBASTIAN	24-36415944-3	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	10	\$58.844,60
ARGANARAZ JORGE WALTER	20-23783965-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	12	\$70.613,52
BARROSO GRACIELA IRENE	27-12550737-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	16	\$94.151,36
ESTEVEZ MACARENA SOLEDAD	27-36992874-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
FLORES NAHIR BELEN	27-37724411-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
GARAY JORGE ALEJANDRO	20-26147984-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	100	\$588.446,00
GATICA LOURDES JIMENA	27-39395678-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
GODOY CECILIA ISABEL	27-31542902-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
GODOY SILVINA ALEJANDRA	27-28184368-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
HEREDIA LUIS ALBERTO	20-16991260-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	30	\$176.533,80
MORELLI LORELEY XOANA	27-34673035-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	20-23920858-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$541.370,32
RAED LUIS ALFREDO	20-23295410-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
RODRIGUEZ ARJONA NATALIA PETRONA	27-27945179-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
RODRIGUEZ ROJOS CARLOS AGUSTIN	23-27126618-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	100	\$588.446,00
PONCE JORGE ERIKA MARTHA	27-36227906-8	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	94	\$553.139,24
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
SEPULVEDA CECILIA GABRIELA	27-36767955-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	30	\$176.533,80
SOSA PIZARRO JUAN DANIEL	23-31365620-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	90	\$529.601,40
VILLEGAS MARIA MARA NOELIA	27-26163589-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
TOTAL IMPORTES					\$6.155.145,16

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
BALDES GUSTAVO RAMON	20-20413720-0	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$125.540,40
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$251.080,80

DOBANKI HECTOR GABRIEL	23-26930614-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$167.387,20
FERNANDEZ HERNAN RAUL ANDRES	20-42357075-0	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	34	\$177.848,90
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	23-14810440-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	52	\$272.004,20
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$125.540,40
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$209.234,00
ROSALES ORACIO YBAR	20-16275036-5	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	44	\$230.157,40
SAA VICTOR ARIEL	20-16297569-3	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	18	\$94.155,30
STAMPANONI VICTOR LEONARDO	20-18157512-4	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$125.540,40

TOTAL IMPORTES \$1.778.489,00

DEPENDENCIA - HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS -

SERVICIO DE CIRUGIA INFANTIL

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	68	\$738.603,08
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	68	\$738.603,08
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	68	\$738.603,08
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	68	\$738.603,08
TOTAL IMPORTES					\$2.954.412,32

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
ALAINEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ALBORNOZ FRANCO JAVIER	23-26612413-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
ALMEIDA JUAN PABLO	20-29046884-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
BENAIM LEONARDO JUAN ALBERTO	20-25199920-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
BORGARELLO PABLO DOMINGO	20-33216488-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76



CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	44	\$477.919,64
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
CORREA NILO JULIO	20-13084622-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
DEL CASTELLO SILVIA JESSICA	27-25394709-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
DIAZ GONZALO GASTON	20-29605007-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
FANTON LUIS EDUARDO	20-29156528-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
FERRARI ADRIAN ALBERTO	20-29261321-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	68	\$738.603,08
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
FLORES JUAN ARIEL	20-22003572-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
GIRAUDO GALLO CAMILA	27-41298024-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
LLANOSHUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	64	\$695.155,84
MOREYRA LLANOS GERMAN AMADEO	20-26410950-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
NUÑEZ ROSANA ANALIA	27-24719161-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
PIANTINO CECILIA GABRIELA	23-35257973-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
QUIROGA MARIANA MABEL	27-17352770-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00

RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	84	\$912.392,04
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ROSSI ESTEBAN NICOLAS	23-33686716-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
SCOLARI ANDRES	23-25929318-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
SOLOA CARLOS RUBEN	20-17534755-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TADDEI EMILIANO	20-35472252-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
TRADOTTI MARIA VALERIA	27-29140539-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
VARGAS FROILAN NORIELEJANDRO	20-96065483-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	120	\$1.303.417,20
VERDUGO MARIA SOLEDAD	27-25394084-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
TOTAL IMPORTES					\$68.950.769,88
DEPENDENCIA - HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES -					
SERVICIOS PEDIATRIA / CLINICA MEDICA / CIRUGIA / DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y GUARDIA CENTRAL ADULTO.					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	20	\$217.236,20
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	20	\$217.236,20
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	20	\$217.236,20
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	20	\$217.236,20
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
VARGAS FROILAN NORIELEJANDRO	20-96065483-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
TOTAL IMPORTES					\$3.997.146,08
BIOQUIMICOS					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	84	\$630.959,28
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
TOTAL IMPORTES					\$1.352.055,60
ENFERMEROS					
APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
AVILA NATALIA SOLEDAD	27-28960749-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$141.227,04



BECERRA CAROLINA SOLEDAD	23-34106763-4	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
CABRERA VERONICA VANESSA	27-27394860-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	30	\$176.533,80
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$235.378,40
CIA GASTÓN MAXIMILIANO	20-27529612-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$211.840,56
CORDOBA EUFEMIA ESTER	27-16778588-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$211.840,56
CORIA LILIANA SOLEDAD	27-36632654-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
ESCUDERO BRAHIM SERGIO	20-39797857-6	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	42	\$247.147,32
FUNES FABIAN EMANUEL	20-38437870-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$211.840,56
GARCIA MARIA CAMELIA	23-20326808-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$141.227,04
GOMEZ DOMINGUEZ EVELYN DAYANA GUADALUPE	27-37717204-9	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
GOMEZ MIRIAM NOEMI	27-27394383-3	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
INGIGNIOLI MARIA DE LOS ANGELES	27-27953624-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$353.067,60
JULIAN PRISCILA ANABEL	23-35475802-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$211.840,56
LUCERO GABRIELA ISABEL	27-21383722-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$188.302,72
MIRANDA, CRISTIAN ARIEL	20-31748171-4	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
MUÑOZ ALEJANDRA ELIZABETH	27-17108880-7	0629-ENF.UNID. CO-RON. Y NURSERY	H.E.	32	\$188.302,72
PAEZ DARIO MANUEL	20-29813494-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$141.227,04
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	84	\$494.294,64
PRIETO DIONICIA SUSANA	27-21803664-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$141.227,04
SOSA CECILIA DANIELA	27-25394461-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	30	\$176.533,80
SOSA JORGE LUIS	20-36437354-7	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
SOTO HILDA FELICIANA	27-29451972-1	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
VARAS JESICA YANINA	27-34104389-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$423.681,12
VILLAMONTE BLANCA FILOMENA	27-20326751-2	0287 -TEC "C" C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
ZABALLA GUSTAVO EMMANUEL	20-32773604-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$282.454,08
TOTAL IMPORTES					\$6.531.750,60
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
GOMEZ CLAUDIO DANIEL	20-26467577-5	0638-OFICIALES C.C.T. 122/75	H.E.	51	\$266.773,35
ROSALES DIEGO JAVIER	20-27478186-7	0638-OFICIALES C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
SAEZ RICARDO ARIEL	20-24719339-2	0638-OFICIALES C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
TOTAL IMPORTES					\$1.271.096,55
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR AGUIAR AGOSTINA ABRIL	27-42142076-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
AIBAR SAMUEL RODOLFO	20-18377997-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
ALCARAZ BIZABALA STEFANIA	27-35916999-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	20-18190085-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
ANDINO KARINA VANESA	27-25897523-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
ANZORENA RICARDO MARCELO	20-22973673-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	12	\$130.341,72

BAZAN RITA CECILIA	27-32572790-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
CALCARAMI MATIAS JUAN	20-17839470-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CANO NATALIA GABRIELA	27-23759028-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CARRIZO CECILIA BEATRIZ	27-26945499-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CHAO MARTA MARCELA	27-17534880-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
CHUCHUY BRENDA	27-31899657-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
CORICA LORENA RAQUEL	27-26450745-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
D'AGATA CARLOS GABRIEL	20-23947557-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
DIAZ SERGIO ANDRES	20-28742599-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
ESCUDERO DANIELA CECILIA	27-28185264-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
FERNANDEZ GASTON EZEQUIEL	20-26213158-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
FLORES MARIA ELISA	27-23581200-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
FRANCAVILLA CAROLINA DANIELA	27-32272712-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
GATICA EDDA LIA	27-20501273-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
GOMEZ MARISA ROXANA	27-18157587-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
GUIDI JULIA EDITH	27-18104163-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
HOSEIN MARIA JULIETA	23-30032069-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
JURADO MARIA DOLORES	27-12007801-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
LORDA TEMIS	23-20672194-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
LOZZA HECTOR DANIEL	20-16890225-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	12	\$130.341,72
LUCERO ANDREA FABIANA	27-18157961-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
LUCERO CAMILA ROCIO	27-43157874-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
LUCERO MARIA LAURA	27-20414703-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	12	\$130.341,72
MARTINEZ ERIKA EUGENIA	23-31126435-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
MIGLIOZZI MONTE-RESINO LUCIANA LOURDES	27-26480428-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
OCHOA WALTER OSCAR	20-22543231-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	12	\$130.341,72
ORELLANO ANDREA MABEL	27-36252989-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
PLATINETTI MARCELO GABRIEL	20-18061587-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
QUIPILDOR NOEMI GRISEL	27-29816909-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
RABA MARIA SAMIRA	23-32916056-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
RAMIREZ JACIENTA LUCIA	27-32184963-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	23-23589879-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
ROMERO EMMANUEL NICOLAS	20-30842548-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
SANCHEZ SILVANA BEATRIZ	27-16944509-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44



STARECINCH ABRIL ALDANA	27-36859983-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
SUAU EDUARDO RICARDO	20-20082261-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
TURINA ZEMO ANA CARINA	27-23617237-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
URIA CORNEJO MARIA XIMENA	27-30345594-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
TOTAL IMPORTES					\$20.072.624,88
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE CINTIA AYELEN	27-34877013-1	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	72	\$540.822,24
BARROSO SERGIO DANIEL	20-25565432-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
BUSTAMANTE LIDIA INES	27-26458797-8	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	64	\$480.730,88
CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	27-28009837-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	\$270.411,12
CALVO FERNANDO SEBASTIAN	20-30377554-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
CAMARGO PAULA GABRIELA	27-25160051-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	58	\$435.662,36
CEDRIANI MARIA SILVINA	27-25698238-8	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
CELI ANDREA VANINA	27-23707623-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
CHAVEZ GONZALEZ KEVIN ROGER	20-19009877-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	32	\$240.365,44
CHIARAMELLO ALEJANDRA ILDA	27-24827230-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
CRUCIANI FLAVIA ESTEFANIA	27-20700462-1	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
DIAZ GABRIEL EZEQUIEL	20-35958087-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
DIAZ RUT ISABEL	27-30579174-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	12	\$90.137,04
FLORES CARINA MARIELA	27-23058105-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
FUSCO PABLO FERNANDO	20-25090962-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	16	\$120.182,72
GARCIA YULIANA ELIZABETH	27-34562300-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	34	\$255.388,28
GODOY CROTTO DANIELA LUDMILA	27-26213874-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	72	\$540.822,24
GUIÑEZ MARIA FLORENCIA	27-35622060-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
LACAZE MARIA AGUSTINA	27-31149471-1	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	30	\$225.342,60
LEBRI FATIMA SILVANA	27-29426271-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
LEYES SILVANA MELISA	27-30754636-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
MERCADO QUIROGA CAROLINA ROXANA	27-24460340-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	79	\$593.402,18
MORENO MARIA SILVINA	27-16859177-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
RUIZ YANINA MARCELA	27-33993151-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	\$270.411,12
SQUIZZIATO LORENA BEATRIZ	27-27375430-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	31	\$232.854,02
SUAREZ MILENA ANDREA	27-32477190-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	72	\$540.822,24
TALIA JUAN MANUEL	20-27943111-2	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	16	\$120.182,72
VILLALON ANDREA NATALIA	27-27832396-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	80	\$600.913,60
TOTAL IMPORTES					\$8.623.110,16
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
AGUILERA ANGELA PAOLA	27-39991597-5	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
AGUILERA CARINA RAQUEL	27-32161312-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
AGUILERA JUANA NATALIA	27-32748369-8	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	5	\$29.422,30
ALDERETE ROBERTO ARIEL	20-25592297-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	18	\$105.920,28
ARRIETA ANA ROSA	27-35316138-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	44	\$258.916,24

ARROYUELO ALDO FABIAN	20-20414421-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	84	\$494.294,64
AVELLANEDA KARINA DEBORA	27-23522753-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
AVILA CECILIA MABEL	27-29195500-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
BARRERA ALBERTO LUCIANO	20-37599545-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	50	\$294.223,00
BAUDRY EMMA CAROLINA	27-23202509-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$329.529,76
BENITEZ MARIANA ANTONELLA	27-33888251-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	80	\$470.756,80
BURKETT MELINA VANESA	27-26968938-8	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
CADELAGO CORREA JESICA ROMINA	27-32633560-1	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
CALDERON JOHANA AGUSTINA	27-38221197-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
CARAHUANCO ZAVALA ALBERTA ISIDORA	27-93685155-5	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
CASAS CANDELA LUCIA	27-40947680-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
CORDERO ROMINA ALEJANDRA	27-35877588-3	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	61	\$358.952,06
CUELLO ANDREA VIVIANA	23-28091265-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	80	\$470.756,80
CUELLO NADIA JAQUELINA	27-32652963-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$235.378,40
DEL CANTO CURIN ISABEL SUNNY	27-93962238-7	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
DIAZ CORREA AMANDA FLOR DEL SOL	27-93088602-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	84	\$494.294,64
DOMINGUEZ MAYRA BELEN	27-37638508-1	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	76	\$447.218,96
FACENDINI SANDRA MARINA	27-26937067-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	84	\$494.294,64
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	44	\$258.916,24
FUNES JESUS BELEN	27-33287853-6	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
GARAY MAYRA NOELIA	27-35979077-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
GATICA PATRICIA JOSEFINA	27-28826267-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	52	\$305.991,92
GENOVESIO FERNANDO MARTIN	20-27395763-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
GOMEZ ALBERTO MARTIN	20-37296563-1	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	34	\$200.071,64
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	27-25714979-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$141.227,04
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	26	\$152.995,96
GOMEZ MARIA LUJAN	27-27167623-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	49	\$288.338,54
GONZALEZ LORENA NOEMI	27-18889959-0	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	42	\$247.147,32
GUDIÑO RAMONA CLAUDIA MARCELA	27-25695288-8	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
GUIÑAZU CARLOS ALBERTO	20-17123190-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	47	\$276.569,62
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	10	\$58.844,60
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
IACOPONI IVANA MARINA	27-30994928-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$211.840,56
LEBRI LUIS ALBERTO	20-31092858-6	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	43	\$253.031,78
LEIVA VALENZUELA JAVIER IGNACIO	20-95200723-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
LEYES GABRIELA ROSANA	27-24161566-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$235.378,40
LOPEZ KEVIN DIEGO	20-37723784-7	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
LOZANO ROMINA ALEJANDRA	27-38221109-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	46	\$270.685,16
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12



LUCERO FERNANDEZ VANESA GISELA	27-34710969-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
LUJAN CARINA DEL VALLE	27-26567351-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	63	\$370.720,98
MALDONADO NANCY DEL VALLE	27-21489655-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	27-23883622-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$511.948,02
MEDERO GABRIELA ROMINA	27-36227747-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
MORILLO MACARENA ALEJANDRA	27-38438661-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
MUÑOZ ADRIANA MABEL	27-18427427-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
MURMOYANO MAIA BELEN	27-40520807-0	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
NIETO KARINA BEATRIZ	27-33841217-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
NIEVAS VERONICA GISELA	27-32066433-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	26	\$152.995,96
OCHOA YAMILA ROXANA	27-31698008-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
OJEDA JORGE EDUARDO	20-23655077-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
OLIVARES MUÑOZ SOFIA MACARENA	27-39797359-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
OLMOS SILVIA MARIANELA	27-31366420-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
OZAN GRETTEL MELINA	27-33923718-8	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	25	\$147.111,50
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
PASCUAL SANDRA EDITH	27-17389437-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
PEREYRA SARA ALEJANDRA	27-41596835-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	86	\$506.063,56
PIZARRO MOLINA DENISE VENECIA	27-31941989-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
PLASENCIA MERCEDES ELISA DEL ROSARIO	27-18848020-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	30	\$176.533,80
PONCE PAMELA LUCRECIA	23-31924840-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
PRADO MARIA DEL ROSARIO	27-26213480-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
QUIROGA JESICA EDITH	27-35167639-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	84	\$494.294,64
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
RICKERT LEONARDO MAXIMILIANO	23-35916591-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	44	\$258.916,24
RIVERO VANESA SOLEDAD	23-31542579-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	82	\$482.525,72
RIVEROS PAULA CAROLINA	27-30672110-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	52	\$305.991,92
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
ROMERO MARIA JOSE	27-27166248-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
ROMERO PAEZ MAYRA GUADALUPE	27-33888322-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
RUIZ VELAZQUEZ HERNAN EDUARDO	20-32916097-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	84	\$494.294,64
SAA JORGE FARID	20-29652551-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
SOSA TORRES MARIANELA GISEL	27-36051016-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
TIEZZI ANTONELLA SOLEDAD	27-37573003-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
VALLEJOS LUIS CARLOS	20-35316149-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	52	\$305.991,92
VARGAS CINTHIA LORENA	27-31625197-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
VILLALBA LAURA ALEJANDRA	27-32424783-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	36	\$211.840,56
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	79	\$464.872,34
TOTAL IMPORTES					\$25.968.121,98
CHOFERES					

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ALZAGA JUANA MARIA	24-29426126-1	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	50	\$261.542,50
ARNO LUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	94	\$491.699,90
AVILA FERNANDO DARIO	20-25166142-2	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
BARROSO NESTOR FABIAN	20-21630650-4	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	80	\$418.468,00
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	48	\$251.080,80
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	24	\$125.540,40
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	84	\$439.391,40
CALI DANIEL ROBERTO	20-16297673-8	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ESCUADERO NESTOR JAVIER	20-33242501-4	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	32	\$167.387,20
GARAY DANIEL ERNESTO	20-18232433-8	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GARAY JOSE DAVID	20-23688422-9	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GARRO MARIO ARIEL	20-23274815-0	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	48	\$251.080,80
GATICA EZEQUIEL IVAN	20-36051240-2	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	56	\$292.927,60
GOMEZ NESTOR DANIEL	20-22422506-8	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	64	\$334.774,40
GONZALEZ MARCO ANTONIO	20-29910329-4	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	32	\$167.387,20
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	72	\$376.621,20
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	76	\$397.544,60
LUCERO LUCAS RODRIGO	20-29621891-0	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	32	\$167.387,20
MUÑOZ MARIO ESTEBAN	20-28600489-0	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	50	\$261.542,50
ORTIZ PATRICIO JAVIER	20-23172436-3	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
PEREZ RAMON MARCELINO	23-27136226-9	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	63	\$329.543,55
PORTILLO RIVERO EDGARDO EMANUEL	20-33093186-9	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	45	\$235.388,25
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
REINOSO NESTOR FABIAN	20-26308371-8	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	39	\$204.003,15
ROJO JUAN CARLOS	20-28720046-4	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	62	\$324.312,70
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	60	\$313.851,00
TULA MARIANO	20-34921993-0	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	50	\$261.542,50
VALDEZ CARLOS ALBERTO	20-22140095-0	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
VEGA CARLOS GUILLERMO	23-27376134-9	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	77	\$402.775,45
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	74	\$387.082,90
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
VILLEGAS ERNESTO SALVADOR	20-14714685-0	0638-OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	42	\$219.695,70
TOTAL IMPORTES					\$13.108.510,10
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ALBARIÑO NANCY ANDREA	27-18278270-5	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	22	\$238.959,82
AYAN GLORIA INES	27-23016352-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	90	\$977.562,90



CABRERA JUAN CRUZ	23-20129223-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	36	\$391.025,16
DE COSTANZO VERONICA	27-24353827-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	5	\$54.309,05
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	36	\$391.025,16
MORENO GERMAN AURELIO	20-21356133-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
OSSANA CESAR VICTOR	20-18589364-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	18	\$195.512,58
RODRIGUEZ CRISTIAN MARTIN	20-24878346-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	36	\$391.025,16
SAMANIEGO MONICA BEATRIZ	27-26025027-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	36	\$391.025,16
ZALIO VERONICA YANINA	27-31317057-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"-C.S.P.	H.E.	18	\$195.512,58
TOTAL IMPORTES					\$4.268.691,33
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
GOMEZ PATRICIA ALEJANDRA	27-22305181-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	10	\$75.114,20
SOLAVALLOL LEONARDO DANIEL	20-27412281-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$180.274,08
TOTAL IMPORTES					\$255.388,28
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
BRUNO SILVANA ANDREA	27-27167873-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$282.454,08
DIAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	27-24199907-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	72	\$423.681,12
FLORES OSCAR OMAR BELISARIO	20-20595025-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	72	\$423.681,12
GIMENEZ ALBA NOELIA	27-29339552-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	36	\$211.840,56
GUZMAN GRACIELA ANTONIA	27-17561135-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	10	\$58.844,60
LEIVA PAULA FLORENCIA	27-35085929-8	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
LO TAURO EVELYN JOANA	27-37723310-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
MASUD MARIA CANDELARIA	27-21458889-2	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
MOYANO ERICA DANIELA	27-33332544-1	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
MURUA CLAUDIA ISABEL	27-18465472-0	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	58	\$341.298,68
ROJO MARIA CRISTINA	27-22447274-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	36	\$211.840,56
SALDAÑA MARIA DE LOS ANGELES	27-24719209-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	36	\$211.840,56
VIALE JUDIT NOEMI	24-29342315-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
TOTAL IMPORTES					\$3.954.357,12
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$125.540,40
CACERES GUSTAVO ARIEL	20-29426473-7	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	96	\$502.161,60
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$251.080,80
MARIANI CARLOS ALBERTO	20-22947016-8	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$251.080,80
MARIANI GUSTAVO ISMAEL	20-26991349-6	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	96	\$502.161,60
OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	36	\$188.310,60
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	72	\$376.621,20
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	46	\$240.619,10
TOTAL IMPORTES					\$2.437.576,10
DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS					
MEDICOS					

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
ANDRADA NESTOR RAFAEL	23-30739192-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	\$391.025,16
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	6	\$234.614,88
ARROYUELO CLEDI NAIR	27-38221260-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
BUFFA AGUSTIN NICOLAS	20-38181943-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
BUSTO MARIA VANESA	27-26983676-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
CAON MONICA MARISEL	27-20641861-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	6	\$234.614,88
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	5	\$195.512,40
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
CURRUMIL JULIO CESAR	20-18224520-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	21	\$228.098,01
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	5	\$195.512,40
ELIAS ARIEL ALEJANDRO	20-23315907-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	17	\$184.650,77
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
FERNANDEZ MARIELA SOLEDAD	27-26089022-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	20-30473314-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
FREDES MARIA DEL CARMEN	23-18437180-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	22	\$238.959,82
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
HAMZE NATALIA	27-32372073-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
IBAÑEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
JUAN MIGUEZ JAVIER SEBASTIAN	20-28847395-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$912.392,04
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
LOPEZ ILEANA RAQUEL	27-20179983-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
MIRANDA PASCUALA	27-06658756-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
MOLINA JUAN CARLOS	20-22705408-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$130.341,72
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	5	\$195.512,40
PEREYRA ANDREA NOELIA	27-33622940-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$260.683,44
PEREYRA IVAR IMANOL	20-38751411-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	47	\$510.505,07
POLLET PIER J ORDAN	20-33164562-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76



QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	6	\$234.614,88
ROJAS NAHIR	27-35232477-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	6	\$234.614,88
ROLDAN MARCELO ROBERTO	20-22135030-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	2	\$21.723,62
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	6	\$234.614,88
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TAPIA CINTYA GISELLA	27-31869599-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	19	\$206.374,39
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
TICHELLIO JOSE DAVID	20-13096465-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$912.392,04
VERA CLADERA AGUSTINA DEL PILAR	27-39886113-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	41	\$445.334,21
ZALAZAR JORGE HUGO	20-27230578-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
ZOCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	4	\$156.409,92
ZUCOTTI GIULIANA	27-36131894-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	8	\$312.819,84
TOTAL IMPORTES					\$32.114.024,53

BIOQUIMICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
BARONIO ORNELLA CELESTE	27-33171166-2	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
BARRE PABLO EDUARDO	20-28804191-2	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
DEL CASTELLO CLAUDIO ALBERTO	23-16133452-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	16	\$120.182,72
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
GATICA ALEJANDRO	20-28091269-8	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
GENOVESE MARIA VIRGINIA	27-33094628-3	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	36	\$270.411,12
GIRARDI MARINA ANDREA	27-27077348-1	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
LOPEZ ROMINA VANESA	27-32797904-9	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	61	\$458.196,62
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	67	\$503.265,14
MARTINEZ CAMILA MAGALI	27-37717742-3	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	65	\$488.242,30
MAYDANA MARIA ROCIO	23-41095614-4	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
MAZZA MIORIN LUIS MATIAS	20-31214831-6	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	36	\$270.411,12
MENDEZ KATERINE ALEXSANDRA	27-39091667-7	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	60	\$450.685,20
MENDEZ MELISA ALEXSANDRA	27-39091668-5	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	35	\$262.899,70
MOREIRA CRISTIAN MATIAS	20-34588159-0	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	67	\$503.265,14
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	94	\$706.073,48
OLIVERA CESAR NICOLAS	24-29177883-2	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
PARRACONE CLAUDIA LORENA	27-27805409-3	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
RIBBA ANTONIO MARTIN	20-28208298-6	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	60	\$450.685,20
SALVATIERRA ANA BELEN	27-32349083-5	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$360.548,16
SIRUR FLORES LUIS MANUEL	20-16873052-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	36	\$270.411,12
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
TELLO JORGE LUIS	20-27136118-2	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	41	\$307.968,22

TORRES ALBERTO SABIER	20-31891996-9	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	41	\$307.968,22
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
TOTAL IMPORTES					\$10.418.339,54
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
ACUÑA PATRICIO IVAN	20-41385989-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
AGÜERO ALICIA ESTELA MARY	27-21705864-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	65	\$382.489,90
AGÜERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	30	\$176.533,80
AGUILAR BRENDA AYELEN	27-36309991-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	40	\$235.378,40
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
AGUILERA ANALIA SILVANA	27-29814338-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	84	\$494.294,64
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	50	\$294.223,00
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	88	\$517.832,48
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	31	\$182.418,26
ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	91	\$535.485,86
ALCARAZ ROSA NOEMI	27-21859678-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	81	\$476.641,26
ALLENDE ERINA DAIANA	27-37599379-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$353.067,60
ALTAMIRANO YANINA SOLEDAD	27-33870390-8	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	60	\$353.067,60
ALVARADO NICOLAS EUGENIO	20-35035799-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
AMARO ROSARIO DE LOS MILAGROS	27-40771124-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
AMAYA CARLA SILVANA	27-24412123-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	56	\$329.529,76
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
ATIENZO PAULINA LICA	27-14554441-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	2	\$11.768,92
AVILA TATIANA NOEMI	23-34459763-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
AZALDEGUI CARINA BEATRIZ	27-21539235-5	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	98	\$576.677,08
BAIGORRIA NAZARENO JAVIER	20-27491815-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
BECERRA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	22	\$129.458,12
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	98	\$576.677,08
BENITES SABRINA YANEL SOL	27-31913250-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	56	\$329.529,76
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	64	\$376.605,44
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	34	\$200.071,64
BRACCIO CURTI GIANNI ESTEFANO	20-38220530-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	17	\$100.035,82
BRITO NATALIA VANESSA	27-25507850-5	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	23	\$135.342,58
BRITTO LORENA SOLEDAD	27-31579717-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
BURGOS MARCELA FABIANA	27-20859023-0	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
CABANEZ YVANA SOLEDAD	27-35764638-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
CABELLO JUAN MANUEL	20-36580153-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	88	\$517.832,48
CALIO DANIELA IVANA	27-26213899-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$470.756,80
CANO RIOS MARIBEL GEORGINA	27-37227010-7	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72



CAÑIZARES VERA CINTIA MELISA	27-33022940-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	7	\$41.191,22
CARLEVARO ANDREA KARINA	27-23636752-0	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	10	\$58.844,60
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	78	\$458.987,88
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$423.681,12
CASAROTTO SILVIA MARCELA	27-21627925-0	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	53	\$311.876,38
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	98	\$576.677,08
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$423.681,12
CHACON ANDREA RUTH	27-39090915-8	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
CHAUVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$353.067,60
CHAVES BRANDON GAMALIEL	20-35884849-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
CORONEL ANA MARIA	27-24500123-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	57	\$335.414,22
CORREA MARIA ANDREA	27-28491871-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$423.681,12
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	51	\$300.107,46
DESMONTEIX MARCIA ELIANA	23-33536665-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	15	\$88.266,90
DIAZ PATRICIA ESTELA	27-31011582-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
DOMINGUEZ CARMEN BEATRIZ	27-31293038-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	55	\$323.645,30
DOMINGUEZ MARIA MERCEDES	27-30543497-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	93	\$547.254,78
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	92	\$541.370,32
ESPINDOLA EVA CRISTINA	27-23580284-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$423.681,12
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	31	\$182.418,26
FERNANDEZ CARINA ROSANA	27-25160070-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	12	\$70.613,52
FERNANDEZ CARLA FLORENCIA	27-39090909-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	37	\$217.725,02
FERNANDEZ ESTEFANIA MARIA DEL LUJAN	27-32768921-0	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA	27-39992773-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$423.681,12
FERNANDEZ ROMINA PAOLA	27-33623105-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
FERREYRA ANDREA AYELEN	24-32763194-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
FIOCHETTI CYNTHIA FLAVIA	27-26712373-5	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	15	\$88.266,90
FLECHA INSUA MARIA GIMENA	27-28868230-0	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
FUNES FLORENCIA CECILIA	27-37448755-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	28	\$164.764,88
FUNES MARIA CRISTINA	27-18534717-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	14	\$82.382,44
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	92	\$541.370,32
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	31	\$182.418,26
GARCIA LORENA YAEL	27-34524513-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	52	\$305.991,92
GARCIA PABLO GASTON	20-29809745-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
GATICA BRENDA MACARENA	27-38220559-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	28	\$164.764,88
GATICA CYNTHIA PAMELA	27-33856807-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	79	\$464.872,34
GATICA JULIA BEATRIZ	23-25695225-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12

GATICA LAURA VANESSA	27-28376126-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
GATICA MARY DEL CARMEN	27-32581163-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	17	\$100.035,82
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	21	\$123.573,66
GATICA WALTER DARIO	20-39056073-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	98	\$576.677,08
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	17	\$100.035,82
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	84	\$494.294,64
GONZALEZ ALICIA ALEJANDRA	27-16890649-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	32	\$188.302,72
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	97	\$570.792,62
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
GRASSER TERESITA NANCY	27-20551959-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	55	\$323.645,30
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	27-38248384-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$470.756,80
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	50	\$294.223,00
GUZMAN ETHEL MABEL	27-23045173-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	10	\$58.844,60
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	23	\$135.342,58
LADINO GLORIA JAQUELINA	27-33153144-3	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	17	\$100.035,82
LEYES JESICA GIORGINA	27-37097352-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	38	\$223.609,48
LEYES JESUS AMADO	20-29106342-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	50	\$294.223,00
LLAMPA CRISTIAN ALFREDO	20-28715929-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
LOPEZ LAURA LUMILA	27-34792525-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	7	\$41.191,22
LOZANO MARIANA DIOLINDA	27-23482810-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	56	\$329.529,76
LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	13	\$76.497,98
LUCERO SANDRA ROXANA	27-22387866-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
LUNA LETICIA DOLORES	27-26833063-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
LUNA NADIA DANIELA	27-39993817-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	28	\$164.764,88
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
M A G A L L A N E S ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
MANSILLA PAOLA YANINA	27-35313912-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	89	\$523.716,94
MARIN EMANUEL MAXIMILIANO	20-35322532-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
MARTINEZ ROMANA MARINA	27-20283839-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$353.067,60
MEDERO PABLO DANIEL	20-27898499-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	86	\$506.063,56
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	90	\$529.601,40
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
MIRANDA ANGELA IRMA	27-14542297-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	70	\$411.912,20
MIRANDA FABIAN ANTONIO	20-23202139-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	31	\$182.418,26
MIRANDA JESUS JAVIER	20-27036110-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	7	\$41.191,22
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	89	\$523.716,94
MIRANDA MICHAEL ERIT	23-35316010-9	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
MONTANI ROSANA SILBINA	27-22422285-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	14	\$82.382,44
MONTIEL NOELIA MAGALI	23-35106177-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	84	\$494.294,64
MORALES CECILIA VERONICA	23-35099957-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	44	\$258.916,24
MORALES ROXANA NORALI	27-38438007-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	91	\$535.485,86
MOREIRA ALIDA EUGENIA	27-27909438-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72



MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	62	\$364.836,52
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	55	\$323.645,30
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	15	\$88.266,90
MOYANO SALLY AILEN	27-36681854-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
MOYANO VIRGINIA SOLEDAD	27-32081662-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	71	\$417.796,66
MUÑOZ FERNANDO ELIO	20-27695967-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
NAVARRO MARIANA ROSA	27-30982113-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
NEGRE SORAYA ESTEFANIA	27-36491186-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	12	\$70.613,52
NIEVA CAROLINA IVANA	27-37320712-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	95	\$559.023,70
OJEDA LORENA INES	27-29861295-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	88	\$517.832,48
OLMEDO NANCY GABRIELA	27-31586958-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	56	\$329.529,76
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	27-39323006-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
ORTIZ GUSTAVO EZEQUIEL	20-33622980-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
OSERITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
OVIEDO KARINA NOEMI	27-30006822-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
OVIEDO MARCOS SAID	20-38750806-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
PAEZ CINTIA NOELIA	27-30058955-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	47	\$276.569,62
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
PEREIRA OSCAR DARIO	20-26185042-8	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$141.227,04
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	98	\$576.677,08
PEREZ VALERIA RAQUEL	27-26331942-2	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
PIANE MICAELA EVELYN	27-38253293-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	92	\$541.370,32
PINTO CUELLO BRAYAN NICOLAS	20-39992833-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	22	\$129.458,12
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$470.756,80
QUIROGA FERNANDA BEATRIZ	27-32581158-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
QUIROGA MENICETTI TATIANA NEREA	27-35551803-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$282.454,08
QUIROGA RICARDO MARTIN	23-28960550-9	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	55	\$323.645,30
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
REINA ANA CECILIA	27-25695293-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	31	\$182.418,26
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	8	\$47.075,68
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	47	\$276.569,62
ROJAS DIEGO LUIS	20-31011536-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	64	\$376.605,44
ROMERO LOPEZ MARIA PAULA	27-33085867-8	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
ROSALES MARIA MAGDALENA	27-30244234-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	77	\$453.103,42
RUEDARUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	28	\$164.764,88
SALCEDO HORACIO ALBERTO	20-20070824-6	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	67	\$394.258,82
SALDAÑEZ MALVINA SOLEDAD	27-29424494-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	95	\$559.023,70
SALINAS GISELA JESICA	27-29852163-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	41	\$241.262,86

SANCHEZ CELMIRA NOELIA	27-29835295-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$470.756,80
SIGUAIRO ESTEFANIA ABIGAIL	27-34912350-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
SILVA NOELIA EDITH	27-26819714-7	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
SOLOA SILVIA PATRICIA	27-24871118-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	18	\$105.920,28
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$564.908,16
SOSA ROMINA HAIDEE	27-32081660-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	41	\$241.262,86
SOSA VERONICA GISELA	27-30973813-1	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
SOSA VICTORIA LORENZA	27-31402201-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	56	\$329.529,76
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	35	\$205.956,10
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	62	\$364.836,52
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	20	\$117.689,20
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	98	\$576.677,08
TORRES CRISTIAN RODOLFO	20-28591905-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	45	\$264.800,70
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	86	\$506.063,56
TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	55	\$323.645,30
TUCCI JIMENA VALERIA	27-33262267-1	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
URQUIZA MARIELA CLAUDIA	27-27080837-4	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	31	\$182.418,26
VALENZUELA GLADIS FABIANA	27-17959085-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	89	\$523.716,94
VALLEJO YANINA ANTONELA	27-29423349-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	37	\$217.725,02
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
VELTENS JUAN JOSE	20-29550077-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$564.908,16
VERA MARIA DE LOS ANGELES	27-31414188-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
VIALE ANDREA CARINA	27-30071832-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$423.681,12
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281-AGRUP.PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	60	\$353.067,60
VILLECO CRISTIAN OSCAR	20-27805335-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	47	\$276.569,62
VILLEGAS AXEL EMANUEL	20-41769642-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	60	\$353.067,60
VILLEGAS LORENA LETICIA	27-28486089-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	88	\$517.832,48
WIDMER REBECA MICAELA	23-32624665-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$282.454,08
YOERG MARIO GERARDO	20-24086595-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	92	\$541.370,32
ZARATE PAOLA ALEJANDRA	27-33856926-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
TOTAL IMPORTES					\$65.082.127,60

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ACEVEDO JUAN ANDRES	20-18469452-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$355.697,80
ACUÑA CARLOS AGUSTO	23-26399169-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	86	\$449.853,10
AGÜERO JAIRO EZEQUIEL	20-37723705-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$418.468,00
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	\$245.849,95
AGUILAR ARIEL ERNESTO	20-24259825-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$130.771,25
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$355.697,80
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	42	\$219.695,70
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$376.621,20
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$481.238,20



ALANIZ MARTIN ALBERTO	20-23999266-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ALCARAZ DIEGO RICARDO	20-29887911-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	90	\$470.776,50
ALMITRANI LUIS JOSIAS	20-26698849-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	20-24018888-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	82	\$428.929,70
ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$130.771,25
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	66	\$345.236,10
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$292.927,60
BECERRA ANGEL ADOLFO	20-33287991-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$292.927,60
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
BECERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	74	\$387.082,90
BORSANI DANIEL ERNESTO RUBEN	20-22067207-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	65	\$340.005,25
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	20-25199693-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$130.771,25
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
CACACE NAVARRO HECTOR RAFAEL	20-26941588-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$156.925,50
CALDERON RAMON BENITO	20-24299557-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$125.540,40
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
CARRIZO LUIS ALEJANDRO FRANCO	20-25290358-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	86	\$449.853,10
CASCO ROBERTO CARLOS	20-25008935-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
CHAVEZ ORLANDO FABIAN	20-29701686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$292.927,60
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$292.927,60
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	62	\$324.312,70
D O M I N G U E Z NOELIA YSABEL	27-28587998-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$481.238,20
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	74	\$387.082,90
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$251.080,80
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	86	\$449.853,10
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	82	\$428.929,70
FLORES RUBEN ARIEL	20-26813321-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$251.080,80
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
FUNES LUIS RODRIGO	20-33801798-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
FUNES SERGIO BERNARDO	20-29876753-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$355.697,80
GARCIA JUAN CARLOS	20-29513810-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$188.310,60
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	41	\$214.464,85
GARRO MIGUEL EUSEBIO	23-22752032-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	\$266.773,35

GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	78	\$408.006,30
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	20-17317685-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
GODOY MARIO ESTEBAN	20-20977688-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	38	\$198.772,30
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	71	\$371.390,35
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$313.851,00
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	20-25506163-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	94	\$491.699,90
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
LEYES KEVIN ABEL	20-34485530-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	74	\$387.082,90
LOBOS JULIO CEFERINO	20-29587994-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	20-35574269-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
LUCERO JAVIER	20-27222095-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	50	\$261.542,50
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	82	\$428.929,70
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$193.541,45
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$376.621,20
MOREYRA ANGEL MARCELO	20-41221509-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$481.238,20
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
MUÑOZ JOSE MIGUEL	20-40485923-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	50	\$261.542,50
NASIF FABIO MARCELO	20-25199999-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$251.080,80
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$418.468,00
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	94	\$491.699,90
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$481.238,20
NUÑEZ JOSE ROLANDO	20-20136033-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$418.468,00
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$439.391,40
PAEZ SERGIO ARCENIO	20-31231287-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
PEREIRA JUAN CARLOS	20-17524834-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$507.392,45
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	86	\$449.853,10
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$418.468,00
REFFORT WALTER JONATHAN	20-37599641-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
RENOU MORAN HORACIO JOSE	20-21382562-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$481.238,20
ROJO JOSE ANTONIO	20-21383406-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	42	\$219.695,70
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	74	\$387.082,90
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$366.159,50
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30



APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	\$413.237,15
SOMBRA FAVIO DANIEL	20-25512686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	78	\$408.006,30
SOSA CRISTIAN ADRIAN	20-26813303-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
SOSA FRANCISCO	20-14136002-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	94	\$491.699,90
TORANZO RAMON IGNACIO	20-13688736-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	1	\$5.230,85
TORRES DANIEL EGARDO	20-24132877-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
TORRES ENZO ALBERTO	20-28990315-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$156.925,50
TORRES HELVIO IVAN	20-26787914-2	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$418.468,00
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	66	\$345.236,10
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
VELIS FABIAN IGNACIO	20-22190798-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$141.232,95
VIALE JESUS NICOLAS	20-21922776-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$512.623,30
YBAÑEZ JUAN CARLOS	20-27348760-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$502.161,60
ZELADA LUIS ALBERTO	20-23688425-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$496.930,75
TOTAL IMPORTES					\$45.890.247,05
CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	11	\$430.127,28
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	13	\$508.332,24
COLOMBO GINO ANGEL	20-31795637-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	9	\$351.922,32
FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	7	\$273.717,36
FOLLARI JUAN CARLOS	20-26806142-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	5	\$195.512,40
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	7	\$273.717,36
LOPEZ MARIA PAULA	27-36227276-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	16	\$625.639,68
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	7	\$273.717,36
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$912.392,04
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	9	\$351.922,32
TOTAL IMPORTES					\$4.588.025,52
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
DIAZ MEINARDI MARCELA ALEJANDRA	27-28184770-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	84	\$630.959,28
PATITUCCIROSSANA	27-17116475-9	0279 - AGRUP. PROF. CAT. "F"	H.E.	96	\$721.096,32
PEÑALOZA MAGALLANES MARIA DEL ROSARIO	27-36771396-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	72	\$540.822,24
RODRIGUEZ YAMILA ISABEL	27-32699439-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
VITALE ANA PATRICIA	27-29426109-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	72	\$540.822,24
TOTAL IMPORTES					\$3.154.796,40

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
AXSON GISELA VANINA	27-25015631-1	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	64	\$376.605,44
CALDERON JORDAN AYRTON	20-38221101-5	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
FRIAS CAROLINA FABIANA	27-29096679-0	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
GARRO MARIA SOL	27-39991273-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
MARTINEZ JOANA ELIZABETH	27-32913350-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	64	\$376.605,44
QUEVEDO MARIA SILVINA	27-34877737-3	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
RECIO ANDREA NATALIA	27-24393929-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	32	\$188.302,72
VIDELA ANABELA SILVINA	27-33393380-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
TOTAL IMPORTES					\$2.071.329,92
ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	12	\$469.229,76
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
CEBALLOS ROCIO	27-37629899-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	27-28933175-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	20	\$782.049,60
DIAZ VILLAFANE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ESTEVEZ TRAVERSI FACUNDO JAIR	20-35087787-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	5	\$195.512,40
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
LEIVA LUCIA PAZ	27-35507680-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
MOYAMALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
OCHOA MACARENA BELEN	27-39396356-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	18	\$703.844,64



PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	19	\$742.947,12
PAREDES VICTORIA ELEONOR	27-29239791-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PEDROSA JAVIER JOSE	20-16906874-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PERAL FRANCO DANIEL	20-31047047-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ROLDAN VIVIANA DANIELA	27-24472066-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SANCHEZ REINOSO ANA BELEN	27-34914753-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SOSA ROMINA VANESA	27-38750972-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
SUAREZ NAVARRO GABRIELA BELEN	27-39796582-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TAPIA TORRESSI J AVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
TOROSSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	204	\$664.742,16
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
VITAL ESCUDERO DARIO AUGUSTO	23-24172258-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ZALAZAR GUILLERMO JAVIER	20-32824706-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ZEBALLOS VALERIA ALEJANDRA	23-36681801-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TOTAL IMPORTES					\$57.650.139,48
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
FERNANDEZ ANALIA VERONICA DEL VALLE	23-24948710-4	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
MARTIN GEORGINA MAGALI	27-31826426-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$721.096,32
ROSSI BETIANA PAOLA	27-26275605-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	30	\$225.342,60
TOTAL IMPORTES					\$3.830.824,20
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR

BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$282.454,08
CARRERAS ALANIZ FLAVIA AYELEN	27-35916928-6	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	12	\$70.613,52
CASIMIRO JORGE LUIS	20-37320079-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
ESCUDERO VANESA DEL ROSARIO	27-27405402-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$411.912,20
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	76	\$447.218,96
MOYANO VALERIA BETINA	27-28091643-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
MUÑOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$282.454,08
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$411.912,20
MUÑOZ NOELIA ALEJANDRA	23-27455346-4	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
OGAS PABLO HORACIO	20-29996234-3	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
OLIVARES RIQUELME DANIELA ALEJANDRA	27-33765067-3	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$411.912,20
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS -C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$411.912,20
REINOSO NOELIA EMILCE	27-25584765-7	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$423.681,12
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$235.378,40
TOTAL IMPORTES					\$7.908.714,24
HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
AGUIERRE RUA MARCOS AUGUSTO	20-29416004-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$651.708,60
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$391.025,16
DANIELE VIVIANA DEL CARMEN	27-22375518-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
PALOMEQUE CAROLINA VIVIANA	27-38424396-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
POLLACCHI DANIELA SUSANA	27-27394714-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
TOTAL IMPORTES					\$4.692.301,92
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
BAUDRY RAUL EDGAR	20-28091242-6	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
ESCUDERO VALERIA DEL VALLE	27-29621546-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40
MUÑOZ YANINA YANET	23-32410405-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
TOJA DEBORA CINTIA	27-30953890-6	0288-TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	24	\$141.227,04
VILLEGAS ANA ROCIO	27-40823623-7	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	40	\$235.378,40



VILLEGAS MORCON LUCAS AGUSTIN	20-37724364-2	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	8	\$47.075,68
TOTAL IMPORTES					\$941.513,60
MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	74	\$803.773,94
ALANIZ MYRIAM VIVIANA	27-20688428-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	49	\$532.228,69
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$782.050,32
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	94	\$1.021.010,14
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	64	\$695.155,84
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	16	\$625.639,68
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$912.392,04
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
DONET MARILINA LISILDA	23-35157260-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$521.366,88
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$1.042.733,76
ITURBE GONZALO JAVIER	20-21879148-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$912.392,04
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
LA ROSA GLORIA MARISA	27-22108055-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$1.042.733,76
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
RIDI FAURES MELINA BELEN	27-32752388-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	10	\$108.618,10
RODRIGUEZ FANNY ELIZABETH	27-22067158-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	77	\$836.359,37
ROMERO VERONICA ELIZABETH	23-29942253-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$521.366,88
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$260.683,44
SENDRA YANINA DEL VALLE	27-31398339-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
VELASQUEZ EDEL ANTONIO	20-95916511-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$1.086.181,00
TOTAL IMPORTES					\$23.956.807,56
DEPENDENCIA - MATERNIDAD VILLA MERCEDES -					
SERVICIO DE TOCGINECOLOGIA Y CIRUGIA NEONATAL.-					
MÉDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	5,5	\$59.739,96
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	28	\$304.130,68
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	66	\$716.879,46
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$782.050,32
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	52	\$564.814,12

MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	20	\$217.236,20
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	6	\$65.170,86
VELASQUEZ EDEL ANTONIO	20-95916511-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	6	\$65.170,86
TOTAL IMPORTES					\$2.775.192,46
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
BAEZ MARIANA CECILIA SOFIA	27-28173413-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$47.075,68
GOMEZ VANESA VERONICA	27-31845719-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$141.227,04
ROTGER AMELIA ELENA	27-20700948-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$94.151,36
WIDMER REBECA MICAELA	23-32624665-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	22	\$129.458,12
TOTAL IMPORTES					\$411.912,20
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	CANTIDAD (HORAS - GUARDIAS)	MONTO A LIQUIDAR
AGUILERA MARCELO	20-27394769-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	87	\$455.083,95
CASTRO RAMIREZ JOSE ALFREDO	20-35086593-5	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	16	\$83.693,60
GONZALEZ BRAYAN SEBASTIAN	23-40484825-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	94	\$491.699,90
LEAL JUAN SEBASTIAN	20-25247851-6	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$251.080,80
MORENO ALEXIS EZEQUIEL	20-42744384-2	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	99	\$517.854,15
TOTAL IMPORTES					\$1.799.412,40
TOTAL IMPORTES - ANEXO I					\$487.812.131,89



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 16.095 del día veinte de mayo del dos mil veintiséis, en la sección Administrativas, se cometió un error en la fecha del Decreto N° 3897 del Ministerio de Educación:

Donde dice:

San Luis, 23 de Abril de 2026

Debe decir:

San Luis, 25 de Abril de 2026

Dese por válida y corregida la publicación mencionada.

DECRETO N° 3897-ME-2026.-

San Luis, 25 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-2200502/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3711986/26, la dirección de la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita la creación de UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. NOTEDU 3723684/26 la Subdirección Educación Inicial, considera necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento educativo de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3729167/26;

Que en act. INFORM 435958/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 436162/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 974506/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 436162/26;

Que en act. PASEDU 3739111/26 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3753589/26 toma debida intervención la Dirección Ges-



ción Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F), de la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3945-ME-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10200719/25 mediante el cual el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", solicita cuarta instancia de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1903638/25 el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", solicita se autorice la cuarta instancia de reválida de cargo docente por el término de cinco (5) años, del profesor RICARDO BARBEITO, D.N.I. N° 24.681.991, designado en tercera instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto N° 3802-ME-2021 (act. DOCEXT 1903607/25);

Que mediante Decreto N° 4839-ME-2016 (act. DOCEXT 1903599/25 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018 (act. DOCEXT 1903600/25), y Resolución N° 75-ISSP-2025, (act. DOCEXT 1990585/26 adjuntos), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. INFORM 433259/26 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 433488/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 963699/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 433488/26;

Que en act. DOCEXT 3701047/26, obra Resolución N° 135-DESyCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de reválida de cargo docente;

Que, en act. DOCEXT 1967094/25 obra Acta de reválida de cargo docente, cumplimentada por el jurado designado;

Que en act. NOTAMP 970201/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en el Art.15 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en la Ley N° V-0524-2006, en el Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018, Decreto N° 4374-ME-2021, Resolución N° 75-ISSP-2025 y Resolución N° 135-DESyCD-2025;

Que en act. NOTAMP 970672/26 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente,

designando al Profesor RICARDO BARBEITO, a partir del 1 de septiembre de 2025 y por el término de cinco (5) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de reválida de cargo docente dispuesta por Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018 y Decreto N° 4374-ME-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 37 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en el Art.15 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en la Ley N° V-0524-2006, en el Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018 y N° 4374-ME-2021, Resolución N° 75-ISSP-2025 y Resolución N° 135-DESyCD-2025.-

Art. 2º.-Designar por cuarta instancia de reválida de cargo docente, a partir del 1 de septiembre de 2025 y por el término de cinco (5) años, al Profesor RICARDO BARBEITO, D.N.I. N° 24.681.991, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, para el espacio curricular "Derecho Penal Especial", correspondiente a la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 4839-ME-2016 modificado por Decreto N° 4131-ME-2018, de acuerdo con el Acta de reválida de cargo docente obrante en act. DOCEXT 1967094/25, en el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles".-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INST. SUP. DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA-RECTORADO:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	17	17	1-01	24
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3946-ME-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4130294/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3766803/26 obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por otra, la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, C.U.I.T. N° 30-67334762-9, representada por el intendente municipal, señor SANDRO LUIS FLORES, D.N.I. N° 26.468.802;

Que en la misma se fijan las pautas para la elaboración de un proyecto y su posterior ejecución de obras en los establecimientos educativos: Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", Colegio N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", todos de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, de la Provincia de San Luis;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar las obras mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula segunda del Acta Compromiso establece el monto total para el proyecto y ejecución de las mismas, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.822.500,00);

Que estará a cargo del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;



Que se establece un plazo de ejecución de la obra de TREINTA (30) días corridos a partir de la entrega del anticipo;

Que en act. PREV 11382568/26 imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 977915/26 toma intervención la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 978201/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 978475/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Acta Compromiso suscripta con sustento en los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y Art. 12 apartado II, inciso f) de la Ley Nº VIII-0257-2004 (5456);

Que en act. DIFIS 170690/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en los Arts 8º, 10 inc. a) apartado 4 y Art.12 apartado II, inc. f) de la Ley Nº VIII-0257-2004, exceptuarlo del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el Acta Compromiso celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, C.U.I.T. Nº 30-67334762-9, representada por el intendente municipal, señor SANDRO LUIS FLORES, D.N.I. Nº 26.468.802, obrante en act. 3766803/26.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	01	1-01	4	2	2	\$10.822.500,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3947-ME-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10291156/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3677908/25 obra nota de renuncia por razones particulares, presentada por la profesora MARIA VICTORIA GARCIA BASALO, D.N.I. Nº 24.800.529, a partir del 28 de octubre de 2025, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Lengua y Literatura y su Didáctica II" y "Alfabetización Académica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designada mediante Decreto Nº 12010-ME-2024, en el Instituto Superior de Educación e Innovación con sede en la ciudad de Santa Rosa del Conlara;

Que en act. INFORM 435729/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 180038/26 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 977094/26, interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 28 de octubre de 2025, la renuncia por razones

particulares, presentada por la profesora MARIA VICTORIA GARCIA BASALO, D.N.I. Nº 24.800.529, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Lengua y Literatura y su Didáctica II" y "Alfabetización Académica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, designada mediante Decreto Nº 12010-ME-2024, en el Instituto Superior de Educación e Innovación con sede en la ciudad de Santa Rosa del Conlara.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación con sede en la ciudad de Santa Rosa del Conlara y a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3948-ME-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3201266/26, por el cual se eleva la propuesta de titularización de la docente CARLA JACQUELINE RAMOS, D.N.I. Nº 33.539.366 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3739043/26, obra copia de Decreto de designación Nº 11280-MHP-2022 y Decreto de reubicación Nº 11179-ME-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3744390/26;

Que en act. INFSUM 179925/26 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3746131/26 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARLA JACQUELINE RAMOS, D.N.I. Nº 33.539.366, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3949-ME-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3190622/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3752363/26 obra contrato para el Mantenimiento de Infraestructura Escolar celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte, y, por otra, la Empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Presidente Arq. MARIA PÍA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296;

Que, conforme a lo dispuesto en su cláusula primera, el objeto del mismo es el mantenimiento, refacción, ampliación, refuncionalización, equipamiento, puesta en valor y realización de distintas obras en instituciones educativas y salas de 3 años de la provincia de San Luis, con vigencia a partir de la homologación y hasta el completo y total agotamiento de la suma establecida en la cláusula segunda del contrato de referencia;

Que en act. PREV 11352889/26 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 971047/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 972112/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024;

Que en act. DIFIS 169718/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 92 inc. z) y 100 inc. e) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en las disposiciones del Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias y Art. 12 apartado II, inc. b) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato para el Mantenimiento de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Presidente Arq. MARÍA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, obrante en act. DOCEXT 3752363/26.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	01	4-25	4	2	2	\$1.500.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3950-ME-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10300103/25, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal

docente del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022 (act. DOCEXT 3642184/25), para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que por Decreto N° 5261-ME-2021 (act. DOCEXT 3642184/25), se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en el 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decreto N° 19573-ME-2025 (act. DOCEXT 3642184/25), se modificó la Planta Orgánica Funcional (P.O.F) del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3642261/25 (adjuntos), obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. INFORM 433173/26, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 433237/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 963561/26, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 433237/26;

Que en act. DOCEXT 3642274/25 obra Resolución N° 044-JCD IYIII-2020, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. ACTPAS 1664840/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar definitivamente al personal docente del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

MARIANELA DENISE CORRAL OLLIER, D.N.I. N° 30.099.117, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, según Decreto N° 1905-ME-2025.

A partir del ciclo lectivo 2022: en DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica, 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2023: en DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundario.

MELINA EDITH PEREZ, D.N.I. N° 20.825.668, docente de TRES (3) horas cátedra titulares de Lenguas Extranjeras, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, TRES (3) horas cátedra titulares de Lenguas Extranjeras, 4to. año 2da. división, Orientación Naturales, TRES (3) horas cátedra titulares de Lenguas Extranjeras, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, TRES (3) horas cátedra titulares de Lenguas Extranjeras, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, TRES (3) horas cátedra titulares de Lenguas Extranjeras, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, TRES (3) horas cátedra titulares de Lenguas Extranjeras, en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, TRES (3) horas cátedra titulares de Lenguas Extranjeras en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) horas cátedra titulares en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, según Decreto N° 6294-ME-2020.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera – Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera – Inglés, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera – Inglés, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera - Inglés (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales y TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera – Inglés, en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedras titulares de Lengua y Cultura Extranjera – Inglés, en 6to. año 1da. división, Orientación Ciencias Sociales, SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera - Inglés (3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario.

SANDRA ROSA AUBERT, D.N.I. N° 31.342.709, docente de OCHO (8) horas



cátedra titulares de Bioética, (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, según Decreto N° 4654-ME-2023.

A partir del ciclo lectivo 2023: en OCHO (8) horas cátedra titulares de Bioética, (4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario.

ERICA SUSANA BORNAND, D.N.I. N° 24.348.863, docente de OCHO (8) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía, (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, según Decreto N° 4631-ME-2023.

A partir del ciclo lectivo 2024: en SEIS (6) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía (3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundario.

CECILIA INES INZIRILLO, D.N.I. N° 20.562.457, docente de TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Para la Vida y el Trabajo, en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, TRES (3) horas cátedra titulares de Producción de Lenguaje, en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación y TRES (3) horas cátedras titulares de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, según Decreto N° 6294-ME-2020.

A partir del ciclo lectivo 2023: en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Producción de Lenguaje, en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación y DOS (2) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundario.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Para La Vida y El Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación y CUATRO (4) horas. cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundario.

LORENA MASSA, D.N.I. N° 26.214.565, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales, en 1er. año 4to. división, según Decreto N° 13437-ME-2025.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundario.

ADRIAN LESCANO, D.N.I. N° 20.195.921, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Ecología de Ambiente Urbanos y Rurales, en 6to. año 3ra. división según Decreto N° 1787-ME-2019.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra interinas de Formación Para La Vida y el Trabajo, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundario.

MARIA BELEN CAMARGO, D.N.I. N° 32.924.751, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Filosofía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, según Decreto N° 7696- ME-2019.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra interinas de Filosofía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundario.

MARCELA IVANA PONCE, D.N.I. N° 23.981.688, docente de DOS (2) horas cátedra interinas de Biotecnología, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y DOS (2) horas cátedra interinas de Biotecnología y Bioética, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, según Decreto N° 3898-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2024: en DOS (2) horas cátedra interinas de Biotecnología y Bioética, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y DOS (2) horas cátedra interinas de Biotecnología y Bioética, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario.

MIRTA LILIANA RODRIGUEZ RUARTE, D.N.I. N° 20.688.081, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática, en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, según Decreto N° 7427-ME-2021.

A partir del ciclo lectivo 2022: en TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática, en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación y DOS (2) horas cátedra (1 hs. titular y 1 hs. interina de incremento) de Economía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundario.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3951-ME-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4120021/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CELESTE HERRERA, D.N.I. N° 35.915.866, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazan", de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3755771/26, obra copia de Decreto de designación N° 6624-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3756896/26;

Que en act. INFSUM 180106/26, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3760075/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CELESTE HERRERA, D.N.I. N° 35.915.866, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática, en 1ro., 2do. y 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazan", de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 4019-SGG-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4131170/26, por el cual Fiscalía de Estado, tramita transferencia de créditos presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 170382/26, obra Nota de Fiscalía de Estado, solicitando la creación del Inciso 4 - Bienes de Uso, como así también la transferencia de la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 60.530.974,00);



Que en act. PTPGAS 57780/26, se acompaña planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$101.736.574,00);

Que en act. RCRE 11389298/26, luce comprobante de Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 437428/26, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2025, Art. 13 Decreto Nº 150-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto Nº 704-SGG-2023, Art. 1º del Decreto Nº 10443-MHIP-2024 y Art. 1º del Decreto Nº 16227-MHIP-2025.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	20	10	01	01	1	20 1-01	4	\$60.530.974,00

Inciso 4- Bienes de Uso

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	20	10	01	01	1-01	3	\$41.205.600,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	\$101.736.574,00

Art.3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación. -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4020-SGG-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4210671/26, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 397-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor Juan Ignacio Pallero Damico, D.N.I. Nº 41.920.041, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Comunicación;

Que mediante nota obrante en act, DOCEXT 101751/26, el señor Juan Ignacio Pallero Damico, D.N.I. Nº 41.920.041, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Juan Ignacio Pallero Damico, D.N.I. Nº 41.920.041, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto Nº 397-SGG-2023.-

Art. 2º Hacer saber a: Secretaria de Estado de Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación,-

Art. 4º- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 4021-SGG-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4010855/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 101598/26 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y el señor JORGE ISAAC ALFARO COLAN, D.N.I. Nº 39.137.430;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá:

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 436853/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 436908/26 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 977123/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, prorrogado por Ley Nº V-1164-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. Nº 30.569.540, por una parte y el señor JORGE ISAAC ALFARO COLAN, D.N.I. Nº 39.137.430, por la otra, obrante en act. DOCEXT 101598/26, del EXD-0-4010855/26.-

Art. 3º. Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01	1

1 10 10 1-01 01 01 1

Art. 4º. Hacer saber a: Dirección de Actividades Oficiales, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 4072-SGG-2026.-

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0-1070116/26 por el cual la Dirección de Intendencia La Pedrera, eleva los antecedentes de la Licitación Pública Nº 25-MHeIP-DCyC-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la licitación fue autorizada por Decreto Nº 2156-SGG-2026, luce en act. DEC 2156/26 y tiene por objeto, la adquisición de tractores, con destino al área de parquización del Parque La Pedrera, conforme solicitud efectuada por la Dirección de Intendencia La Pedrera, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00);

Que en adjuntos de acts. DOCEXT 1522563/26 y DOCEXT 1526227/26, se observan las constancias de las publicaciones de edictos en la forma y por el



término de Ley;

Que por el Sistema Electrónico de Compras se recibieron dos (2) propuestas presentadas respectivamente en act. COTZAC 11365010/26 por la firma A Y C EMPRENDIMIENTOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71624055-6 y acts. COTZAC 11365011/26 y COTZAC 11365012/26 por la firma SOLUTION JUNIN S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71614198-1, por ítems que cotizan;

Que de acuerdo a Escritura Pública N° 3 de Escribanía General de Gobierno de la provincia de San Luis, de fecha 31 de marzo de 2026, agregada en act. DOEXT 1531368/26, se recibió como primera y única propuesta presentada por SOLUTION JUNIN S.A.S., que cotiza: OFERTA UNO por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 12/100 (\$46.215.423,12) y OFERTA DOS por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SEIS CON 70/100 (\$54.593.306,70), por los ítems que cotiza, dejándose, asimismo, constancia que el Sistema Electrónico de Compras informa que hubo otra oferta perteneciente a A Y C EMPRENDIMIENTOS S.R.L., quién no brindó oferta y documental en forma papel, por lo que no se tiene por presentada;

Que en act. DOEXT 1532994/26, por Resolución N° 0519-DCyC-2026, se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 25-MHEIP-DCyC-2026;

Que en adjunto de act. INFORM 436844/26 por Acta de Evaluación de Ofertas de la Comisión Evaluadora, suscripta digitalmente por sus miembros, se concluye que la propuesta que se aconseja preadjudicar, es la del oferente: SOLUTION JUNIN S.A.S., C.U.I.T. N°: 30-71614198-1, por la OFERTA 1, del ITEMS 1 y 2, por el monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 12/100 (\$46.215.423,12);

Que en act. PRESEC 11378102/26 obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma SOLUTION JUNIN S.A.S. C.U.I.T. N°: 30-71614198-1 por la OFERTA 1 del ITEMS 1 y 2 por el monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 12/100 (\$46.215.423,12), con la conformidad del organismo pertinente;

Que en acts. PREV 11259317/26 y PREV 11378254/26, se adicionan comprobantes de imputación preventiva del gasto con excepción del duodécimo y en act. PREV 11270521/26, comprobante de ajuste con excepción del duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1678804/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación sin formular objeciones legales a la tramitación del presente;

Que en act. NOTAMP 978013/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 170698/26 obra vista de Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 25-MHEIP-DCyC-2026, para la adquisición de tractores, con destino al área de parquización del Parque La Pedrera, conforme solicitud efectuada por la Dirección de Intendencia La Pedrera, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 25-MHEIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, a la firma. SOLUTION JUNIN S.A.S. C.U.I.T. N°: 30-71614198-1 por la OFERTA 1 del ITEMS 1 y 2 por el monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 12/100 (\$46.215.423,12), según oferta presentada en el Sistema Electrónico de Compras obrante en act. COTZAC 11365011/26 y oferta en formato papel obrante en act. DOEXT 1531373/26 y sus adjuntos, de acuerdo al Acta de Evaluación de Ofertas, de la Comisión Evaluadora obrante en act. INFORM 436844/26 e Informe de preadjudicación obrante en act. PRESEC 11378102/26 del EXD-0-1070116/26.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	12	19	1-01	4	3	2	\$46.215.423,12

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, notificar a la firma adjudicada.-

Art. 7°.- Hacer saber lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Compras y Contrataciones, Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Intendencia La Pedrera, ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 4073-SGG-2026.-

San Luis, 1 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD 0-4220747/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 101875/26, se adjunta Decreto N° 2904-SGG-2025, por el que se homologó Convenio de Práctica Laboral Rentada, correspondiente al señor PABLO EXEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 43.157.967, para realizar la práctica laboral en el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que por Decreto N° 2667-SGG-2026, se prorrogó desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del año 2026, el Convenio citado;

Que por Nota obrante en act. NOTAB 100108628/26, el señor PABLO EXEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 43.157.967, presenta su renuncia al Convenio mencionado a partir del 01 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 01 de abril de 2026, la renuncia presentada por el señor PABLO EXEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 43.157.967, al Convenio de Práctica Laboral Rentada homologado por Decreto N° 2904-SGG-2025.-

Art.2°.- Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4692-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5120423/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3739-MG-SEPyCG-2024, obrante en act. DOEXT 102312/26, se designo a señora NELLY DEL VALLE ADARO, D.N.I. N° 27.932.682 en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAB 100109996/26, obra nota de renuncia presentada por la señora NELLY DEL VALLE ADARO, D.N.I. N° 27.932.682, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora NELLY DEL VALLE ADARO, D.N.I. N° 27.932.682, al cargo de Secretaria Privada de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, designada por Decreto N° 3739-MG-SEPyCG-2024.-



Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4693-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5120616/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13027-MG-SEPyCG-2025, obrante en act. DOCEXT 102301/26, se designo al Abogado LUIS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 35.474.608, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAB 100109958/26, obra nota de renuncia presentada por el Abogado LUIS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 35.474.608, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Abogado LUIS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 35.474.608, al cargo de Jefe de Despacho de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, designado por Decreto N° 13027-MG-SEPyCG-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4694-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5120312/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 503-MG-SEPyCG-2023, obrante en act. DOCEXT 528510/26, se designo al señor RODOLFO JAVIER RHO, D.N.I. N° 18.377.136, en el cargo de Subdirector de Ética Pública, dependiente de la Dirección de Legalidad y Ética Pública de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAB 100109943/26, obra nota de renuncia presentada por el señor RODOLFO JAVIER RHO, D.N.I. N° 18.377.136;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor RODOLFO JAVIER RHO, D.N.I. N° 18.377.136, al cargo de Subdirector de Ética Pública, dependiente de la Dirección de Legalidad y Ética Pública de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, designado por Decreto N° 503-MG-SEPyCG-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra

Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4695-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5120238/26; y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 504-MG-SEPyCG-2023, obrante en act. DOCEXT 102264/26, se designo a la C.P.N. SILVIA GRACIELA PALACIOS, D.N.I. N° 14.035.754, en el cargo de Directora de Auditoría y Control de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAB 100109937/26, obra nota de renuncia presentada por la señora SILVIA GRACIELA PALACIOS, D.N.I. N° 14.035.754;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la C.P.N. SILVIA GRACIELA PALACIOS, D.N.I. N° 14.035.754, al cargo de Directora de Auditoría y Control de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, designada por Decreto N° 504-MG-SEPyCG-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4696-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5120211/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17416-MG-SEPyCG-2025, obrante en act. DOCEXT 528509/26, se designo al Abog. GABRIEL MIGUEL CASTRO CRISTOFANO, D.N.I. N° 26.467.352, en el cargo de Subdirector de Instrucción de Sumarios, dependiente de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAB 100109936/26, obra nota de renuncia presentada por el Abog. GABRIEL MIGUEL CASTRO CRISTOFANO, D.N.I. N° 26.467.352;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Abog. GABRIEL MIGUEL CASTRO CRISTOFANO, D.N.I. N° 26.467.352, al cargo de Subdirector de Instrucción de Sumarios, dependiente de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, designado por Decreto N° 17416-MG-SEPyCG-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-



Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4700-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5120322/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 16673-MG-SEPyCG-2025, obrante en act. DOCEXT 102282/26, se designo al señor ERNESTO GABRIEL SANTOS LEIVA, D.N.I. N° 14.888.048, en el cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaria de Estado de Ética Publica y Control de Gestión;

Que en act. NOTAB 100109944/26, obra nota de renuncia presentada por el señor ERNESTO GABRIEL SANTOS LEIVA, D.N.I. N° 14.888.048;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor ERNESTO GABRIEL SANTOS LEIVA, D.N.I. N° 14.888.048, al cargo de Asesor Contable y Presupuestario de la Secretaria de Estado de Ética Publica y Control de Gestión, designado por Decreto N° 16673-MG-SEPyCG-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ética Publica y Control de Gestión, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4701-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5120103/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2350-SGG-2024, se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor LINO BENJAMIN TORRES, D.N.I. N° 18.508.618, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Ética Publica y Control de Gestión, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2544-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100109946/26, el señor LINO BENJAMIN TORRES, D.N.I. N° 18.508.618, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor LINO BENJAMIN TORRES, D.N.I. N° 18.508.618, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 2350-SGG-2024 y prorrogado por Decreto N° 2544-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ética Publica y Control de Gestión, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4768-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130190/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 11598-SGG-2025, se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor EMILIANO GASTON CASELLA, D.N.I. N° 33.757.676, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2540-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100110132/26, el señor EMILIANO GASTON CASELLA, D.N.I. N° 33.757.676, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor EMILIANO GASTON CASELLA, D.N.I. N° 33.757.676, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 11598-SGG-2025 y prorrogado por Decreto N° 2540-SGG-2026.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría E, Planta Contratado, Escalafón General de Contaduría General de la Provincia, al señor EMILIANO GASTON CASELLA, D.N.I. N° 33.757.676.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4769-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131169/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora HUILEN PODER HAURIA, D.N.I. N° 44.480.821, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100110212/26, la señora HUILEN PODER HAURIA, D.N.I. N° 44.480.821 presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora HUILEN PODER HAURIA, D.N.I. N° 44.480.821, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023 y prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a



la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4770-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130180/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10074-SGG-2024, se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor SANTIAGO TOMAS LOPEZ, D.N.I. N° 44.954.910, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2546-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100110111/26, el señor SANTIAGO TOMAS LOPEZ, D.N.I. N° 44.954.910, presenta su renuncia al mencionado Contrato; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor SANTIAGO TOMAS LOPEZ, D.N.I. N° 44.954.910, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 10074-SGG-2024 y prorrogado por Decreto N° 2546-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4771-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130188/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora ESTELA DEL ROSARIO GIL PUEBLA, D.N.I. N° 33.888.092, para, cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2817-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100110128/26, la señora ESTELA DEL ROSARIO GIL PUEBLA, D.N.I. N° 33.888.092, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora ESTELA DEL ROSARIO GIL PUEBLA, D.N.I. N° 33.888.092, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 397-SGG-2023 y prorrogado por Decreto N° 2817-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4772-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130184/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2350-SGG-2024, se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora ANDREA VERONICA MICHE NEME, D.N.I. N° 32.472.027, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2544-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100110121/26, la señora ANDREA VERONICA MICHE NEME, D.N.I. N° 32.472.027, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora ANDREA VERONICA MICHE NEME, D.N.I. N° 32.472.027, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 2350-SGG-2024 y prorrogado por Decreto N° 2544-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4773-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131168/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologo el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora NOELIA VANESA OLGUIN VILLALOVOS, D.N.I. N° 26.467.799, para cumplir funciones en la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB, 100110209/26, la señora NOELIA VANESA OLGUIN VILLALOVOS, D.N.I. N° 26.467.799, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art- 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora NOELIA VANESA OLGUIN VILLALOVOS, D.N.I. N° 26.467.799, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023 y prorrogado por Decreto N° 2818-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General



de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4774-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131170/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 808-SGG-2024, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente a la señora MARCELA ALEJANDRA MORALES, D.N.I. N° 22.422.625, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el cual fue prorrogado por Decreto N° 2822-SGG-2026;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100110215/26, la señora MARCELA ALEJANDRA MORALES, D.N.I. N° 22.422.625, presenta su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARCELA ALEJANDRA MORALES, D.N.I. N° 22.422.625, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 808-SGG-2024 y prorrogado por Decreto N° 2822-SGG-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4775-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130150/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 331-SGG-SVI-2023 obrante en act. DOCEXT 528516/26, se designó a la señora MARIA FELICITAS SOBRINO, D.N.I. N° 40.580.402, en el cargo de Subdirectora de Turismo y Cultura de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Que en act. NOTAB 100110118/26, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA FELICITAS SOBRINO, D.N.I. N° 40.580.402, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARIA FELICITAS SOBRINO, D.N.I. N° 40.580.402, al cargo de Subdirectora de Turismo y Cultura de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, designada por Decreto N° 331-SGG-SVI-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4776-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130139/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6313-SGG-SVI-2024, obrante en act. DOCEXT 102332/26, se designó al señor NICOLAS VARELA, D.N.I. N° 39.393.896, en el cargo de Subdirector de Salud y Deporte de la Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Que en act. NOTAB 100110092/26, obra nota de renuncia presentada por el señor NICOLAS VARELA, D.N.I. N° 39.393.896, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor NICOLAS VARELA, D.N.I. N° 39.393.896, al cargo de Subdirector de Salud y Deporte de la Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, designado por Decreto N° 6313-SGG-SVI-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4777-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130136/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 330-SGG-SVI-2023, obrante en act. DOCEXT 102331/26, se designó a la señora SOFIA BENITO D.N.I. N° 36.272.803, en el cargo de Directora de Relaciones Internacionales de la Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Que en act. NOTAB 100110091/26, obra nota de renuncia presentada por la señora SOFIA BENITO D.N.I. N° 36.272.803, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora SOFIA BENITO D.N.I. N° 36.272.803, al cargo de Directora de Relaciones Internacionales de la Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, designada por Decreto N° 330-SGG-SVI-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4778-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130148/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6312-SGG-SVI-2024, obrante en act. DOCEXT 102336/26, se designo al señor MATEO JAVIER AGUILAR, D.N.I. N° 32.239.139 en el cargo de Director de Relaciones Interprovinciales, de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Que en act. NOTAB 100110107/26, obra nota de renuncia presentada por el señor MATEO JAVIER AGUILAR, D.N.I. N° 32.239.139, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MATEO JAVIER AGUILAR, D.N.I. N° 32.239.139, al cargo de Director de Relaciones Interprovinciales de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, designado por Decreto N° 6312-SGG-SVI-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4779-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130151/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 335-SGG-SVI-2023 obrante en act. DOCEXT 528515/26, se designo al señor MARCOS EZEQUIEL VERDULLO, D.N.I. N° 37.513.520, en el cargo de Subdirector Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Que en act. NOTAB 100110109/26, obra nota de renuncia presentada por el señor MARCOS EZEQUIEL VERDULLO, D.N.I. N° 37.513.520;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MARCOS EZEQUIEL VERDULLO, D.N.I. N° 37.513.520, al cargo de Subdirector Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, designado por Decreto N° 335-SGG-SVI-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4780-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130153/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 20666-SGG-SVI-2025, obrante en act. DOCEXT 102342/26, se designo al señor JOAQUIN ARIEL CAMBIAGGI HOLZMANN, D.N.I. N° 33.209.811, en el cargo de Secretario Privado de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Que en act. NOTAB 100110125/26, obra nota de renuncia presentada por el señor JOAQUIN ARIEL CAMBIAGGI HOLZMANN, D.N.I. N° 33.209.811, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JOAQUIN ARIEL CAMBIAGGI HOLZMANN, D.N.I. N° 33.209.811, al cargo de Secretario Privado de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, designado por Decreto N° 20666-SGG-SVI-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4781-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5130154/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 21540-SGG-SVI-2025, obrante en act. DOCEXT 102334/26, se designó a la señora ALEXIA LUCIA VIDELA ARANEGA, D.N.I. N° 38.220.332, en el cargo de Sub Directora de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional;

Que en act. NOTAB 100110106/26, obra nota de renuncia presentada por la señora ALEXIA LUCIA VIDELA ARANEGA, D.N.I. N° 38.220.332, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora ALEXIA LUCIA VIDELA ARANEGA, D.N.I. N° 38.220.332, al cargo de Sub Directora de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, designada por Decreto N° 21540-SGG-SVI-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell**

DECRETO N° 4782-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131175/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 361-MG-SAIyEP-2023, obrante en act. DOCEXT 102408/26, se designo al señor MARIO ROBERTO BERRUETA MERCADO, D.N.I. N° 28.838.270, en el cargo de Subárea Vinculación Secretaría Electoral de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario;

Que en act. NOTAB 100110214/26, obra nota de renuncia presentada por señor MARIO ROBERTO BERRUETA MERCADO, D.N.I. N° 28.838.270, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MARIO ROBERTO BERRUETA MERCADO, D.N.I. N° 28.838.270, al cargo de Subárea Vinculación Secretaría Electoral de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, designada por Decreto N° 361-MG-SAIyEP-2023

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4783-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131188/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 362-MG-SAIyEP-2023, obrante en act. DOCEXT 102411/26, se designo al señor HECTOR DANIEL VILCHEZ, D.N.I. N° 16.238.512, en el cargo de Director de Asuntos Institucionales de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario;

Que en act. NOTAB 100110219/26, obra nota de renuncia presentada por el señor HECTOR DANIEL VILCHEZ, D.N.I. N° 16.238.512, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor HECTOR DANIEL VILCHEZ, D.N.I. N° 16.238.512, al cargo de Director de Asuntos Institucionales de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, designado por Decreto N° 362-MG-SAIyEP-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4784-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131179/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 365-MG-SAIyEP-2023, obrante en act. DOCEXT 102410/26, se designo a la señora ANTONELLA CAPRICCIO, D.N.I. N° 34.421.743 en el cargo Subárea de Enlace Senado de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario;

Que en act. NOTAB 100110218/26, obra nota de renuncia presentada por la señora ANTONELLA CAPRICCIO, D.N.I. N° 34.421.743, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora ANTONELLA CAPRICCIO, D.N.I. N° 34.421.743, al cargo de Subárea de Enlace Senado, de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, designada por Decreto N° 365-MG-SAIyEP-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4785-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131172/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 367-MG-SAIyEP-2023, obrante en act. DOCEXT 102405/26, se designo a la señora EMILCE GRISELDA BERGESIO, D.N.I. N° 24.878.388, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario;

Que en act. NOTAB 100110213/26, obra nota de renuncia presentada por la señora EMILCE GRISELDA BERGESIO, D.N.I. N° 24.878.388, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora EMILCE GRISELDA BERGESIO, D.N.I. N° 24.878.388, al cargo de Secretaria Privada de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, designada por Decreto N° 367-MG-SAIyEP-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell**

DECRETO N° 4786-SGG-2026.-

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131187/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 364-MG-SAllyEP-2023, obrante en act. DOCEXT 102409/26, se designo a la señora VERONICA INES HERRERA, D.N.I. N° 30.836.250, en el cargo de Jefe de Área de Enlace Parlamentario de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario;

Que en act. NOTAB 100110217/26, obra nota de renuncia presentada por la señora VERONICA INES HERRERA, D.N.I. N° 30.836.250, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora VERONICA INES HERRERA, D.N.I. N° 30.836.250, al cargo de Jefe de Área de Enlace Parlamentario de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, designada por Decreto N° 364-MG-SAllyEP-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4787-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131180/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363-MG-SAllyEP-2023, obrante en act. DOCEXT 102412/26, se designo al señor GUILLERMO GABRIEL CARMONA, D.N.I. N° 34.921.810, en el cargo de Jefe de Subarea Vinculación Partidos Políticos de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario;

Que en act. NOTAB 100110220/26 obra nota de renuncia presentada por el señor GUILLERMO GABRIEL CARMONA. D.N.I. N° 34.921.810, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor GUILLERMO GABRIEL CARMONA, D.N.I. N° 34.921.810, al cargo de Jefe de Subarea Vinculación Partidos Políticos de la Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, designado por Decreto N° 363-MG-SAllyEP-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4788-SGG-2026.-**

San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5131190/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2744-MG-SAllyEP-2026, obrante en act. DOCEXT 02415/26, se designo a la señora LUCILA FLORENCIA VILCHEZ, D.N.I. N° 37.505.454, en el cargo de Jefe de Subárea Enlace Diputados de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario;

Que en act. NOTAB 100110221/26, obra nota de renuncia presentada por la señora LUCILA FLORENCIA VILCHEZ, D.N.I. N° 37.505.454, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora LUCILA FLORENCIA VILCHEZ, D.N.I. N° 37.505.454, al cargo de Jefe de Subárea Enlace Diputados de la Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, designada por Decreto N° 2744-MG-SAllyEP-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Romina Andrea Carbonell****MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****DECRETO N° 3969-MHIP-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3120573/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA SOLANGE RUTA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3730352/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA SOLANGE RUTA D.N.I. N° 25.166.776, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular ANA DEL CARMEN ZARANDON, según Decreto N° 19096-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 30 de octubre de 2025, de la docente MARIA SOLANGE RUTA D.N.I. N° 25.166.776, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3970-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3111450/26, por el cual la Dirección del Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JIMENA GISELLE CALIZAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3729684/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JIMENA GISELLE CALIZAYA D.N.I. N° 32.839.654, de suplente a interina, vacante por baja por fallecimiento del docente titular JUAN JOSE QUIROGA, según Resolución N° 3155-DRRHH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 22 de julio de 2025, de la docente JIMENA GISELLE CALIZAYA D.N.I. N° 32.839.654, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3971-MHIP-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3261146/26, por el cual tramita la designación del docente EDGARDO LUCIANO LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 243 "Provincia de Río Negro", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0112-SDRH-2025, de la docente interina, LUCIA CAROLINA SUTAR, según Decreto N° 20155-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, EDGARDO LUCIANO LUCERO, D.N.I. N° 35.316.197, en UN (01) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3742057/26 y ACTPAS 1674538/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 12-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 2 de marzo de 2026 y hasta el 1 de agosto de 2026, al docente EDGARDO LUCIANO LUCERO, D.N.I. N° 35.316.197, en UN (01) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 "Provincia de Río Negro", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3972-MHIP-2026.-**

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3271281/26, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA LOURDES CORBALAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SILVIA ELBA OVIEDO, según Decreto N° 23427-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente CAROLINA LOURDES CORBALAN, D.N.I. N° 34.191.803, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3743636/26 y ACTPAS 1677080/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 31-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 25 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CAROLINA LOURDES CORBALAN, D.N.I. N° 34.191.803, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,



a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3973-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3181249/26, por el cual tramita la designación de la docente MILAGROS ROCIO CANILLAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 3444-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MILAGROS ROCIO CANILLAS, D.N.I. N° 42.845.579, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3736551/26, 3751784/26 y ACTPAS 1676105/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 24-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 18 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MILAGROS ROCIO CANILLAS, D.N.I. N° 42.845.579, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3974-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12230380/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente HUGO TOMAS VEGA, D.N.I. N° 12.550.022; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1483534/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429013/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429746/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 05 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente HUGO TOMAS VEGA, D.N.I. N° 12.550.022 - Escalafón General - Categoría A - Maestranza, Planta Permanente - del Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 05 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Hugo Tomas Vega. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3975-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1070440/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente RITA MARCELINA MIRANDA, D.N.I. N° 16.026.997; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1489556/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429949/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430946/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente RITA MARCELINA MIRANDA, D.N.I. N° 16.026.997 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado – de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 15 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Rita Marcelina Miranda. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -



Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3976-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1120524/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente SERGIO GABRIEL GUTIERREZ ZAPATA, D.N.I. N° 92.862.369; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1491603/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 430376/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430805/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente SERGIO GABRIEL GUTIERREZ ZAPATA, D.N.I. N° 92.862.369 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Escuela Técnica N° 14 "Ministro Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco" de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 23 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Sergio Gabriel Gutierrez Zapata. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3977-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1120311/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente AMANDA RITA MUÑOZ, D.N.I. N° 12.550.956; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1491430/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 430345/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430808/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente AMANDA RITA MUÑOZ, D.N.I. N° 12.550.956 – Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la

Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Amanda Rita Muñoz. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3978-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3020494/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente EMILIA DEL ROSARIO RUARTE, D.N.I. N° 13.251.188; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1514549/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 433705/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 434230/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente EMILIA DEL ROSARIO RUARTE, D.N.I. N° 13.251.188 – Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Emilia del Rosario Ruarte. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3979-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3060999/26, por el cual tramita la designación del docente JOAQUIN MASCARELL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los



derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARIA GABRIELA GEUNA, según Decreto N° 1700-ME-2026 y la renuncia por jubilación de la docente suplente, SILVIA MONICA RAPTOPULOS, mediante Decreto N° 19005-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JOAQUIN MASCARELL, D.N.I. N° 39.378.576, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3730645/26, ACTPAS 1666321/26 (Adjuntos) y PASEDU 3748073/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARIA GABRIELA GEUNA, al docente JOAQUIN MASCARELL, D.N.I. N° 39.378.576, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3994-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4140733/26, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el señor PATRICIO MARTIN PONFERRADA, D.N.I N° 24.312.962; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1538749/26, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el ABOG. PATRICIO MARTIN PONFERRADA, D.N.I N° 24.312.962, para prestar servicios administrativos en la Coordinación Fiscal Federal;

Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir de la suscripción del 01 de

mayo de 2026 y por el termino TRES (3) meses;

Que en act. PREV 11381800/26, obra comprobante de imputación preventiva para el presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1680698/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 979829/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, y en el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 171011/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el ABOG. PATRICIO MARTIN PONFERRADA, D.N.I N° 24.312.962.-

Art. 3°.- Autorizar al C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el ABOG. PATRICIO MARTIN PONFERRADA, D.N.I N° 24.312.962, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	10	01	01	1-01	3	4	9	\$3.960.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar al Abogado Patricio Martin Ponferrada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el Gobierno de la provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, con domicilio en AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS KM 783, CASA DE GOBIERNO, Edificio NORTE Bloque 1, 2do piso de la Ciudad de San Luis, por una parte y el ABOG. PATRICIO MARTIN PONFERRADA, D.N.I. N° 24.312.962, con domicilio en República Árabe Siria 2723 Piso 1 B° Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico pp@ponferrada.com.ar, por la otra, en adelante "EL PRESTADOR", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que realice funciones administrativas generales, en dependencias de la Coordinación Fiscal Federal. El PRESTADOR DE SERVICIOS acompaña copia de su constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y constancia de inscripción en ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero), como trabajador autónomo bajo el CUIT 20-24312962-2.-

SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "EL PRESTADOR", en concepto de honorarios, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.320.000,00) contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que el "EL PRESTADOR" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "EL PRESTADOR" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2026 y por el término de TRES (3) meses.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crea conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a



reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "EL PRESTADOR", éste debe comunicar su decisión de hacerlo con un plazo de antelación de por lo menos QUINCE (15) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "EL PRESTADOR", pudiendo prorrogarse por igual período, previo acuerdo de partes mediante Decreto del Poder Ejecutivo.-

SEXTA: "EL PRESTADOR", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: La obligaciones impositivas y los gravámenes previsionales de "EL PRESTADOR" estarán a su cargo.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los ____ días del mes de _____ de dos mil veintiséis.-



DECRETO N° 3995-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8290883/25, por cual se tramita la homologación de un Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 956513/26 obra nota del Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, en la cual se solicita autorización para realizar la mensura e inscripción de las subzonas comerciales, en la Ciudad de La Punta, a fin de regularizar su situación dominial, posibilitar su inscripción registral y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° V-0139-2004 y Decreto N° 311-MHP-2010, con el objeto de alentar el desarrollo de nuevas inversiones técnicamente viables, y económicamente sustentables, impulsando de esa manera la inversión privada mediante la radicación de nuevos emprendimientos, así como el fortalecimiento de aquellos que se encuentran en ejecución;

Que en act. DOCEXT 1500542/26, obra presupuesto presentado por el Agrimensor Juan Carlos Noriega, para los trabajos a realizar, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 47.484.360,00);

Que en acts. NOTAMP 961485/26 y NOTAMP 972383/26 obran informes del Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, del los cuales surgen que la selección del Agrimensor Juan Carlos Noriega, se encuentra fundada en su idoneidad técnica, antecedentes y conocimiento del área, contando con relevamientos y anteproyecto previamente elaborados que permiten optimizar los tiempos de ejecución y evitar la reiteración de tareas, destacándose la necesidad de avanzar con la mensura, como así también la razonabilidad de los honorarios presupuestados por haber sido fijados conforme a los valores sugeridos por el Colegio de Agrimensura, con un descuento del veinte por ciento (20%) aplicado sobre dicha base;

Que en act. DOCEXT 1520865/26, obra Contrato de Servicios suscripto el día 10 de Marzo del año 2026, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra el Agrimensor, señor JUAN CARLOS NORIEGA, D.N.I. N° 12.576.056;

Que en act. PREV 11283710/26, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1659474/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 965382/26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 168402/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra el Agrimensor, señor JUAN CARLOS NORIEGA, DNI N° 12.576.056, suscripto el 10 de marzo de 2026, obrante en act. DOCEXT N° 1520865/26.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
3	11	01	17	2-03	3	4	9	\$47.484.360,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y notificar al Agrimensor, Sr. Juan Carlos Noriega.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3996-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3060119/26, en el cual en act. DOCEXT 1533901/26, obra Prórroga de Contrato de Locación, suscripto entre la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representada por su Director señor ALBERTO RAUL CRESPO, D.N.I. N° 17.729.152, y el señor ELIO DAHER GATICA, D.N.I. N° 6.790.451; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido contrato el señor ELIO DAHER GATICA, D.N.I. N° 6.790.451, cede en locación a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, un local que forma parte del inmueble, ubicado en la calle San Martín N° 270, entre Saavedra y 9 de Julio, de la localidad de Quines, provincia de San Luis;

Que la cláusula tercera de la Prórroga del Contrato de Locación establece la vigencia y en la cláusula cuarta se fija el canon del mismo;

Que en act. PREV 11331354/26, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente y en act. PREVFT 11331356/26, obra comprobante de imputación preventiva para el año 2027;

Que en act. ADJCOM 98331/26 obra Acuerdo N° 5415-TT-23, de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, por el cual se tasa el mencionado inmueble, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 3329-SG-91;

Que en act. ACTPAS 1663801/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 977417/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, quien tras analizar las presentes actuaciones ese organismo no tiene objeciones que realizar por lo que estaría en condiciones de proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato de Locación, encuadrando el presente caso en el Art. 92 inciso r) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en los Art. 24 inc. g), Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 169093/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inciso r) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en los Art. 24 inc. g), Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N°



VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art.2°.-Homologar la Prorroga de Contrato de Locación suscripto entre la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representada por su Director señor ALBERTO RAUL CRESPO, D.N.I. N° 17.729.152, por una parte y el señor ELIO DAHER GATICA, D.N.I. N° 6.790.451, por la otra, obrante en act DOCEXT 1533901/26.-

Art.3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	13	24	1-01	3	2	1	\$3.000.000,00

Art.4°.- Imputar al Presupuesto año 2027, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Pri.	Parc.
1	11	13	24	1-01	3	2	1

Art.5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.7°.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al señor ELIO DAHER GATICA.-

Art.8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y pasar los presentes actuados a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3997-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3190668/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación NOTAMP 970233/26 la Dirección de Finanzas y Recursos solicita autorización al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública para proceder al cierre de cuentas corrientes bancarias oficiales radicadas en Banco Supervielle S.A. que han dejado de estar operativas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cierre de las cuentas corrientes bancarias oficiales, radicadas en el Banco Supervielle S.A., transfiriendo las sumas que pudieren existir en sus saldos a la cuenta corriente N° 101-36-208716/042 denominada E-TGP-REINTEGROS radicada en el mismo Banco; a saber:

100-036-208716/003	CASA DE SAN LUIS EN BUENOS AIRES
101-036-208716/017	SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNAC
101-036-208716/021	COMISION REGULADORA DE ENERGIA
101-036-208716/022	APORTES DEL TESORO NACIONAL
101-036-208716/025	F.E.D.E.I.
101-036-208716/040	ING. DE COMERCIO Y TRANSPORTE
101-036-208716/041	VENTA PLIEGOS DE LICITACION
101-036-208716/056	FONDO ELECTRICO SUBSIDIARIO
101-036-208716/064	REGISTRO CIVIL CONV.ENCOTESA
101-036-208716/069	FDO.CAZA Y PESCA ACT.NAUTICA
101-036-208716/071	RESIDUOS PELIGROSOS
101-036-208716/081	ALQUILERES EX-BCO.PROVINCIA
101-036-208716/087	EXPLOTACION COMP.AVE FENIX
101-036-208716/088	VENTA DE ACTIVOS FIJOS
101-036-208716/091	FDO.NACIONAL INC.DCTE.L.25053
101-036-208716/110	PROGRAMA INTEGRAL FORESTAL
101-036-208716/113	PROGRAMA DE RELACIONES LABORALES
101-036-208716/114	RECUPERO DEUDAS FISC. EST.
101-036-208716/115	PARTIDA DE EMERGENCIA D. CIVIL

101-036-208716/120	PLAN DE VIG DIV PATOLOGICO
101-036-208716/152	FDOS PCIALES LEY VIII-0240-2004
101-036-208716/153	FDOS. PCIALES LEY NAC. 17.741
101-036-208716/163	A-TGP-PROGRAMA EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA
101-036-208716/169	A-TGP-SEC.EST.GRAL.LEG.TEC.FR
101-036-208716/176	A-TGP-DEFENSA DEL CONSUMIDOR
101-036-208716/183	A-TGP-PROYECTO FESP
101-036-208716/185	A-TGP-RECURSOS NACIONALES EVENTUALES
101-036-208716/191	A-TGP-PLAN NAC.FORM.DOCENTE
101-036-208716/195	A-TGP-PARQUE Y ESPACIOS DE TURISMO
101-036-208716/196	RECUPERO DE OTROS PRESTAMOS
101-036-208716/199	FONDO RIESGOS DEL TRABAJO
101-036-208716/208	A-TGP-EDUCACION PROGR. VARIOS
101-036-208716/210	A-TGP-C.U.C.A.I. SAN LUIS
102-036-208716/216	DIREC.DE RELACIONES LAB.E INST
101-036-208716/254	A-TGP-SAN LUIS LIBRO
101-036-208716/259	A-TGP-OTBN FORTALECIM. INSTITUCIONAL
101-036-208716/260	A-TGP-MIN. M. AMBIENTE PROG. FED.
101-036-208716/303	A-TGP-PROG. CONTR. SANIT. FISCAL
101-036-208716/308	A-TGP-MUL. INF. TRA. LEY X6302008
101-036-208716/360	A-TGP-CANON FRIGORIFICO
101-036-208716/364	A-TGP-SAN. ESC.
101-036-208716/367	A-TGP-FDO. PROV. PARA FIN DE NUEVAS EMPRESAS
101-036-208716/370	A-TGP-REMEDIA+REDES
101-036-208716/373	A-TGP-MIN. CAMPO PROGRAMAS FEDERALES
101-036-208716/375	A-TGP-SERVICIO PENITENCIARIO
101-036-208716/376	A-TGP-ECR-OBRA DE INFRAESTRUCTURA
101-036-208716/436	ASISTENCIA SOCIAL - FONDO ROTATORIO
101-036-208716/457	A-TGP-HOSPITAL SAN LUIS FDO ROT
101-036-208716/462	A-TGP-MULTAS CODIGO CONTRAVENCIONAL
101-036-208716/491	DIR PROV DE VIALIDAD FDO ROTATORIO
101-036-208716/528	A-TGP- SECRETARIA DE LA MUJER # NI UNA MENOS
101-036-208716/529	EMERGENCIA VIAL FDO ROT.
101-036-208716/530	A-TGP- AUTODROMO PROVINCIAL R. H. FDO ROT.
101-036-208716/531	A-TGP- CIRCUITO AUTOM. INT. POTRERO DE F. FDO ROT.
101-036-208716/541	A-TGP-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PROYECTOS
101-036-208716/607	A-TGP-PLANIED
101-036-208716/610	MINISTERIO DE SALUD FDO ROTATORIO
101-036-208716/616	MATERNIDAD PROVINCIAL FDO ROTATORIO
101-036-208716/620	PROGRAMA DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES FONDO ROTATOR
101-036-208716/638	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR FONDO ROTATORIO
101-036-208716/639	CAJA SOCIAL - FONDO ROTATORIO
101-036-208716/640	A-TGP-CENTRO DE CONVENCIONES
101-036-208716/643	ÁREA SALUD GRAL. PEDERNERA FONDO ROTATORIO
101-036-208716/644	A-TGP-PROTEGER
101-036-208716/645	A-TGP-SAN LUIS TE CUIDA
101-036-208716/647	A-TGP FONDO ESPECIAL DE SANIDAD VEGETAL
101-036-208716/649	A-TGP-INST PROV DE REINSERCIÓN SOCIAL
101-036-208716/650	M.D.S. LUCHA CONTRA LA POBREZA - FONDO ROTATORIO
101-036-208716/651	AREA SALUD FONDO ROTATORIO
101-036-208716/652	PROGR. INT. EDIF. ADMINISTRATIVO FDO ROT
101-036-208716/653	A-TGP-EMERGENCIA SANITARIA COVID 19
101-036-208716/654	A-TGP-INCUCAI BUSQUEDA DE DONANTES
101-036-208716/660	A-TGP-DIRECCION DE MINERIA MULTAS
101-036-208716/663	A-TGP- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
101-036-208716/669	SECRETARIA GRAL FR
101-036-208716/670	MIN HACIENDA FR
101-036-208716/671	MIN JUSTICIA GOBIERNO Y CULTO FR
101-036-208716/672	MIN OBRA PUBLICA FR
101-036-208716/673	MIN SEGURIDAD FR
101-036-208716/674	MIN EDUCACION
101-036-208716/675	MINISTERIO DE DESARROLLO
101-036-208716/676	MIN CIENCIA Y TEC FR
101-036-208716/677	MINISTERIO DE SALUD FR 21
101-036-208716/678	MINISTERIO DE PRODUCCION FR
101-036-208716/679	SEC DE TURISMO FR
101-036-208716/680	SEC DE LA MUJER FR
101-036-208716/681	SEC DE VIVIENDA FR
101-036-208716/682	SEC DE TRANSPORTE FR



101-036-208716/683	SEC DE MEDIO AMBIENTE
101-036-208716/684	SEC SL LOGISTICA FR
101-036-208716/690	RECUPERO CREDITOS ADMINISTRACION PUBLICA
101-036-208716/692	A-TGP-CONVENIO PAMI
101-036-208716/693	MDS EMERGENCIA SOCIAL - FR
101-036-208716/696	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD - FONDO ROTATORIO
101-036-208716/700	SECRETARIA DE DEPORTES FONDO ROTATORIO
101-036-208716/701	SUBPROGRAMA DEPORTES- FONDO ROTATORIO
101-036-208716/702	A-TGP-PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
101-036-208716/703	SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES F.R.

Art.2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco Supervielle S.A., el cierre de las cuentas corrientes bancarias mencionadas en el artículo precedente. -

Art.3º.- Hacer saber a: Banco Supervielle S.A. y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3998-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4131129/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1176830/26 la Municipalidad de Renca, tramita el otorgamiento de Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P), por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00), con el objeto de cubrir los gastos que demande la festividad del "Cristo de Renca" que se llevará a cabo el 1, 2 y 3 de mayo de 2026 en la citada localidad, a fin de superar el desequilibrio financiero generado por los compromisos asumidos para su realización;

Que en act. ACTPAS 1681547/26, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Aporte al mencionado Municipio;

Que en act. PREV 11393404/26, comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1682675/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act NOTAMP 980154/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de Renca, debiendo rendir cuenta documentada de su gestión, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 171090/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de Renca, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00), debiendo rendir cuenta de su inversión de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	3/16	5	7	6	\$12.000.000,00

Art.3º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00), a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	3/16	5	7	6

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Renca.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de

Estado de Gobierno.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 3999-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3170282/26, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIELA OFELIA BARZOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1523343/26 y ACTPAS 1669890/26, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIELA OFELIA BARZOLA, D.N.I. N° 20.413.920, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3627-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1669908/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIELA OFELIA BARZOLA, D.N.I. N° 20.413.920, en VEINTISIETE (27) horas cátedra titulares de Geografía (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, NUEVE (9) horas cátedra titulares de Geografía Ambiental (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división) Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4000-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3060642/26, por el cual tramita la designación del docente VICTOR GABRIEL REDONDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de



la renuncia por razones particulares del docente interino, MAXIMILIANO JOSE CHIRINO, según Decreto N° 3252-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, al docente VICTOR GABRIEL REDONDO, D.N.I. N° 29.636.088, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3725030/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de marzo de 2026, al docente VICTOR GABRIEL REDONDO, D.N.I. N° 29.636.088, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4001-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3300941/26, por el cual tramita la designación de la docente JORGELINA BEATRIZ HIDALGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, según Decreto N° 1146-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, JORGELINA BEATRIZ HIDALGO, D.N.I. N° 38.749.615, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3744878/26 y ACTPAS 1679215/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, con motivo del relevo de funciones del docente titular, GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, a la docente JORGELINA BEATRIZ HIDALGO, D.N.I. N° 38.749.615, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4002-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3100802/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista del docente FEDERICO EMANUEL LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3728038/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente FEDERICO EMANUEL LUNA D.N.I. N° 39.453.578, de suplente a interino, vacante por cesantía en todos sus cargos del docente titular MATIAS JAVIER BELLIDO RAMI, según Decreto N° 1443-ME-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 12 de febrero de 2026, del docente FEDERICO EMANUEL LUNA D.N.I. N° 39.453.578, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4003-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3101066/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SOL ANTONELLA MALDONADO BERLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3728119/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SOL ANTONELLA MALDONADO BERLO, D.N.I. N° 40.466.158, formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 19413-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 435159/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180018/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SOL ANTONELLA MALDONADO BERLO, D.N.I. N° 40.466.158, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 2da. división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4004-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3171098/26, por el cual tramita la designación de la docente KARINA ANDREA VANUCCI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CINTIA PAOLA AVILA, según Decreto N° 2190-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente KARINA ANDREA VANUCCI, D.N.I. N° 25.445.227, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera III, Perfil Inglés, en 6to. año 1ra. división, Especialidad Artes Visuales, Modalidad de Educación Artística de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3735043/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de marzo de 2026, a la docente KARINA ANDREA VANUCCI, D.N.I. N° 25.445.227, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera III, Perfil Inglés, en 6to. año 1ra. división, Especialidad Artes Visuales, Modalidad de Educación Artística de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4005-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4081325/26, por el cual tramita la designación del docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina CELINA MARILYN ABREGO, según Resolución N° 3337-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, D.N.I. N° 39.531.253, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4to. año y 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3753097/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo de la licencia por accidente de trabajo de la docente interina CELINA MARILYN ABREGO, al docente LUIS EMILIANO ROTTINO NAVAS, D.N.I. N° 39.531.253, en CUATRO (4) horas cátedra de



Lengua y Literatura, 4to. año y 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4006-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3301485/26, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA AYELEN LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA INES DEL CARMEN POLVERINI, según Decreto N° 2014-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CAROLINA AYELEN LOPEZ, D.N.I. N° 41.563.365, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3745290/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2026, a la docente CAROLINA AYELEN LOPEZ, D.N.I. N° 41.563.365, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4007-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4091028/26, por el cual tramita la designación de la docente LAURA KLUSCH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina EVA LAURA FLORIO, concedida por Resolución N° 4878-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente LAURA KLUSCH, D.N.I. N° 23.483.970, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3754121/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2024, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 10 de julio de 2026, en reemplazo de la docente interina EVA LAURA FLORIO, a la docente LAURA KLUSCH, D.N.I. N° 23.483.970, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4008-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3051270/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MONICA CRISTINA AGUERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3724334/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MONICA CRISTINA AGUERO, D.N.I. N° 22.357.302, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10868-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1663827/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179965/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 18 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interna MONICA CRISTINA AGUERO, D.N.I. N° 22.357.302, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística-Perfil Pastica, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la ciudad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4009-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3051274/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GONZALO JOSE OVIEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3724348/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GONZALO JOSE OVIEDO, D.N.I. N° 37.875.377, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5779-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1663826/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179989/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino GONZALO JOSE OVIEDO, D.N.I. N° 37.875.377, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4010-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3251442/26, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA RITA AGUEDA COLLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular OSVALDO HECTOR LUCERO GARAY, D.N.I. N° 14.448.835, según Decreto N° 3076-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente ALICIA RITA AGUEDA COLLADO, D.N.I. N° 29.367.899, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3740706/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2026, a la docente ALICIA RITA AGUEDA COLLADO, D.N.I. N° 29.367.899, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 4011-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3300660/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MAYRA DAIANA ORTEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3744551/26, DEC 3246/26 obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MAYRA DAIANA ORTEGA D.N.I. N° 30.681.071, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular PEDRO WALTER ALFREDO HEHN, según Decreto N° 3246-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2026, de la docente MAYRA DAIANA ORTEGA D.N.I. N° 30.681.071, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Taller Rural, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4012-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4081313/26, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO RICARDO SALAZAR, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular PATRICIA ELIZABETH VIDELA, según Resolución N° 4702-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente ALBERTO RICARDO SALAZAR, D.N.I. N° 30.379.588, en UN (1) cargo de Maestro Especial-Educación Artística: Artes Visuales, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3753070/26 y 1538281/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo y/o hasta la finalización de la licencia por accidente de trabajo, lo que acontezca primero, de la docente titular PATRICIA ELIZABETH VIDELA, al docente ALBERTO RICARDO SALAZAR, D.N.I. N° 30.379.588, en UN (1) cargo de Maestro Especial-Educación Artística: Artes Visuales, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4013-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3251447/26, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA ANDREA ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular OSVALDO HECTOR LUCERO GARAY, D.N.I. N° 14.448.835, según Decreto N° 3076-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente ANALIA ANDREA ORTIZ, D.N.I. N° 31.670.144, en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua Extranjera Ingles, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3740710/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2026, a la docente ANALIA ANDREA ORTIZ, D.N.I. N° 31.670.144, en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua Extranjera Ingles, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4014-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3260734/26, por el cual tramita la designación de la docente SARA MABEL MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, D.N.I. N° 31.517.307, según Decreto N° 16577-MHIP-2025, cubierto por excepcionalidad según Decreto N° 20156-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente SARA MABEL MOYANO, D.N.I. N° 22.911.044, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Perfil Ingles- en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3741642/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2026, a la docente SARA MABEL MOYANO, D.N.I. N° 22.911.044, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera -Perfil Ingles- en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4015-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3250602/26, por el cual tramita la designación de la docente CELESTE ANTONELLA PEREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0096-SDRH-2025, de la docente titular, MARIA SALOME BARZOLA, según Decreto N° 10835-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente CELESTE ANTONELLA PEREIRA, D.N.I. N° 42.065.969, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3740178/26 y ACTPAS 1674381/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2026 y hasta el 11 de junio de 2026, a la docente CELESTE ANTONELLA PEREIRA, D.N.I. N° 42.065.969, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4016-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4081383/26, por el cual tramita la designación de la docente ELBA NATALIA AGUILAR; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia



por cambio de función de la docente titular MARIA DEL CARMEN BARROSO, según Resolución N° 395-DRRH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ELBA NATALIA AGUILAR, D.N.I. N° 31.047.627, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3753155/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del cambio de función de la docente titular MARIA DEL CARMEN BARROSO, a la docente ELBA NATALIA AGUILAR, D.N.I. N° 31.047.627, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 4017-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2100807/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ESTHER QUINTERO, D.N.I. N° 14.144.630; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1505229/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432580/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 433369/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 04 de febrero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ESTHER QUINTERO, D.N.I. N° 14.144.630 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 04 de febrero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora María Esther Quintero. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos

Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra**

DECRETO N° 4018-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2060192/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ORLANDO ROMAN OROZCO, D.N.I. N° 13.290.097; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1503950/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432428/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432932/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ORLANDO ROMAN OROZCO, D.N.I. N° 13.290.097 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Biodiversidad, dependiente de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 21 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Orlando Román Orozco. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Daniel Federico Berro
Federico Alberto Trombotto**

DECRETO N° 4047-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11250970/25, por el cual la Dirección del Ente Control de Rutas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 07-DECR-2025; y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 24395-MHIP-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, obrante en act. DEC 24395/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: DEMARCACIÓN HORIZONTAL R.P. N°20. DESDE KM 18+740,00 HASTA KM 91+120,00. TRAMO: EL VOLCAN - CRUCE DE R.P. N°20 CON R.P. N°55. DEPARTAMENTO: CNEL. PRINGLES. PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.821.763.900,00);

Que en act. DOEXT 1494241/26 obra constancia de publicaciones de los



edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 05 de febrero de 2026, obrante en act. DOCEXT 1504058/26 se recibieron cuatro propuestas: primera presentada por la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., que cotiza por la suma de PESOS DOS MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$ 2.007.860.840,50), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1506720/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1506730/26, DOCEXT 1506786/26, y DOCEXT 1506789/26; segunda presentada por la firma BECHA S.A., que cotiza por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.656.876.570,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1506823/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1506825/26, DOCEXT 1506916/26 y DOCEXT 1506923/26; tercera presentada por la firma ESCUDERO JOSE MARIA, que cotiza por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 1.498.040.553,10), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1506971/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1506972/26 y DOCEXT 1506975/26; y cuarta presentada por la firma SERVING S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 80/100 (\$ 1.689.956.615,80), correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1506979/26 y cotiza por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 1.646.500.479,96), correspondiente a su oferta variante obrante en act. DOCEXT 1506984/26, y documentación obrante en acts. DOCEXT 1506981/26, DOCEXT 1506989/26 DOCEXT 1506996/26 y DOCEXT 1506999/26;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 428-MHIP-2026 de fecha 20 de febrero de 2026 obrante en act. DOCEXT 1507300/26, emite informes en acts. DOCEXT 1534873/26, DOCEXT 1515274/26, DOCEXT 1517014/26, DOCEXT 1517056/26, DOCEXT 1517057/26, DOCEXT 1517058/26, DOCEXT 1517060/26, DOCEXT 1517062/26, DOCEXT 1517049/26, DOCEXT 1517051/26, DOCEXT 1517052/26 y DOCEXT 1517053/26;

Que dicha comisión considera que la propuesta, perteneciente a la firma BECHA S.A. conforme Acta de Protocolo Especial citada, constituye la oferta más conveniente en los términos del art. 18 de la Ley N° VIII-0257-2004 por ajustarse al pliego licitatorio, descartando la tercera propuesta por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares, careciendo la oferente de la capacidad operativa y financiera necesaria para la ejecución de la obra;

Que se establece un plazo para la ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos;

Que en act. NOTAMP 975628/26 la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 07-DECR-2025 a la firma BECHA S.A., correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1506823/26 y documentación en acts. DOCEXT 1506825/26, DOCEXT 1506916/26 y DOCEXT 1506923/26;

Que en act. CERFYR 1537891/26 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos, certifica que la Dirección del Ente Control de Rutas cuenta con fondos suficientes para la ejecución de obra tramitada;

Que en act. ACTPAS 1676884/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 976711/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 170419/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, con sustento legal en lo dispuesto por los Arts. 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos complementarios;

Que en act. DOCEXT 1540443/26 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos complementarios. -

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 07-DECR-2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: DEMARCACIÓN HORIZONTAL R.P. N°20. DESDE KM 18+740,00 HASTA KM 91+120,00. TRAMO: EL VOLCAN - CRUCE DE R.P. N°20 CON R.P. N°55. DEPARTAMENTO: CNEL. PRINGLES. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 07-DECR-2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma BECHA S.A. C.U.I.T. 30707950869, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.656.876.570,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1506823/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1506825/26, DOCEXT 1506916/26 y DOCEXT 1506923/26.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma BECHA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 07-DECR-2025 para contratar la ejecución de la obra referida en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2°, se efectivizara con fondos de la Dirección del Ente Control de Rutas.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Subdirección de bancos y Control de Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección del Ente de Control de Rutas y a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor ARIEL ALEJANDRO PAEZ QUIROGA, D.N.I. N° 28.838.442 en su carácter de DIRECTOR DEL ENTE CONTROL DE RUTAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I – Planta Baja – Provincia de San Luis por una parte y por la otra la empresa BECHA S.A., representada por el señor JOSE PABLO GIANNASSI, D.N.I. N° 17.460.557, en su carácter de apoderado de la empresa que constituye domicilio en calle Balcarce N° 1057 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la Licitación Pública N° 07-DECR-2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: DEMARCACIÓN HORIZONTAL R.P. N°20. DESDE KM 18+740,00 HASTA KM 91+120,00. TRAMO: EL VOLCAN - CRUCE DE R.P. N°20 CON R.P. N° 55. DEPARTAMENTO: CNEL. PRINGLES. PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2026 de fecha de de 2026, dictado en EXD-0000-11250970/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente. -

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES



OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.656.876.570,00), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°, emitida por , por la suma de PESOS (\$) , importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Ente Control de Rutas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno.- El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en NOVENTA (90) DIAS corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los (.....) días del mes de del año DOS MIL VEINTISEIS.-

conservación de la infraestructura;

Que dicha situación configuró un escenario de urgencia operativa, en el cual la intervención inmediata resultaba imprescindible para garantizar condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad en la red vial provincial;

Que en act. DOCEXT 1532619/26 obra factura B - N° 00002-00000144 de la firma GENNERO JORGE PABLO – C.U.I.T. N° 20-33428378-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 58.994.514,00);

Que en act. PREV 11369033/26 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 58.994.514,00);

Que en act. ACTPAS 1676229/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en NOTAMP 976184/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 170275/26 obra vista de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del pertinente acto administrativo que disponga reconocer el gasto y su pago, con deslinde de las responsabilidades en los términos de los Arts. 54 de Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma GENNERO JORGE PABLO – C.U.I.T. N° 20-33428378-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 58.994.514,00), según factura B - N° 00002-00000144 obrante en act. DOCEXT 1532619/26.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	22	44	03	4-22	3	3	4	\$58.994.514,00

Art. 3°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4050-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-2061018/26, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTAS VARIAS - TRAMOS: RPN°15 (SAN GERONIMO-LOS MANANTIALES) - RPN°45 (LOS MANANTIALES EMPALME RNN°146). DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 256369/26, por un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 81.294.666,28) y un plazo de ejecución de 90 días corridos;

Que para optimizar las condiciones de seguridad vial en las rutas provinciales se realizará un mantenimiento de la calzada mediante la ejecución de bacheo superficial y profundo;

Que se han detectado varios sectores donde el paso del tiempo y las inclemencias climáticas provocaron el detrimento de la carpeta y de los escurrimientos longitudinales y transversales de agua, generando acumulación que luego produce el deterioro de la calzada generado una significativa disminución en la seguridad vial;

DECRETO N° 4048-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3180914/26, en el cual se refiere al reconocimiento del gasto efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de las condiciones climáticas adversas, caracterizadas por precipitaciones constantes y de significativa intensidad, generaron un crecimiento acelerado y descontrolado de la vegetación en banquinas, zonas de camino y sectores operativos, comprometiendo la visibilidad, la seguridad vial y la adecuada



Que este deterioro progresivo detectado requiere de una intervención urgente y de carácter impostergable a los fines de evitar daños irreparables en la estructura existente y cuya reparación demandaría mayores recursos al estado;

Que en act. ACTPAS 1655796/26 la Dirección General de Infraestructura Pública presta conformidad al trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A., JORMA S.A., DEL CERRO S.R.L., CONSTRUCCIONES MyV S.A., SERVING S.R.L., CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., SE.MI.S.A., TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., ROVELLA CARRANZA S.A., y FRAISA VIAL S.R.L. según constancias adjuntas obrantes en act. DOCEXT 1516670/26;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de febrero de 2026 obrante en act. DOCEXT 1516668/26 se recibieron DOS (2) propuestas: primera presentada por la firma GRUPO FORJA S.A. cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 46/100 (\$ 96.714.991,46), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1512660/26 y documentación en act. DOCEXT 1512651/26 y segunda presentada por la firma JORMA S.A. cotiza por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 24/100 (\$ 95.996.550,24), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1512746/26 y documentación en act. DOCEXT 1512704/26;

Que por Resolución N° 09-DPV-2026 de fecha 10 de marzo de 2026 obrante en act. DOCEXT 1537972/26, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1519264/26, del cual surge que la oferta presentada por la firma JORMA S.A., es técnica y económicamente aceptable;

Que en act. DOCEXT 1519442/26 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma JORMA S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 24/100 (\$ 95.996.550,24), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1512746/26 y documentación en act. DOCEXT 1512704/26;

Que en acts PREV 11299682/26 y PREV 11334652/26 obra comprobante de imputación preventiva y ajuste, correspondientes al presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1669545/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 971772/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Art. 12 apartado II, inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 169525/26 obra vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 1539335/26 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 12 apartado II, inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-2061018/26, para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTAS VARIAS -TRAMOS: RPN°15 (SAN GERONIMO - LOS MANANTIALES) - RPN°45 (LOS MANANTIALES EMPALME RNN°146). DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma JORMA S.A., por un monto de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 24/100 (\$ 95.996.550,24), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1512746/26 y documentación en act. DOCEXT 1512704/26, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la empresa JORMA S.A. para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. N° 26.042.660, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004

y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	4	2	2		\$95.996.550,24

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE D.N.I. 26.042.660, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma JORMA S.A. CUIT: 33-71105004-9, representada por el señor CRISTIAN ORLANDO GONZALEZ, D.N.I. N° 25.565.244, en su carácter de presidente, que constituye domicilio legal en calle Pedernera N° 831 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTAS VARIAS - TRAMOS: RPN°15 (SAN GERONIMO - LOS MANANTIALES) - RPN°45 (LOS MANANTIALES EMPALME RNN°146). DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON. PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N°.....-MHIP-2026 de fecha.....de.....de 2026, dictado en EXD-0000-2061018/26, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 24/100 (\$ 95.996.550,24), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°.....emitida por....., por la suma de PESOS.....CON 00/100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad



hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en NOVENTA (90) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los.....(.....) días del mes dedel año DOS MIL VEINTISEIS.-



DECRETO N° 4051-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2060079/26, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la contratación de los trabajos correspondientes a la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTA PROVINCIAL N°:2. TRAMO: EMPALME RPN°20 (LA TOMA)-EMPALME RNN°20. DEPARTAMENTOS: INTERDEPARTAMENTAL. PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo al pliego obrante en act. PLIEGO 256367/26, por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 56/100 (\$ 95.609.915,56) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos;

Que para optimizar las condiciones de seguridad vial en las rutas provinciales se realizará un mantenimiento de la calzada mediante la ejecución de bacheo superficial y profundo;

Que se han detectado varios sectores donde el paso del tiempo y las inclemencias climáticas provocaron el detrimento de la carpeta y de los escurrimientos longitudinales y transversales de agua, generando acumulación que luego produce el deterioro de la calzada generado una significativa disminución en la seguridad vial;

Que este deterioro progresivo detectado requiere de una intervención urgente y de carácter impostergable a los fines de evitar daños irreparables en la estructura existente y cuya reparación demandaría mayores recursos al estado;

Que en act. ACTPAS 1655795/26 la Dirección General de Infraestructura Pública presta conformidad al trámite;

Que ante ello la Dirección Provincial de Vialidad procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: GRUPO FORJA S.A., JORMA S.A, DEL CERRO S.R.L., CONSTRUCCIONES MyV S.A., SERVING S.R.L., CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., SE.MI.S.A., TECNO REDES Y OBRAS S.R.L., ROVELLA CARRANZA S.A., y FRAISA VIAL S.R.L., según constancias adjuntas obrantes en act. DOCEXT

1516772/26;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de febrero de 2026 obrante en act. DOCEXT 1516780/26 se recibieron DOS (2) propuestas: primera presentada por la firma GRUPO FORJA S.A. cotiza oferta por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 112.932.591,07), por los ítems que cotiza correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1512881/26 y documentación en act. DOCEXT 1512762/26 y segunda presentada por la firma JORMA S.A. cotiza oferta por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 111.945.493,60), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1512963/26 y documentación en act. DOCEXT 1512900/26;

Que por Resolución N° 08-DPV-2026 de fecha 10 de marzo de 2026 obrante en act. DOCEXT 1530553/26, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1519243/26, del cual surge que la oferta presentada por la firma GRUPO FORJA S.A. fue la única en condiciones de ser evaluada, siendo la misma técnica y económicamente aceptable;

Que en act. DOCEXT 1519433/26 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma GRUPO FORJA S.A., por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 112.932.591,07), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1512881/26 y 1547738/26 y documentación en act. DOCEXT 1512762/26;

Que en acts PREV 11299684/26 y PREV 11334649/26 obra comprobante de imputación preventiva y ajuste, correspondientes al presupuesto vigente;

Que en act. NOTAMP 971743/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Art. 12 apartado II, inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. ACTPAS 1669543/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 169511/26 obra vista Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 1540197/26 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 12 apartado II, inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en el EXD-0000-2060079/26, para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTA PROVINCIAL N°:2. TRAMO: EMPALME RPN°20 (LA TOMA)-EMPALME RNN°20. DEPARTAMENTOS: INTERDEPARTAMENTAL. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a contratar a la firma GRUPO FORJA S.A., por un monto de PESOS CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 112.932.591,07), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1512881/26 y documentación en acts. DOCEXT 1512762/26 y DOCEXT 1547738/26, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma GRUPO FORJA S.A., para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. N° 26.042.660, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	4	2	2	\$112.932.591,07



Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE D.N.I. 26.042.660, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Av. España 399 de esta ciudad de San Luis, por una parte y, por la otra, la firma GRUPO FORJA S.A. CUIT: 30-71619913-0, representada por el señor RAUL ALFREDO YBAÑEZ, D.N.I. N° 17.542.411, en carácter de Presidente del directorio, que constituye domicilio legal en calle 109, Puerta 13, entre calle 1 y 3, Parque Industrial Norte de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION DIRECTA, efectuada para la ejecución de la obra denominada: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTA PROVINCIAL N°:2. TRAMO: EMPALME RPN°20 (LA TOMA)-EMPALME RNN°20. DEPARTAMENTOS: INTERDEPARTAMENTAL. PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la autorización dispuesta por Decreto N° -MHIP-2026 de fecha.....dede 2026, dictado en EXD-0000-2060079/26, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 112.932.591,07), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N° emitida por, por la suma de PESOS..... CON 00/100 (\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes

del presente Contrato, se ha establecido en NOVENTA (90) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los.....(.....) días del mes de del año DOS MIL VEINTISEIS.



DECRETO N° 4052-MHIP-2026.-
San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3110034/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3728320/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. N° 39.299.640, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11233-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1667383/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 09 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180023/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 09 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. N° 39.299.640, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4053-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3101241/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ERIKA YAMILA SALINAS SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3728304/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ERIKA YAMILA SALINAS SOSA, D.N.I. N° 37.965.989, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 9629-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 1665183/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180024/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 05 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ERIKA YAMILA SALINAS SOSA, D.N.I. N° 37.965.989, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4054-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3251471/26, por el cual tramita la designación del docente JORGE GABRIEL BOBADILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, MARIANA ELISA FROIZ, según Resolución N° 416-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JORGE GABRIEL BOBADILLA, D.N.I. N° 35.551.835, en UN (01) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3740731/26 y ACTPAS 1674270/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-

metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente JORGE GABRIEL BOBADILLA, D.N.I. N° 35.551.835, en UN (01) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4055-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3260649/26, por el cual tramita la designación de la docente RITA MARISOL JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la creación, según Decreto N° 6295-ME-2017, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, RITA MARISOL JOFRE, D.N.I. N° 32.012.444, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3741575/26 y ACTPAS 1675887/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 20-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 16 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente RITA MARISOL JOFRE, D.N.I. N° 32.012.444, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-



Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4056-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3050054/26, por el cual la Dirección del Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente PATRICIA NOEMI DE CARLINI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3723664/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente PATRICIA NOEMI DE CARLINI D.N.I. N° 20.499.614, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente interina PATRICIA ALEJANDRA AVILA, según Decreto N° 23112-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviembre de 2025, de la docente PATRICIA NOEMI DE CARLINI D.N.I. N° 20.499.614, de suplente a interina, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4057-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4010395/26, por el cual tramita la designación del docente ANGEL EZEQUIEL OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San

Martin", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, PATRICIA FABIANA GUTIERREZ, según Resolución N° 421-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, ANGEL EZEQUIEL OJEDA, D.N.I. N° 35.179.138, en UN (1) cargo de Maestro de Actividades Plásticas, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3747410/26 y ACTPAS 1679343/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de marzo de 2026 y hasta el 18 de mayo de 2026, al docente ANGEL EZEQUIEL OJEDA, D.N.I. N° 35.179.138, en UN (1) cargo de Maestro de Actividades Plásticas, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martin", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4058-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3300402/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente LUCIANO MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3744355/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente LUCIANO MARTINEZ, D.N.I. N° 35.622.560, de suplente a interino, vacante por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular PEDRO WALTER ALFREDO HEHN, según Decreto N° 3246-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2026, del docente LUCIANO MARTINEZ, D.N.I. N° 35.622.560, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4059-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3100492/26, por el cual tramita la designación de la docente CARLA ANABEL ARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA GRACIELA ESCOBARES, D.N.I. N° 20.134.364, según Decreto N° 23786-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente CARLA ANABEL ARIAS, D.N.I. N° 36.278.121, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3727640/26 y 3744248/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de marzo de 2026, a la docente CARLA ANABEL ARIAS, D.N.I. N° 36.278.121, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4060-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3301490/26, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA FLORENCIA QUIROGA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MARIA INES DEL CARMEN POLVERINI, según Decreto N° 2014-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA FLORENCIA QUIROGA LUCERO, D.N.I. N° 34.442.396, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Plástica, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3745302/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2026, a la docente MARIA FLORENCIA QUIROGA LUCERO, D.N.I. N° 34.442.396, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4061-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11280753/25, por el cual tramita la designación de la docente LORENA PAOLA GABUTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interino-titular PAULA GABRIELA LUNA, D.N.I. N° 28.439.841, según Decreto N° 19096-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente LORENA PAOLA GABUTTI, D.N.I. N° 32.410.090, en SEIS (6) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3661688/25 y 3743127/26, obran: constancia de



la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente LORENA PAOLA GABUTTI, D.N.I. N° 32.410.090, en SEIS (6) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4062-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3031205/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JENIFER MARIBEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3721594/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JENIFER MARIBEL TORRES, D.N.I. N° 41.219.698, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 15744-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 434366/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179967/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 02 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente JENIFER MARIBEL TORRES, D.N.I. N° 41.219.698, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4063-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3311384/26, por el cual tramita la designación de la docente DEBORA SABRINA PAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, MANUELA ALEJANDRA BARACCO, según Decreto N° 19149-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DEBORA SABRINA PAZ, D.N.I. N° 34.104.861, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Artística (Perfil Artes Visuales), Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3746958/26 y ACTPAS 1679325/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2026, a la docente DEBORA SABRINA PAZ, D.N.I. N° 34.104.861, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Artística (Perfil Artes Visuales), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4064-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3271252/26, por el cual tramita la designación de la docente LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VALENTINA VIVEKA BLANCO ROSA, según Decreto N° 8479-MHP-2023, cubierto por excepcionalidad según Decreto N° 6625-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.453.616, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas), en 4to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3743592/26 y ACTPAS 1676679/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2026, a la docente LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.453.616, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas), en 4to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4065-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3311369/26, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA PETENATTI MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento del docente interino MAXIMILIANO EMANUEL MORENO, D.N.I. N° 35.250.115, según Resolución N° 474-DRRHH-2026, se torna necesario designar, a la docente MICAELA PETENATTI MUÑOZ, D.N.I. N° 37.296.499, en DOS (2) hs. cátedra de Economía en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3746944/26 y 1541852/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2026, a la docente MICAELA PETENATTI MUÑOZ, D.N.I. N° 37.296.499, en DOS (2) hs. cátedra de Economía en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 4066-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3020868/26, por el cual tramita renuncia y designación de la docente ELBA NATALIA AGUILAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1521379/26 y 3741407/26, obra nota de renuncia por razones particulares y constancia de cese en el cargo, de fecha 03 de marzo de 2026, presentados por la docente ELBA NATALIA AGUILAR, D.N.I. N° 31.047.627, a UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Dr. Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, suplente por cambio de funciones por razones de salud de la docente titular ELIZABETH GATICA, según Decreto N° 3187-MHIP-2024 (act. DOCEXT 3727754/26);

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 114 "Dr. Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de renuncia por razones particulares de la docente titular MARIA EUGENIA GALLO, según Decreto N° 18620-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino,



a la docente ELBA NATALIA AGUILAR, D.N.I N° 31.047.627, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3727754/26 y 1538678/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 03 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ELBA NATALIA AGUILAR, D.N.I N° 31.047.627, a UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Dr. Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, designada por Decreto N° 3187-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de marzo de 2026, a la docente ELBA NATALIA AGUILAR, D.N.I N° 31.047.627, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Dr. Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4067-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3100317/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LEONARDO DANIEL LEGUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3727443/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente LEONARDO DANIEL LEGUIZA, D.N.I. N° 28.160.901, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5666-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1665180/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 09 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179987/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 09 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente LEONARDO DANIEL LEGUIZA, D.N.I. N° 28.160.901, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 4068-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3310839/26, por el cual tramita la designación del docente MANUEL NICOLAS TOBARES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, GABRIELA BRENDA LOPEZ, según Decreto N° 23644-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MANUEL NICOLAS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3746388/26 y ACTPAS 1677397/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de marzo de 2026, al docente MANUEL NICOLAS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 4069-MHIP-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2050159/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente DORA ESTHER LEYES, D.N.I. N° 12.903.270; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1503298/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432295/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432592/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 02 de febrero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente DORA ESTHER LEYES, D.N.I. N° 12.903.270 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, de la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 02 de febrero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Dora Esther Leyes. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Deportes, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretario de Estado de Deportes y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****DECRETO N° 4070-MHIP-2026.-**

San Luis, 28 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2100497/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente LUIS ALBERTO FISZMAN, D.N.I. N° 12.153.697; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1504958/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432561/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 433382/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de febrero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente LUIS ALBERTO FISZMAN, D.N.I. N° 12.153.697 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de febrero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Luis Alberto Fiszman. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 4913-MHIP-2026.-**

San Luis, 17 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5140844/26; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis financiera y económica que motivó la declaración de emergencia pública ratificada por Ley N° V-1118-2024 y prorrogada por Ley N° V-1164-2025 continúa vigente, afectando de manera directa las finanzas provinciales debido a una merma sostenida en los ingresos, especialmente en las transferencias por coparticipación federal;

Que, en particular, durante el primer cuatrimestre del corriente ejercicio se ha registrado una caída real del 7% en la recaudación provincial, sin que se observen indicadores de una reversión de dicha tendencia en el corto plazo;

Que, ante este escenario, la Ley N° V-1164-2025 previó la creación de la Reserva Salarial y Social como un fondo anticíclico e intangible equivalente a dos nóminas salariales, con el fin específico de garantizar los haberes y beneficios sociales ante crisis de recaudación;

Que, gracias a una administración eficiente y a una estricta política de austeridad y eliminación de gastos superfluos llevada adelante por esta gestión, se cuenta con los recursos de dicha reserva para intervenir en favor de los trabajadores;

Que resulta una prioridad para esta Administración mejorar la situación de los trabajadores de la administración pública y de los sectores más vulnerables, entendiendo que el otorgamiento de un bono extraordinario actúa como un motor de reactivación para el consumo y la actividad económica local en un contexto de inestabilidad nacional;

Que consecuentemente se toma como iniciativa el otorgamiento, a los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, de un bono extraordinario para el mes de mayo de 2026, de carácter No Remunerativo, de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00);

Que, en ese marco también resulta conveniente el otorgamiento a los beneficiarios de Inclusión Social Ley N° I-0001-2022, y beneficiarios de otras Leyes y Programas de un bono extraordinario para el mes de mayo de 2026, de carácter No Remunerativo, de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00);

Que, dada la urgencia que impone la realidad económica y la necesidad de dar una respuesta inmediata que no admite dilaciones, el Poder Ejecutivo debe ejercer sus facultades constitucionales mediante el dictado de normas de necesidad y urgencia, con el objeto de proteger el bienestar social.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**EN ACUERDO DE MINISTROS****DECRETA:**

Art.1°.- Otorgar a los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, un BONO EXTRAORDINARIO para el período mayo 2026, de carácter No Remunerativo, de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). -

Art.2°.- Otorgar a los beneficiarios de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022, ex Combatientes de Malvinas, Ley N° I-0859-2013, Soldados de la Brigada Heroica, Ley N° I-0984-2017, Proyecto Integral para la Autonomía (PIA), Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, Programa Reconocimiento Histórico para Personas del Colectivo Travesti Trans, Decreto N° 10844-SGG-SMDel-2022, un BONO EXTRAORDINARIO para el período mayo 2026, de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00).-

Art.3°.- Lo establecido en el Art. 1° del presente Decreto, se otorgará a los docentes y no docentes de las Escuelas de Gestión Privada, Autogestionadas, y Generativas con administración de Autogestión, subvencionadas por el Estado Provincial. Los docentes alcanzados por los Arts. 1° y 3° podrán percibir sólo uno de los beneficios establecidos en dichos artículos. -

Art.4°.- Lo establecido en el Art. 1° del presente Decreto, se otorgará a los



agentes incluidos en los convenios colectivos de trabajo N° 122/75 (ATSA), N° 131/75 (SATSAD) y N° 572/09 (F.A.T. VIAL), a cuenta de bonos, premios o retribuciones que se efectivicen en el futuro por imperio de normativas o acuerdos particulares celebrados a nivel nacional, a homologar conforme lo dispuesto en la Ley N° VI-0750-2010.-

Art.5°.- Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto. -

Art.6°.- Si de las liquidaciones que se realicen en el marco de la aplicación del presente Decreto, se deslizaran errores o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificadas en las liquidaciones posteriores.-

Art.7°.- Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

Art.8°.- Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación, todos los Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Gonzalo Federico Amondarain
Lucia Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Juan Jose Alvarez Pinto



MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

DECRETO N° 4027-MG-SEPyCG-2026.-

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-12160076/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1133795/26, obra solicitud de autorización de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión al señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno para el reconocimiento de servicio y posterior pago a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., CUIT 30-54696987-4, quien fue la encargada de prestar los servicios de dos cajeros humanos para la recepción de los pagos realizados por los compradores, un tesorero, un custodio para cajeros y tesorero, servicio de camión con transporte de caudales y cuatro custodios, recaudación con recuento a granel y el posterior depósito en las cuentas bancarias que se le indicaron de la subasta pública que se desarrolló el día 29 de noviembre de 2025 en instalaciones del Parque Automotor de la provincia de San Luis;

Que en act. NOTAMP 973126/26 obra certificado emitido por la Dirección de Parque Automotor de real y efectiva prestación de servicios de la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., CUIT 30-54696987-4;

Que en act. DOCEXT 3698412/26 obra Factura B N° 0119-00035617 de la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., CUIT 30-54696987-4 por un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$23.353.000,00);

Que en act. PASGEN 1135197/26, obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. PREV 11281438/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$23.353.000,00);

Que en act. DICLEG 49592/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio Secretaría de Estado de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 977237/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 170486/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que por Decreto 2666-SGG-2026 se encargó la atención de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión al Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Reconocer la prestación de servicios de la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., CUIT 30-54696987-4 por un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$23.353.000,00) según consta en Factura B N° 0119-00035617, obrante en actuación DOCEXT 3698412/26, del EXD-0-12160076/25 -

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	27	33	00	1-01	3	5	9	\$23.353.000,00

Art. 4°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	27	33	00	1-01	3	5	9	\$23.353.000,00

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Tesorería General de la Provincia y por medio de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión notificar a Transportadora de Caudales Juncadella S.A.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Estado de Gobierno por sí, y a cargo de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RESOLUCION GENERAL N° 016-DPIP-MHIP-2026

San Luis, 21 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° VI-0490-2005, Código Tributario de la Provincia de San Luis; artículos 17°, 35°, 184°, siguientes y concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 35° y 184° del Código Tributario Provincial establecen la obligación de los contribuyentes a inscribirse en tiempo y forma ante esta Dirección;

Que, mediante la Resolución General N° 2570/2009 y sus modificatorias y complementarias, la Administración Federal de Ingresos Públicos implementó el "Registro Tributario", de carácter general, que contiene los datos necesarios para identificar a las personas humanas y jurídicas y a los demás sujetos susceptibles de adquirir derechos y contraer obligaciones de carácter tributario;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, mediante el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y la Administración Federal de Ingresos Públicos, se acordó el desarrollo de un "Registro Único Tributario", como herramienta de actualización del padrón de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo las normas del Convenio Multilateral, tendiente a la instrumentación de una ventanilla



única entre los organismos dependientes de los distintos niveles de gobierno, propendiendo además a la utilización de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) como identificador de los contribuyentes;

Que, posteriormente la referida Comisión dictó la Resolución General N° 5/2019 aprobando el "Registro Único Tributario - Padrón Federal", que opera en el sitio oficial de internet www.afip.gob.ar (hoy www.arca.gob.ar) a través del servicio "Sistema Registral", y que es administrado en conjunto con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero;

Que, la norma citada en el considerando precedente dispone que el "Registro Único Tributario - Padrón Federal" será el único autorizado para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen del Convenio Multilateral de las jurisdicciones que así lo dispongan, cumplan con los requisitos formales de inscripción en el gravamen, comunicación de modificación de datos y ceses, entre otros;

Que, la incorporación al "Registro Único Tributario - Padrón Federal" facilita el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes con sede en la Provincia de San Luis y que tributan bajo las normas del Convenio Multilateral;

Que, el artículo 17° del Código Tributario Provincial establece que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos está facultada para dictar normas generales obligatorias, en cuanto a la forma y modo de como deben cumplirse los deberes formales;

Que, en ese marco resulta conveniente disponer la incorporación de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con sede en la Provincia de San Luis, que tributan bajo las normas del Convenio Multilateral, en el "Registro Único Tributario - Padrón Federal", y establecer la fecha de entrada en vigencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporar a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la Provincia de San Luis, al "Registro Único Tributario - Padrón Federal", aprobado por la Resolución General N° 5/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del referido Convenio.

Artículo 2°.- Establecer que los contribuyentes referidos en el artículo anterior deberán cumplir con los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de comunicación de todas las modificaciones de sus datos, los ceses en jurisdicciones, el cese parcial y/o total de actividades, accediendo al "Registro Único Tributario - Padrón Federal", a través del servicio "Sistema Registral" disponible en el sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), utilizando para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal otorgada por dicha Agencia.

Artículo 3°.- La información registrada por los contribuyentes a través del "Registro Único Tributario - Padrón Federal", tendrá el carácter de declaración jurada y será vinculante para el padrón de esta Dirección Provincial de Ingresos Públicos, sin perjuicio de las facultades de verificación posteriores.

Artículo 4°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1° de Julio de 2026.

Artículo 5°.- Notificar a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese y archívese.

C.P. ALBERTO CRESPO

Director Provincial de Ingresos Públicos

SPP

e. y v: 22 May.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RESOLUCION GENERAL N° 017-DPIP-MHIP-2026

San Luis, 21 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° VI-0490-2005-Código Tributario de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° inciso 10) del Código Tributario Provincial, faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a designar agentes de retención, percepción, recaudación e información a las personas físicas o jurídicas que estime corresponder por su vinculación con bienes, hechos, actos o contratos de los contribuyentes o responsables;

Que, la Empresa Distribuidora San Luis Sociedad Anonima. (EDESAL S.A), como distribuidora y comercializadora de energía eléctrica en la provincia de San Luis, interviene en actos y operaciones que exponen un cambio de la situación patrimonial de los contribuyentes que pueden originar nuevos hechos imposables o modificar los existentes, conforme lo dispuesto en el artículo 162° de la Ley VI-0490-2005;

Que, esta información resulta relevante para la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a los fines de controlar el cumplimiento de las normas vigentes, y para actuar de oficio en caso de su incumplimiento;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ART. 1°: DESIGNAR a la Empresa Distribuidora San Luis Sociedad Anonima (EDESAL S.A.), CUIT N°: 30-65901405-6 como Agente de Información del Impuesto Inmobiliario, debiendo informar a esta Dirección las modificaciones en el tipo de suministro de energía eléctrica que brinda a sus consumidores, en la oportunidad y bajo las modalidades reguladas en los artículos siguientes de la presente resolución.

ART. 2°: DISPONER que la información concerniente a las modificaciones en el tipo de suministro, deberá ser brindada con carácter de declaración jurada mensual con vencimiento el día diez (10) del mes siguiente, o primer día hábil posterior si aquél fuera inhábil, a través de transferencias de archivos que serán subidos a la plataforma de clave fiscal en el sitio web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos www.dpip.sanluis.gov.ar.

ART. 3° DETERMINAR que la declaración jurada deberá contener la siguiente información:

- Número de Identificación de Suministro (NIS).
- Tipo de cambio de suministro.
- Fecha de solicitud del cambio.
- Domicilio en el que se encuentra el medidor.
- Geo-referenciación, con la ubicación del inmueble donde se presta el servicio

ART. 4°: El incumplimiento por parte del Agente designado, a lo dispuesto en la presente Resolución, sera pasible de las sanciones previstas en el Título VII del Libro Primero del Código Tributario (Ley VI-0490-2005 y modificatorias).

ART. 5° La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 2026.

ART. 6° Notificar a Empresa Distribuidora San Luis Sociedad Anonima (EDESAL S.A)

ART. 7° Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

C.P. ALBERTO CRESPO

Director Provincial de Ingresos Públicos

SPP

e. y v: 22 May.

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 183-TC-2026

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a quince días del mes de abril del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El EXD 10150105/25 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA 1° TRIMESTRE AÑO 2025 HTD REL. 10637/25 - PORTELA ROGELIO ANGEL" y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas las actuaciones referenciadas, por lo que puestas las mismas a consideración de la Vocalía del C.P.N. Ferraro, Alberto manifiesta: "...Que en las presentes actuaciones obra Informe de Auditoría (actuación INFOMU 73889/25), en el cual el Contador Fiscal actuante informa los montos transferidos a la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA en el periodo correspondiente al 1° TRIMESTRE AÑO 2025, según consulta efectuada al Sistema Contable de Contaduría General de la Provincia en concepto de COPARTICIPACIÓN y FONDO CCTP por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$111.547.366,62), encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que el Responsable Cuentadante de este periodo es el SR. PORTELA ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662.

Que en actuación ELEIND 213574/25 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación DOCEXT 213575/25 obra constitución de domicilio electrónico del Cuentadante.

Que en actuación DICREL 213576/25 obra acta de defunción del Cuentadante Sr. Portela, Rogelio Ángel, fallecido el día 07/09/2025.



Que el Art. 73 Ley N° VI-0166-2004 dispone: "la renuncia, separación del cargo, incapacidad legalmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza el Juicio de Cuenta, en el que en los dos últimos casos se sustanciará con los curadores o herederos del causante".

Que se dicta Acuerdo N° 615-TC-2025 de fecha 30 de octubre de 2025 de inicio de Juicio Administrativo de Responsabilidad, el cual no quedó firme, dado que no ha sido notificación de forma correspondiente.

Que vistas las actuaciones mencionadas, analizadas las mismas es necesario realizar algunas precisiones.

Que según lo normado en el Art. 1° de la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, determina lo siguiente: "Los Intendentes Comisionados son agentes naturales del Gobierno de la Provincia. Tienen a su cargo el gobierno y la administración general del municipio...".

Que el Responsable de la administración de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, al no presentar rendición alguna, respecto al 1° TRIMESTRE AÑO 2025, no ha cumplido con una obligación explícita de los Comisionados Municipales que es presentar los Balances Trimestrales, según lo normado por el Art. 3° punto 7 de la Ley N° XII-0622-2008 Ley de Comisionados Municipales de la Provincia.

Que en el artículo antes mencionado se determina lo siguiente: "Presentar trimestralmente al Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace, un Balance del Estado Económico y Financiero del Municipio detallando la recaudación efectuada e inversión de fondos, acompañando los comprobantes pertinentes y conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas. El Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace verificará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, y hará el control y seguimiento de las políticas presupuestarias, para informar al Poder Ejecutivo. Las cuentas trimestrales se enviarán al Tribunal de Cuentas de la Provincia que analizará cada rendición en sus aspectos legales, formales, numéricos y documentales, determinado las responsabilidades administrativas, si las hubiere. El vencimiento para realizar esta presentación opera el último día del mes siguiente al de finalización del trimestre".

Que la mencionada obligación es automática, independiente y sin necesidad de que exista un requerimiento o notificación previa, por estar impuesta en la ley antes referida. De manera tal que se produce el incumplimiento por el mero vencimiento del plazo prescripto, de pleno derecho.

Que el Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia habla sobre la Responsabilidad Administrativa y determina: "Alcance. Todo agente de la Administración Provincial responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufran las finanzas públicas y estará sometido al control de la Contaduría General y a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas en los términos de la presente Ley. La mencionada responsabilidad alcanza en general a todo agente o persona a quien se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, invertir, pagar o custodiar fondos, valores u otros bienes pertenecientes o administrados por el Estado...".

Que es necesario recordar lo normado en el Inc. 1) del Art. 238 de nuestra Constitución Provincial sobre la jurisdicción y competencia de este Organismo que expresa: "Examina y fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipalidades, aprobándolas o desaprobándolas; en este último caso, determina los responsables, como también el monto, las causas y los alcances respectivos".

Que en este mismo orden de ideas el Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 establece: "LA VOCATIO: El Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades. Declarará su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de lo determinado sobre control previo por la legislación vigente y/o lo que en el futuro se establezca sobre dicha materia".

Que en la mencionada Ley se determina la Competencia de este Organismo en el Art. 40 Inc. 11) donde se lee: "Traerá a Juicio Administrativo de Responsabilidad a todo funcionario provincial o comunal, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley". Asimismo, en el Inc. 12) del mencionado artículo se puntualiza: "Declarará la responsabilidad en el orden administrativo y formulará el pertinente cargo cuando corresponda".

Que como conclusión de lo expresado anteriormente y según lo normado en el Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, corresponde DEJAR SIN EFECTO ACUERDO N° 615-TC-2025 e INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$111.547.366,62), correspondiente al 1° TRIMESTRE AÑO 2025, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004) mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos. ES MI VOTO. VOCALÍA. C.P.N. FERRARO ALBERTO, SAN LUIS 15 DE ABRIL AÑO 2026".

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por el C.P.N. Ferraro, Alberto.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 615-TC-2025.

Artículo 2°: INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD en los términos del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$111.547.366,62), o lo que más o menos resulte en el presente Juicio, correspondiente al 1° TRIMESTRE AÑO 2025, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004) mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos.

Artículo 2°: DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Dra. Baretto, Ana Gabriela, Secretaria Legal de este Organismo.

Artículo 3°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e. 20 y v: 25 May.



HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 187-TC-2026

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que:

VISTO: El EXD 6251149/25 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA 2° TRIMESTRE AÑO 2024 HTD REL. 10423/24 – PORTELA ROGELIO ANGEL" y;

CONSIDERANDO: Que vienen a fallo de este Honorable Tribunal de Cuentas las actuaciones referenciadas, por lo que puestas las mismas a consideración de la Vocalía del C.P.N. Ferraro, Alberto manifiesta: "...Que en las presentes actuaciones obra Informe de Auditoría (actuación INFOMU 73514/25), en el cual el Contador Fiscal actuante informa los montos transferidos a la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA en el periodo correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2024, según consulta efectuada al Sistema Contable de Contaduría General de la Provincia en concepto de COPARTICIPACIÓN por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$74.462.482,33), encuadrando el presente caso en las normas del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004.

Que el Responsable Cuentadante de este periodo es el SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662.

Que en actuación ELEIND 207088/25 el Contador Fiscal General, compartiendo el Informe de Auditoría de la Contaduría Fiscal actuante, eleva las presentes actuaciones.

Que en actuación DOCEXT 207089/25 obra constitución de domicilio electrónico del Cuentadante.

Que se dicta Acuerdo N° 395-TC-2025, INICIO DE JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD de fecha 19 de agosto de 2025, el cual no quedó firme toda vez que no ha sido notificado al Cuentadante.

Que en actuación DOCEXT 214429/25 obra solicitud de prórroga de la Sra. Dubini Adriana Patricia a los fines de presentar el Balance correspondiente, la que fue concedida mediante actuación NOTID 215150/25.

Que actuación DOCEXT 218041/25 obra acta de defunción del Cuentadante Sr. Portela, Rogelio Ángel, fallecido el día 07/09/2025.

Que el Art. 73 Ley N° VI-0166-2004 dispone: "la renuncia, separación del cargo, incapacidad legalmente declarada o muerte del obligado, no impide ni paraliza el Juicio de Cuenta, en el que en los dos últimos casos se sustanciará con los curadores o herederos del causante".

Que en respuesta a la consulta efectuada a la Dirección de Asuntos Municipales y a Mesa de Entradas de este Organismo, en relación a la presentación de documentación respaldatoria, conforme lucen en actuaciones NOTCON 220581/26 y PASGEN 1149016/26, ambos respondieron que nada se ha presentado a la fecha.

Que mediante actuación NOTID 222682/26 se deja constancia del cambio de caratula del expediente de referencia.

Que vistas las actuaciones mencionadas, analizadas las mismas es necesario realizar algunas precisiones.

Que según lo normado en el Art. 1° de la Ley N° XII-0622-2008 Régimen de Intendentes Comisionados, determina lo siguiente: "Los Intendentes Comisionados son agentes naturales del Gobierno de la Provincia. Tienen a su cargo el gobierno y la administración general del municipio...".

Que el Responsable de la administración de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNI-



LLA, al no presentar rendición alguna, respecto al 2° TRIMESTRE AÑO 2024, no ha cumplido con una obligación explícita de los Comisionados Municipales que es presentar los Balances Trimestrales, según lo normado por el Art. 3° punto 7 de la Ley N° XII-0622-2008 Ley de Comisionados Municipales de la Provincia.

Que en el artículo antes mencionado se determina lo siguiente: "Presentar trimestralmente al Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace, un Balance del Estado Económico y Financiero del Municipio detallando la recaudación efectuada e inversión de fondos, acompañando los comprobantes pertinentes y conteniendo la documentación e información que exija el Tribunal de Cuentas. El Programa Asuntos Municipales u organismo que lo reemplace verificará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, y hará el control y seguimiento de las políticas presupuestarias, para informar al Poder Ejecutivo. Las cuentas trimestrales se enviarán al Tribunal de Cuentas de la Provincia que analizará cada rendición en sus aspectos legales, formales, numéricos y documentales, determinado las responsabilidades administrativas, si las hubiere. El vencimiento para realizar esta presentación opera el último día del mes siguiente al de finalización del trimestre".

Que la mencionada obligación es automática, independiente y sin necesidad de que exista un requerimiento o notificación previa, por estar impuesta en la ley antes referida. De manera tal que se produce el incumplimiento por el mero vencimiento del plazo prescripto, de pleno derecho.

Que el Art. 54 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia habla sobre la Responsabilidad Administrativa y determina: "Alcance. Todo agente de la Administración Provincial responderá por los daños que por su culpa o negligencia sufran las finanzas públicas y estará sometido al control de la Contaduría General y a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas en los términos de la presente Ley. La mencionada responsabilidad alcanza en general a todo agente o persona a quien se haya confiado el cometido de recaudar, percibir, invertir, pagar o custodiar fondos, valores u otros bienes pertenecientes o administrados por el Estado...".

Que es necesario recordar lo normado en el Inc. 1) del Art. 238 de nuestra Constitución Provincial sobre la jurisdicción y competencia de este Organismo que expresa: "Examina y fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipalidades, aprobándolas o desaprobándolas; en este último caso, determina los responsables, como también el monto, las causas y los alcances respectivos".

Que en este mismo orden de ideas el Art. 3° de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004 establece: "LA VOCATIO: El Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades. Declarará su competencia o incompetencia para intervenir en la rendición de cuentas sin recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de lo determinado sobre control previo por la legislación vigente y/o lo que en el futuro se establezca sobre dicha materia".

Que en la mencionada Ley se determina la Competencia de este Organismo en el Art. 40 Inc. 11) donde se lee: "Traerá a Juicio Administrativo de Responsabilidad a todo funcionario provincial o comunal, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley". Asimismo, en el Inc. 12) del mencionado artículo se puntualiza: "Declarará la responsabilidad en el orden administrativo y formulará el pertinente cargo cuando corresponda".

Que como conclusión de lo expresado anteriormente y según lo normado en el Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, corresponde DEJAR SIN EFECTO Acuerdo N° 395-TC-2025 e INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$74.462.482,33), correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2024, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004) mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos. ES MI VOTO. VOCALÍA. C.P.N. FERRARO ALBERTO, SAN LUIS 14 DE ABRIL AÑO 2026".

Que los restantes miembros del Cuerpo adhieren in totum al voto emitido por el C.P.N. Ferraro, Alberto.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 395-TC-2025.

Artículo 2°: INICIAR JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD en los términos del Capítulo XI de la Ley N° VI-0166-2004, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$74.462.482,33), o lo que más o menos resulte en el presente Juicio, correspondiente al 2° TRIMESTRE AÑO 2024, al SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, en el carácter de INTENDENTE de

la MUNICIPALIDAD DE LA PUNILLA, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Atento al fallecimiento del SR. PORTELA, ROGELIO ANGEL D.N.I. 20.134.662, corresponde llamar a sus herederos a fin de que concurran a estar a derecho (Conf. Art. 73 Ley N° VI-0166-2004) mediante citación por EDICTOS por tres (3) días consecutivos.

Artículo 3°: CORRER TRASLADO a los Responsables Cuentadantes, en la forma establecida en el Art. 64 de la Ley N° VI-0166-2004 y por el término de quince (15) días.

Artículo 4°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

e. 20 y v: 25 May.



ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 75-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos ante la comunicación efectuada por la Unidad de Protocolo y Ceremonial del Poder Judicial, en fecha 18/5/2026, mediante la cual remite Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa a la Abg. MARIA CECILIA CABELLO, D.N.I. N° 26.213.746, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs.1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa que tal cargo se encuentra cubierto actualmente de manera provisoria por la Abg. Stefania Cifuentes Quiroga, conforme fuera dispuesto mediante Acuerdo N° 27-STJSL-SA-2025 y que adjunta "el informe de factibilidad presupuestaria remitido oportunamente por la Secretaria Contable". Asimismo, proyecta el acuerdo consecuente, todo en actuación N° 30354766/26, de fecha 18/5/2026, obrante en el expediente ADM 12562/22.

Que Secretaría Contable, en actuación N° 30050081/26, de fecha 14/4/2026, del ADM 13906/23, dictaminó sobre la factibilidad presupuestaria y financiera para cargos de DEFENSOR OFICIAL.

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.

Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, a la hora doce (12:00 horas), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Abg. MARIA CECILIA CABELLO, D.N.I. N° 26.213.746, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, quedando CONCLUIDA, a partir de tal juramento, la designación provisoria dispuesta en el punto II) del Acuerdo N° 27-STJSL-SA-2025.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se notifique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, y a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 12562/22 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 22 May.



ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 76-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos ante la comunicación efectuada por la Unidad de Protocolo y Ceremonial del Poder Judicial, en fecha



19/5/2026, mediante la cual remite Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa a la Abg. STEFANIA SILVINA CIFUENTES QUIROGA, D.N.I. N° 32.924.986, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa que tal cargo se encuentra cubierto actualmente de manera provisoria por la Abg. Victoria Celeste Suárez, conforme fuera dispuesto en el punto I del Acuerdo N° 27-STJSL-SA-2025 y que en virtud de lo informado por Secretaría Contable "existe factibilidad presupuestaria para su designación, toda vez que la misma recae sobre un cargo previamente operativo". Asimismo, proyecta el acuerdo consecuente, todo en actuación N° 30371231/26, de fecha 19/5/2026, obrante en el expediente ADM 12562/22.

Que Secretaría Contable, en actuación N° 30050081/26, de fecha 14/4/2026, del ADM 13906/23, dictaminó sobre la factibilidad presupuestaria y financiera para cargos de DEFENSOR OFICIAL.

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.

Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, a la hora doce (12:00 horas), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Abg. STEFANIA SILVINA CIFUENTES QUIROGA, D.N.I. N° 32.924.986, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, quedando CONCLUIDA, a partir de tal juramento, la designación provisoria dispuesta en el punto I) del Acuerdo N° 27-STJSL-SA-2025.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se notifique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, y a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 12562/22 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 22 May.

Administración de Justicia de la Provincia.

Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, a la hora doce (12:00 horas), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Abg. MIRTHA GABRIELA MORENO, D.N.I. N° 35.737.858, en el cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de Concarán, quedando concluida, con tal juramento, su designación provisoria dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 189-STJSL-SA-2025.-

II) MANTENER la designación provisoria del Abg. SEBASTIÁN ANDRÉS CINQUEMANI, D.N.I. N° 33.574.770, en el cargo de "DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" que fuera dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 275-STJSL-SA-2025, hasta tanto se designe al funcionario titular o se cumpla el plazo máximo legal, lo que ocurra primero. -

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) COMUNICAR al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, la vacancia del cargo de DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en Concarán, a partir del juramento dispuesto en el punto I del presente, a los fines previstos en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley N° VI-0615-2008.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se notifique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, y a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 12562/22 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 22 May.

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 78-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos ante la comunicación efectuada por la Unidad de Protocolo y Ceremonial del Poder Judicial, en fecha 19/5/2026, mediante la cual remite Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa a la Abg. AGUSTINA ROCIO TOBARES, D.N.I. N° 36.876.445, en el cargo de DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa respecto de la mencionada Funcionaria que "...fue oportunamente designada, con carácter provisorio, mediante Acuerdo N° 165-STJSL-SA-2025, en el cargo referido (...)" y que "la designación dispuesta por el citado Decreto no implica modificaciones operativas en la estructura actualmente vigente, ni genera vacancia alguna que deba ser cubierta". Además, indica que obra dictamen de Secretaría Contable que expresa: "se dispone de partidas presupuestarias para tal fin (...)" señalando que es "en referencia a los cargos informados por Oficina de Sueldos...". Asimismo, proyecta el acuerdo consecuente, todo en actuación N° 30369150/26, de fecha 19/5/2026, obrante en el expediente ADM 12562/22.

Que Secretaría Contable, en actuación N° 30050081/26, de fecha 14/4/2026, del ADM 13906/23, dictaminó sobre la factibilidad presupuestaria y financiera para cargos de DEFENSOR ADJUNTO.

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.

Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, a la hora doce (12:00 horas), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento a la Abg. AGUSTINA ROCIO TOBARES, D.N.I. N° 36.876.445, en el cargo de DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, quedando CONCLUIDA, a partir de tal juramento, su designación provisoria dispuesta en el punto I) del Acuerdo N° 165-STJSL-SA-2025.-



- 2-Lectura de Informe del Interventor.
3-Elección de Autoridades.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ-Directora de Personas Jurídicas

C: 1536 SPP e: y v: 22 May.



CONVOCATORIA

En mi carácter de Presidente de la Asociación civil CLUB E.F.I. SAN JOSE LP 561/01 convoca a asamblea ordinaria para el día 09 de Junio del año 2026 a la 20:00 en el cede social de calle Miguel B Pastor y Olloqui la ciudad de Villa Mercedes tal fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 01) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta
- 02) Presentación de memoria y balance año, 2025 e informe
- 03) Elección de autoridades

C: 1537 \$ 5.500,00 e: y v: 22 May.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La ASOCIACIÓN DE NADADORES MASTER SAN LUIS, con Personería Jurídica N°284/2005, con domicilio en Departamento Pueyrredón de la provincia de San Luis, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día Jueves 18 de junio del 2026, a las 18hs. en la dirección República del Líbano 123 de la ciudad de San Luis. En dicha asamblea se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación del Balance 2025
2. Presentación de la Memoria 2025
3. Renovación de la Comisión Directiva.
4. Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

CARLOS LUCERO-Presidente

C: 1538 \$ 5.500,00 e: y v: 22 May.



La Comisión Directiva "MIRADA DE ESPERANZA BEAZLEY" Beazley San Luis Convoca a Asamblea Ordinaria el Día 5 de julio 2026 a 18 Hs calle Di Pascuo s/n B° 20 Vivienda Casa N° 12

ORDEN DEL DÍA

Elección de dos Asambleísta para Firma del Acta
Aprobación de Memoria y Balance años 2025

ROSA A. CORNEJO-Presidente

C: 1539 \$ 5.500,00 e: y v: 22 May.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CAROLINA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, en la sede de la institución, Calle 16 de Julio N° 421, de la localidad de La Carolina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) asambleístas para la firma del acta.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio contable cerrado el 31 de diciembre del año 2025.
3. Elección de nuevas autoridades para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtenerse el quórum legal, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

C: 1540 SPP e: y v: 22 May.



Me dirijo a Usted a los fines de informar de la Asamblea Ordinaria, efectuarse el 22 de mayo del corriente en la entidad, "BOMBEROS VOLUNTARIOS BATAVIA", a las 18:00 hs en el cuartel de bomberos de Batavia en la calle 25 de Mayo 535 de esta localidad L.P.J N° 16/14 domicilio legal y electrónico a los efectos del trámite para elección de la comisión revisora de cuentas.

C: 1541 SPP e: y v: 22 May.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIANDAS con destino al personal afectado a guardias del Hospital Dr. Braulio Moyano, Hospital de Día Eva Perón, Hospital Suarez Rocha y Hospital de La Pedrera, por un plazo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la emisión de las correspondientes órdenes de provisión; solicitado por la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – DPTO. GENERAL PEDERNERA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3090929/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 4554-MdeS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$96.109.047,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de JUNIO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1459 SPP e: 18 y v: 22 May



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 7-2026

OBJETO: "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE RESPALDO "VEEAM DATA PLATFORM ADVANCED", Y ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE CINTAS PARA RESGUARDO HISTÓRICO DE BACKUPS ADQUISICION DE SERVICIOS Y BIENES FORTINET".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 40.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 02 de Junio del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 03 de JUNIO de 2026 (o el siguiente día hábil posterior), a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD-Secretaria Contable

C: 1460 SPP e: 18 y v: 22 May



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACION PÚBLICA N° 04-2026
EXD-3201236/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 4880-MHIP-2026

Obra: "TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARIO MODULO I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES UNVIME"

Ubicación:

VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.689.040.314,20

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.690.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 270 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 16/06/2026, HORA: 10:00 Hs

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 11/06/26, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1461

SPP

e: 18 y v: 22 May

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA 03-2026
EXD. 12111023/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 3642-MHIP-2026

Obra: "TERMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y ANEXO EN LA VILLA DEPORTIVA"

Ubicación: AV. JUSTO DARACT Y CALLE PROF. F. BERRONDO - CIUDAD DE SAN LUIS. DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.419.586.792,19.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.419.600,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 320 días corridos

FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 20/05/2026, HORA: 10:00 Hs, se PRORROGA para el día 28/05/2026 a las 10:30 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1501

SPP

e: 20 y v: 25 May.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-ACTySSL-2026.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".
EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5040606/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 452.047.620,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 452.047,62).-
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 03de junio de 2026, a las 10:00hs.-
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 02 de junio de 2026 a las 14:00hs.-
Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y

Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1502

SPP

e: 20 y v: 25 May.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-ACTySSL-2026.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RASTREO SATELITAL PARA INSTALACIÓN Y MONITOREO DE UNIDADES OFICIALES MEDIANTE EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO VEHICULAR - IGE 4.0".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5060192/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 52.800.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 52.800,00).-
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 03 de junio de 2026, a las 10:30hs.-
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 02 de junio de 2026 a las 14:00hs.-
Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1503

SPP

e: 20 y v: 25 May.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 8-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD FORTINET Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE EQUIPO EXISTENTE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 166.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 166.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-
VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-
GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 08 de Junio del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 de JUNIO de 2026, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-
C.P.N. JERÓNIMO FRANCO
Responsable de Compras y Contrataciones

C: 1542

SPP

e: 22 y v: 27 May.

COMERCIALES

LIMPIEZA INTEGRAL S.A.S.

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 08 días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiséis, se constituye a la Sra. LA TORRE IVANA YANINA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.410.339, C.U.I.T. número 27-



32410339-8, nacida el 09/12/1986, de profesión comerciante, de estado civil soltera y manifiesta su voluntad y decisión de constituir por medio de éste instrumento una Sociedad Por Acciones Simplificada (S.A.S.) en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.349, y que se registrá conforme a lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

RAZON SOCIAL: LIMPIZA INTEGRAL S.A.S.

DURACION: Noventa y Nueve Años a partir su constitución

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros o asociados a terceros, en cualquier lugar del país a las siguientes actividades: Servicios de limpieza y mantenimiento: Prestación integral de servicios de limpieza, higiene, mantenimiento y conservación en general de inmuebles, instalaciones, espacios públicos y privados, incluyendo pero no limitado a oficinas, industrias, comercios, establecimientos educativos, sanitarios, deportivos, consorcios, organismos públicos y cualquier otro tipo de establecimiento. Desinfección, sanitización y control ambiental: Servicios de desinfección, desinsectación, desratización, sanitización y control de plagas urbanas y rurales, mediante la utilización de productos y técnicas autorizadas, incluyendo tratamientos preventivos y correctivos, control microbiológico y ambiental. Servicios complementarios: Prestación de servicios vinculados tales como mantenimiento edilicio básico, limpieza industrial, limpieza de obras, tratamiento de superficies, limpieza de tanques, alfombras, vidrios en altura, y toda otra actividad conexas o complementaria a las anteriores. Comercialización de productos: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización en general de todo tipo de productos, bienes e insumos relacionados o no con la actividad principal, incluyendo productos de limpieza, higiene, desinfección, maquinaria, herramientas, equipamiento industrial, artículos de seguridad e higiene, y mercaderías en general. Actividad comercial amplia: Desarrollo de actividades comerciales en general, pudiendo actuar como mayorista, minorista, intermediaria, comisionista, franquiciante o franquiciada, y realizar todo tipo de operaciones lícitas vinculadas al comercio de bienes y servicios. Servicios a organismos públicos y privados: Participación en licitaciones públicas y privadas, contratación directa, concesiones, tercerizaciones y cualquier modalidad de prestación de servicios para organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales o entidades privadas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y los estatutos

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos veintiséis mil con 00/100 (\$726.000,00.-), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias de pesos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 (\$1.452,00), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27.349

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios fehacientes. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social, o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de abril cada año.

RESOLUCIONES TRANSITORIAS: En éste mismo acto, el socio La Torre Ivana Yanina, por unanimidad resuelve: 1.- Sede Social: Establecer la sede social en Maipú N° 721 – 1° Piso – Dpto. B, de la localidad de San Luis, de la Provincia de San Luis. 2.- Capital social: El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social compuesto por la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias de pesos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 (\$1.452,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante

la presentación del comprobante de depósito ante la Cuenta Oficial del Banco Nación del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, a computarse desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar Administrador Titular a la Sra. La Torre Ivana Yanina, argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.410.339, C.U.I.T. número 27-32410339-8, nacida el 09/12/1986, estado civil soltera, de profesión comerciante y con domicilio en B° Serranías Puntanas Mza. 26 – Csa. 16, de la localidad de San Luis, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha conferido y asume de pleno derecho el mismo a partir de este momento. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado por tiempo indeterminado. Por su parte, se resuelve designar como Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse, y por tiempo indeterminado hasta que una reunión de socios decida su reemplazo a la Sra. La Torre Paola Valeria, DNI N° 28.091.855, estado civil soltera, con domicilio en B° Serranías Puntanas Mza. 26 – Csa. 16, Localidad de San Luis, Provincia de San Luis; el que acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos administradores, titular y suplente, dejan constituido domicilio especial en Maipú N° 721 – 1° Piso – Dpto. B, de la localidad de San Luis, de la localidad de San Luis, Provincia de San Luis, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades; y asimismo manifiestan con carácter de declaración jurada que NO son personas expuestas políticamente; de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF).

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 1525

\$ 5.500,00

e. y v: 22 May.

EDICTO ACERO URBANO S.A.S.

Se hace saber que por acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 de fecha 23 de diciembre de 2026 se resolvió aumentar el capital social de la sociedad, modificándose el artículo cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 116.000.000 (pesos ciento dieciséis millones de pesos) dividido en 116.000 (ciento dieciséis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz."

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 1543

\$ 5.500,00

e. y v: 22 May.

El Registro Público de Comercio, ordena se publique por el término de ley que, según contrato constitutivo de fecha 23 de abril de 2026, el señor MATIAS MARIANI, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.665.726, CUIL número 20-32665726-4, nacido el 29 de noviembre de 1986, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Silvana Giselle Orlando, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.737.163, CUIL número 27-32737163-6, nacida el 19 de noviembre de 1986, domiciliado en calle Rosales número 3889, Villa Lynch, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; la señora MARIA AGUSTINA MOREIRA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 40.675.836, CUIL número 27-40675836-8, nacida el 10 de octubre de 1997, de estado civil soltera, domiciliada en calle Pampa número 544, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; y, la señora JOSEFA LILIANA PAEZ, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.903.295, CUIL número 20-12903295-8, nacida el 03 de julio de 1960, de estado civil soltera, domiciliada en calle La Rioja número 1771 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, de profesión comerciante; constituyeron una



SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina "BRIO S.A.S." y tiene su sede social en Avenida Presidente Illia número 546 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juna Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, en especial la venta de todo tipo de repuestos y accesorios para automotores, servicios de reparación de los mismos, además de la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital. El Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Matías Mariani, suscribe la cantidad de tres millones trescientas mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) María Agustina Moreira, suscribe la cantidad de tres millones trescientas mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Josefa Liliána Páez, suscribe la cantidad de tres millones cuatrocientas mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco. ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador titular: Al señor MATIAS MARIANI, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.665.726, CUIL número 20-32665726-4, nacido el 29 de noviembre de 1986, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Silvana Giselle Orlando, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.737.163, CUIL número 27-32737163-6, nacida el 19 de noviembre de 1986, domiciliado en calle Rosales número 3889, Villa Lynch, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Y, Administrador suplente: la señora JOSEFA LILIANA PAEZ, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.903.295, CUIL número 20-12903295-8, nacida el 03 de julio de 1960, de estado civil soltera, domiciliada en calle La Rioja número 1771 de esta ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, de profesión comerciante; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores titulares y suplentes deberán constituir una garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. El CIERRE DE EJERCICIO será el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.

San Luis, 23 de abril de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1544 \$ 11.000,00 e. 22 y v: 25 May.

CEDESER SAS: Mediante acta de asamblea N° 2 de fecha 24/04/2026, se resuelve lo siguiente: "la remoción de la Sra. Luciana Marcela Culatti, en su cargo de administradora titular y del Sr. Luciano San Juan, en su cargo de administrador suplente y procede en este mismo acto a designar como administrador titular por plazo indeterminado y a partir de la celebración de la presente asamblea, al Sr. LUCIANO SAN JUAN, DNI: 30.781.790, CUIT: 20-30781790-0, de nacionalidad argentina, con domicilio en Bv. Los Nogales N° 1635, casa 109, B° La Joaquina, Juana Koslay, provincia de San Luis y como administrador suplente, al Sr. Gabriel Marcelo Torres, DNI: 33.089.502, CUIT 20-33089502-1, de nacionalidad argentina, con domicilio en B° 158 viviendas, manzana 311, casa 01, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. Quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social. 3) Constitución de nuevo domicilio fiscal y sede social: La asamblea resuelve, establecer la sede social y el domicilio fiscal en San Martín N° 155 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis". DRA. ANDREA V. BELZUNCE- Subdirectora R.P.C.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1545 \$ 5.500,00 e. y v: 22 May.

Constitución de fecha 05/05/2026.
DENOMINACIÓN. "RODOLUC S.A.S".

SOCIOS. I) señor AGUILAR MAURO GUSTAVO, D.N.I.: 35.767.689, C.U.I.T. 20-35767689-5 de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Mayo de 1991, de profesión Contador, con domicilio real en Barrio Eva Perón Anexo II, Mzna 5 Casa 723, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, estado civil soltero, y el Sr. AGUILAR GABRIEL RODOLFO, D.N.I.: 37.639.823, C.U.I.T. 20-37639823-5 de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1993, de profesión economista, con domicilio real en Barrio Eva Perón Anexo II, Mzna 5 Casa 723, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, estado civil soltero

OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Servicio de mecánica y mantenimiento automotor, maquinaria agrícola, y servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria industrial y comercial, mecánica en general; B) Compra venta de vehículos automotores nuevos y usados, maquinaria agrícola nueva o usada, por cuenta propia a consignación o comisión, y servicios de gestoría automotor, C) Servicio de lavadero y lubricentro y estética vehicular; D) Distribución, transporte: Prestación de servicios de logística, transporte de carga propio o de terceros, nacional e internacional, servicios, importación y exportación, consignación, transporte y distribución de materias primas, materiales, maquinarias, equipos e instrumentos, repuestos y mercadería en general. E) Comercialización Compraventa bebidas alcohólicas, no alcohólicas, bebidas en general, alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados o semielaborados, en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, como así también alimentos para animales, balanceados, productos frigoríficos, vitivinícola, agrícola, ganadería, panadería, y demás productos relacionados con la industria alimenticia, productos de limpieza, perfumería y demás productos de estética F) Inmobiliario: compra venta de lotes, terrenos con fin o no de urbanización, compra venta de inmuebles, alquiler de bienes propios y de terceros, administración de consorcios, constitución de fideicomisos, y servicios inmobiliarios en general, G) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, H) Importación y Exportación: Realización de operaciones de comercio exterior de materias primas (vírgenes o recicladas), insumos, maquinarias, repuestos y productos terminados relacionados con la industria del packaging y productos auxiliares para la gastronomía e industria, y demás productos y/o servicios mencionados en puntos anteriores dentro del objeto de esta sociedad, I) Mandatos y Representaciones: Actuar como representante, agente, comisionista, consignatario o distribuidor de firmas nacionales o extranjeras., J) Inversiones y Operaciones Financieras: Realizar inversiones de capital en otras sociedades mediante la compra y venta de acciones, cuotas sociales o títulos valores; otorgar préstamos, fianzas y garantías a empresas vinculadas o terceros con quienes mantenga relaciones comerciales, y realizar cualquier operación financiera permitida por la ley, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera de ahorro público.

K) Servicio y alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, ganaderas, vitivinícolas, tamberas, pesqueras, industriales.

Así mismo podrá ejercer representaciones, comisiones y mandatos relacio-



nados con las actividades preindicadas y explotación de licencias, franquicias, y diseños industriales

- Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en el ámbito internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, Relacionados a su objeto.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 40 años (cuarenta), contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CAPITAL SOCIAL: El Capital autorizado de la sociedad es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) representando por 100(cien) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal cada una de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), y con derecho a un voto por acción, las

SUSCRIPCIÓN. La proporción en que se suscribe el capital social es la siguiente: el señor AGUILAR MAURO GUSTAVO, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos diez mil cada una (10.000), es decir un total de \$500.000,00 (Pesos un quinientos mil con 00/100) es decir el equivalente al cincuenta (50%) del capital social, y el señor AGUILAR GABRIEL RODOLFO, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal pesos diez mil cada una (10.000), es decir un total de \$500.000,00 (Pesos un quinientos mil con 00/100) es decir el equivalente al cincuenta (50%) del capital social

INTEGRACIÓN. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) debiendo completarse la integración en un plazo máximo de 2 (dos) años.

ADMINISTRACIÓN. La administración de la Sociedad estará a cargo del administrador titular Sr. 1) AGUILAR MAURO GUSTAVO, D.N.I.: 35.767.689, C.U.I.T. 20-35767689-5. Y administrador suplente La 2) AGUILAR GABRIEL RODOLFO, D.N.I.: 37.639.823, C.U.I.T. 20-37639823-5. Ambos ocupan su cargo por un tiempo indeterminado mientras no sean removidos por justa causa.

SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Maestro Gonzalez 574, San Luis, provincia de San Luis, República Argentina.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN. La Sociedad prescinde de la sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 1546

\$ 5.500,00

e. y v: 22 May.



EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.)

En la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, por orden del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, se procede a la transcripción del contrato de la sociedad "TUKI SAS". Constituido el 16 de abril del año 2026 de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27.349. El señor FEDERICO EZEQUIEL ALANIZ DNI N° 35.916.673, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Juan Gilberto Funes N° 1480, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis; el que es mayor de edad Sede Social: Establecer la sede social, legal y fiscal en la calle JUAN GILBERTO FUNES N° 1480, ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

Capital Social es de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 720.000,00), representado por SIETE MIL DOSCIENTAS (7200) acciones nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$100.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio FEDERICO EZEQUIEL ALANIZ DNI N° 35.916.673 suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SIETE MIL DOSCIENTAS (7200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, conforme al artículo 41 de la Ley N° 27349.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, o ajena o asociada con terceros, dentro y/o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades.

COMERCIAL, comercialización, compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación y almacenamiento de productos alimenticios en general. La venta de productos de panadería, pastelería, confitería, repostería y afines, tanto elaborados como preelaborados. La comercialización de bebidas con y sin alcohol, incluyendo café, jugos, gaseosas, cervezas y vinos. La explotación de minimercados, autoservicios y/o locales de venta de productos alimenticios y artículos de consumo masivo. La comercialización de productos alimenticios al por menor y mayor, tanto al público en general como a distribuidores. INDUSTRIAL, La elaboración, producción, fabricación y transformación de productos alimenticios, en especial los vinculados a panadería, pastelería, confitería, repostería y gastronomía en general. GASTRONÓMICA Y DE SERVICIOS, La explotación de establecimientos gastronómicos tales como restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías y afines. La preparación, elaboración y expendio de comidas frías y calientes, incluyendo pizzas, empanadas, tartas, sándwiches, platos elaborados rostizados. El despacho de bebidas con o sin alcohol, para consumo en el local y/o bajo modalidad para llevar (take away). La prestación de servicios de entrega a domicilio (delivery) de los productos mencionados. COMPLEMENTARIAS, La realización de toda clase de actos y contratos civiles y comerciales vinculados directa o indirectamente con el objeto social, que resulten necesarios o convenientes para su cumplimiento.

Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante, quienes actuarán bajo su exclusiva responsabilidad conforme a la normativa vigente, ya sea mediante contratación, relación de dependencia o cualquier otra forma legalmente admitida, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. CONSTRUCCIONES: mediante el estudio, proyecto, ejecución y comercialización de edificios de cualquier tipo, ya sea para uso propio o de terceros, para obra pública o por licitación privada. También la sociedad podrá contratar personal para la ejecución de obras y desarrollo de proyectos propios o ajenos. TRANSPORTE: por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros de pasajeros de corta, media o larga distancia, es decir, la explotación de transporte o fletes, ya sea nacional o internacional referido a carga de objetos y/o cosas propias y/o de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de esta empresa o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Asesor en todo lo referente al comercio nacional o internacional de ingeniería de transporte. Transporte privado de personal, encomiendas y/o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de montaje de cualquier naturaleza o procedencia. Transporte con conservación frigorífica, líquidas, sólidas, inflamables, combustibles, gases, semovientes y de cosas muebles. Servicio contratado de cargas y/o personal con empresas privadas o públicas. Traslado de personal en forma privada a distintos puntos del país o extranjero en forma privada a distintos puntos del país o extranjero en forma privada u ocasional. El transporte indicado se podrá efectuar por los medios terrestres aéreos, marítimos o fluviales. COMERCIAL E INDUSTRIALES: Compra, venta, comodato, mutuo, o locación de bienes muebles, semovientes, y frutos del país, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, compra y venta de mercaderías, compra y venta de materiales de construcción, de materiales textiles, telas, fibras, y/o sus derivados. Compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación y distribución de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente, y de ferretería menor e industrial, accesorios, repuestos de automotores, colocación y reparación de los mismos, de licencias industriales, tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios contratos de asistencia o colaboración técnica, comercialización de las producciones de la sociedad, en todas sus etapas, tanto en el país como en el exterior. Para la comercialización de la sociedad podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas. AGROPECUARIOS: mediante la explotación de cultivos permanente y/o estacionarios incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, ganadería, avicultura, floricultura, y de los productos derivados de la explotación agrícola ganadera o forestal, o que tengan aplicación a la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios como los anteriores. IMPORTACION Y EXPORTACION: de mercadería, maquinaria, semovientes, herramientas, repuestos de vehículos, neumáticos, útiles, materias primas, productos, frutos, vehículos, motores, motos, objetos electrónicos y electromecánicos, minerales del país al extranjero o viceversa.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años y se regirá por los estatutos detallados en su contrato social.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año calendario a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Administración: La administración titular estará a cargo del señor: FEDERICO



EZEQUIEL ALANIZ DNI N.º 35.916.673, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Juan Gilberto Funes N.º 1480, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis y Administrador suplente a la señora COLLADO, NILDA BEATRIZ DNI N.º 12.550.779, de nacionalidad Argentino, de estado civil viuda, nacido el día 09 de noviembre de 1956, domiciliada en calle Juan Gilberto Funes N.º 1480 quien acepta el cargo que le ha sido conferido. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento NO encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LSG.

Designados como titular y suplente respectivamente en forma conjunta, ambos socios de manera indistinta. Se hace saber que la sociedad ha sido constituida ante el Registro Público de Comercio y el presente edicto se publica conforme a las disposiciones legales.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1547 \$ 5.500,00 e. y v: 22 May.



DENOMINACION SOCIAL "ALTUAR S.A.S."

POR UN DIA: En fecha 24/03/2026, SR. FERNANDEZ GONZALO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 32.456.653, CUIT 20-32456653-9, nacido el 04 de septiembre de 1986, de 39 años de edad, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Av. Mitre 1556 de esta ciudad y el SR. FRONTERA MATIAS MIGUEL, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 34.879.642, CUIT 23-34879642-9, nacido el 02 de enero de 1990, de 36 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en Urquiza 146 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con SRA. GARCIA MARTINO ROSA MARIANELA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 34.442.398, CUIL: 27-34442398-4, nacida el 04 de octubre de 1989, de 36 años de edad, de profesión empleada judicial, domiciliada en Urquiza 146 de esta ciudad; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada según las cláusulas del Registro Público de Comercio de la provincia de San Luis.

La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Explotación de Centros Deportivos: Creación, administración y explotación de gimnasios en todas sus especialidades, centros de acondicionamiento físico, fitness, musculación, artes marciales, boxeo y disciplinas afines. 2) Enseñanza y Capacitación: Prestación de servicios de instrucción personalizada, entrenamiento de alto rendimiento, cursos de defensa personal y capacitación técnica en actividades deportivas y recreativas. 3) Salud y Bienestar: Servicios de nutrición, terapia de rehabilitación, kinesiología, medicina del deporte y masoterapia vinculada a la actividad física. 4) Comercialización: Compra, venta, importación, exportación y alquiler de equipos de gimnasia, indumentaria deportiva, suplementos dietarios, accesorios y toda clase de productos relacionados con el rubro. 5) Gastronomía: Explotación comercial de bares, cafeterías, puestos de refrigerios y venta de alimentos saludables dentro y fuera de los establecimientos deportivos. 6) Eventos y Consultoría: Organización de competencias, festivales, seminarios y eventos deportivos; asesoría en diseño y gestión de infraestructura deportiva. 7) Administración de inmuebles propios y de terceros: a). La adquisición, enajenación, locación, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros, destinados a cualquier uso permitido por la legislación vigente. B). El desarrollo y gestión de proyectos inmobiliarios, construcción, remodelación y urbanización de bienes raíces, así como su comercialización, promoción y venta. C). La prestación de servicios relacionados con la administración inmobiliaria, incluyendo cobranzas, liquidación de alquileres, mantenimiento, conservación y gestión de contratos. 8) Otras actividades complementarias: a). La gestión, adquisición y representación de marcas, patentes, licencias y todo tipo de propiedad intelectual vinculada con las actividades principales de la sociedad.

b). La realización de cualquier otra actividad conexa, complementaria o relacionada con las mencionadas anteriormente, siempre dentro de los límites de la legislación vigente.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y

realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Establecer la sede social en la calle Av. Mitre 1556, Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis.

CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: A) SR. FERNANDEZ GONZALO, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de \$ 15.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. B) SR. FRONTERA MATIAS MIGUEL suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de \$ 15.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La suscripción e integración del Capital Social se realizará en efectivo.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo: a) Administrador Titular a SR. FERNANDEZ GONZALO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 32.456.653, CUIT 20-32456653-9, nacido el 04 de septiembre de 1986, de 39 años de edad, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Av. Mitre 1556 de esta ciudad b) Administrador Suplente a SR. FRONTERA MATIAS MIGUEL, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 34.879.642, CUIT 23-34879642-9, nacido el 02 de enero de 1990, de 36 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en Urquiza 146 de esta ciudad.

El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 de abril de cada año según corresponda.

Fecha de Certificación de las firmas en el Contrato Constitutivo el día 05 de mayo 2026.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1548 \$ 5.500,00 e. y v: 22 May.



LARING SAN LUIS S.A.

Inscripta el 18 de junio de 1985 en Registro Público de Comercio al Tomo 17 C.S., Folio 193 N.º 26. Se hace saber, en los términos del artículo 10 inciso B) de la Ley 19.550, que mediante Acta de Directorio de fecha 03 de Noviembre de 2025, Acta de Asamblea Ordinaria y Registro de Asistencia a Asambleas, ambas de fecha 07 de Noviembre de 2025, se aprobó la designación de un nuevo Directorio por el término de dos ejercicios quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sra. Silvina B. Shpiguelman DNI: 6.187.474; VICEPRESIDENTE: Sr. Ricardo Bronstein DNI: 7.590.205 y DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Rodolfo Sztein. DNI: 4.525.474 Todos los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Zuviría 5381 – C.A.B.A. – Argentina.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1549 \$ 5.500,00 e. y v: 22 May.



El Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, ordena se publique por el plazo de ley la cesión de cuotas de la sociedad TEMPUS S.R.L de esta forma mediante cesión cuotas de fecha 13/02/2026 aprobada mediante acta de reunión de socios de fecha 13/02/2026, obrante a Fs. 20 – 21 del libro de actas de reunión de socios N.º 1, por la cual el Sr. Julio Javier JODAS, DNI N.º 29.263.901, cedió a título oneroso a favor de Garro Marcelo Daniel DNI N.º 25.565.476 el total de su participación social, es decir, cinco (5) cuotas representativas del 10% del capital social por un total de pesos cinco mil (\$5.000), que en virtud de la cesión se efectuaron las siguientes modificaciones: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Los nuevos y únicos socios designan como GERENTE a Claudia Viviana LEUCRINI, argentina, D.N.I. N.º 20.857.883, C.U.I.L. N.º 27-20857883-4, nacida el 15/05/1969, de 56 años de edad, de estado civil soltera, de profesión empresaria, con domicilio en B.º 148 viv. Mza 435 casa 28 ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, SUPLENTE a Marcelo Daniel GARRO argentino, DNI, N.º 29.263.901, CUIL 20-29263901-6, nacido el 20/05/1982, de 43 años de edad, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio en Boulevard General Belgrano N.º 542, Km 20 32 Localidad de El Volcán, Provincia de San Luis, Quienes constituyen domicilio especial en el domicilio de la sociedad, sito en calle Gobernador Alric N.º 763 de



la ciudad y Provincia de San Luis, conforme art. 256. DECLARACIONES JURADAS DE LOS SOCIOS GERENTES DE LA EMPRESA PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES: Claudia Viviana LEUCRINI, argentina D.N.I. N° 20.857.883 C.U.I.L N° 27-20857883-4, y Marcelo Daniel GARRO, argentino, D.N.I. N° 25.565.476 C.U.I.L. N° 27-25565476-5 con carácter de declaración jurada manifiestan que: a) NO SON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera b) NO encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley N° 19.550. GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES: los socios Gerentes constituyen cada uno una garantía equivalente a la suma de diez (10) salarios mínimo vital y móvil, conforme lo establecido en el art. 19 Resolución N° 100-RPC-2022, equivalentes a la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OHCO MIL CON 00/100 (\$3.468.000,00).- Asimismo, de conformidad con la cesión realizada la CLÁUSULA CUARTA queda redactada de la siguiente forma: el capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) representado en cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente Proporción: la Sra. Leucrini Claudia Viviana DNI N° 20.857.883, suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas sociales, representativas del 90% del capital social, de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) y Marcelo Daniel Garro DNI N° 29.263.901, suscribe cinco (5) cuotas sociales representativas del 10% de capital social de valor nominal, de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una, por un total de cinco mil (\$5.000). SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: Conforme la cesión de cuotas sociales la suscripción del capital social queda de la siguiente manera: La señora Claudia Viviana LEUCRINI suscribe la cantidad de cinco (45) cuotas sociales, por un total de pesos CUARENTA Y CINCO (\$45.000); Marcelo Daniel GARRO, suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, por un total de cinco mil (\$5.000).

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1550 \$ 5.500,00 e. y v: 22 May.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340 de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "ESCUADERO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 447663/26, cita y emplaza por el término de TREINTA (3) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SR. JUAN CARLOS ESCUDERO D.N.I. N° 6.813.163, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 07 de mayo de 2026.-

C: 1466 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "GOMEZ DOMINGO ADOLFO Y BARLOA MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419434/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: BARLOA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 14.444.594, bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).
San Luis, 24 de Abril de 2026.-

C: 1467 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.

El Dr. Moises B. Fara Juez Juzg. N° 1 en lo Civil, 3° Circunsc. Judicial con asiento en Concarán, secretaria del autorizante en autos: LLANO NOEL HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO", Exp 446960/26 cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de Don NOEL HECTOR LLANO, DNI N° 13.115.736 bajo apercibimiento de ley. Concarán (S.L) 29 DE ABRIL 2026.-

C: 1469 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 441574/25 "ALVAREZ, MARCIAL YANCAMILO Y OJEDA TEODORA ADELA S/SUCESION AB INTESTATO EXP. 7616-A-1970" cita y emplaza, a herederos

y acreedores de la causante, TEODORA ADELA OJEDA, D.N.I. N° 08.213.944, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 08 de mayo de 2026.-

C: 1470 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, en autos caratulados: "PEISINO JULIA ROSA, AGUIRRE GUILLERMO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO- EXPTE: N° 424681/24" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes: Sra. PEISINO JULIA ROSA DNI N° 5.826.426 y Sr. AGUIRRE GUILLERMO CARLOS DNI N° 16.836.426; bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 08 de mayo de 2026.-

C: 1473 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2 SL.- a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA - JUEZA SUBROGANTE autos caratulados CHAVEZ DELFIN ANTONIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXP 402218/23" Cita, emplaza por el termino de 15 días a quienes se creyeren con derecho al inmueble individualizado en calle Los Tulipanes s/n°, Potrero de los Funes, de la Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: Chorrillo, Padrón N° 601.122, Inscripción de Dominio T° 121 (Ley 3236) de Capital, F° 294 - ° 40.201 de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/340/23,. Bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 16 de Octubre de 2025.-

C: 1474 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "NAVARRO JOSE ANTONIO Y MIRANDA TEODORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA.-" EXP 390134/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: NAVARRO JOSE ANTONIO (D.N.I. N° 6.794.684), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).
San Luis, 13 de Mayo de 2026.-

C: 1475 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca -JUEZ PROVISORIA, SECRETARIA DEL AUTORIZANTE, EN AUTOS CARATULADOS "CASTAÑEDA ALBERTO Y AREDES NICOLASA CRISTINA S/ SUCESION N° 360657/20" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos SR. CASTAÑEDA ALBERTO DNI N° 6.653.368 y de la SRA. AREDES NICOLASA CRISTINA DNI N° 4.170.195 bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), Dieciocho de Febrero de 2022.-

C: 1481 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 418236/24 "GARCIA INES Y ANSELMO MERLOS/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por INES GARCIA, L.C. 0.632.619 y ANSELMO MERLO, DNI N° 2.967.757.-
Villa Mercedes, San Luis, 31 de Marzo de 2026

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1482 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 May.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (1) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." (ADM N° 19600/26)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM	32.410.265
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
DIVIZIA LOHIGORRY MARÍA SOLEDAD	29.426.060
DURAN MARIA DEL VALLE	24.207.111
FLORES LEYES MARCOS GABRIEL	34.705.751
FLORES VALERIA VANINA	28.091.656
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
PASCUARELLI DI GENNARO GASTON ALFREDO	27.933.196

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 1510 SPP e: 20 y v: 25 May.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (ADM N° 19601/26)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM	32.410.265
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
DIVIZIA LOHIGORRY MARÍA SOLEDAD	29.426.060
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
PALACIO FERNANDEZ MARCELO	25.166.807
PANERO MAGNANO MARÍA ANTONELA	32.456.799

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 1511 SPP e: 20 y v: 25 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados: "EXP 421607/24 "DORADO BELLIDO FELICIANO C/ EDWARDS DE LANDA DE OVALLE CORREA MARIA ROSARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y EMPLAZA por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en RUTA NACIONAL N° 7- AUTOPISTA SERRANÍAS PUNTANAS - SAN LUIS - JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN - SAN LUIS - ARGENTINA inscripto al Tomo 119 de Juan Manuel de Pueyrredón Ley 3226 Folio N° 430 Numero 36919, padrón N° 28-1842 de Receptoría Charlone; NOMENCLADOR CATASTRAL 00-00-00-00-000000-000148 NOMENCLADOR TRIBUTARIO 28-1842, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/171/24, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 09 de abril de 2026

C: 1512 \$ 11.000,00 e: 20 y v: 22 May.

El juzgado civil, comercial, ambiental y laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara juez, Secretaría a cargo de la autorizante en Autos EXP 447945/26 ESCUDERO ARNALDO PEDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del extinto ESCUDERO ARNALDO PEDRO DNI. N° 6.808.908. Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis 20 de Mayo de 2026

C: 1513 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 May.

EDICTO DE MENSURA

Ingeniero Agrimensor Cristian Martin Godoy. Matrícula 327 CASL, mensurará El día 24 de Junio de 2026, a las 10:00 Hs. Para tramitar el título por prescripción adquisitiva, por orden de: Torres, Rita Josefa DNI: 14.546.001 – Torres, Ofaldo Cristóbal DNI: 14.546.015 – Torres, Mercedes Aníbal DNI: 18.451.403 y Torres, Edita Gabina DNI: 17.442.257, un inmueble identificado con nomenclatura tributaria 23-95, sin Nomenclatura Catastral, ubicado en: El Caldén, Potrerillos, Partido Guzmán, Departamento Libertador Gral. San Martín, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, a nombre de Ortiz Medardo, sin inscripción dominial y un inmueble con Nomenclatura Tributaria: 23-96, sin Nomenclatura Catastral, registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales a nombre de Andrada José, sin inscripción de dominio. El lugar de encuentro será en el propio inmueble, a las 10:00 Hs. Citase especialmente al colindante Oeste: Genaro y Andres de Estefano SACA, nomenclatura tributaria: 23-1019; Norte: Torres Cristóbal Fidencio, nomenclatura tributaria 23-1047, Este: Lucero Ismael Reisnero, nomenclatura tributaria 93- 1066, al Sur: no se localiza titular ni padrón.

Consultas:

Raúl B. Díaz 867 - Tilisarao.

Teléfono: (266) 15-745100.

Fecha: 18/05/2026

C: 1516 \$ 11.000,00 e: 20 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. GEREMIAS FERREZ, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 339783/19 "SANCHEZ JOSEFINA ELVIRA Y GONZALEZ ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. GONZALEZ ANTONIO D.N.I N° 6.672.810.-

Villa Mercedes, San Luis, 8 de Abril de 2026.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 1518 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez - Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "ACEVEDO ALEJANDRA CATALINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 411514/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. ACEVEDO ALEJANDRA CATALINA D.N.I. N° 18.034.142, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 08 de abril de 2026

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 1519 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 May.

El Juzgado, Civil, Comercial, y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "EXP 446287/26 "LEANDRO MARTIN CUASNICU S/SUCESION AB INTESTATO" cita y



emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LEANDRO MARTIN CUASNICU, DNI 21.586.737 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de MAYO de 2026

C: 1521 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaria de la Autorizante en autos caratulados "HERRERO STELLA MARIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 447300/26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta HERRERO STELLA MARIS DNI 5.435.013 bajo apercibimiento de Ley. -

Concarán, San Luis, 04 de Mayo de 2026

C: 1526 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 439511/25 "LEGUIZAMON VICENTE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LEGUIZAMON VICENTE, DNI N° 8.686.076.-

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Mayo de 2026

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1527 \$ 5.500,00 e. y v: 22 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MELIAN GUSTAVO ALBERTO C/ MAURO FORTUNATO S/PREScripción ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL "PAEZ TERESA DEL CARMEN C/ GITTO DE GITTO ANTONIA, GITTO PEDRO S/POSESIÓN", EXP 424125/24, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado al Tomo 28 (Ley 3236) de CAPITAL F° 289-N° 9427, Padrón 16752, Receptoría : Capital, Circunscripción: Estancia Grande, Parcela 78. Como mayor recaudo legal se transcribe la resolución que ordena la medida y en su parte pertinente dice: "San Luis, 14 de abril de 2026.-(...) Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por promovido Juicio de demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.C.). De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS (15) en contra del SR. FORTUNATO MAURO, L.E. N° 1.746.982, JOSE ANTONIO MAURO, D.N.I. N° 13.019.902, SR. ROBERTO CARLOS MAURO, D.N.I. N° 8.393.337 Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula en la forma dispuesta en el artículo 27, inc. b) del Reglamento General del Expediente Electrónico, Acuerdo N° 61/17. La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente. Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES, EN INTERVALOS REGULARES DE TREINTA (30) DIAS ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA. Cada una se practicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Art. 911 y c.c. del C.P.C.C., debiendo dichas publicaciones ajustarse a los recaudos establecidos en el Art. 912 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.C.).

San Luis, 13 de Mayo de 2026

C: 1528 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PLENAZIO CARLOS ALBERTO Y RODRIGUEZ MARIA EVA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 425340/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. PLENAZIO CARLOS ALBERTO DNI N° 6.810.833 y de Sra. MARIA EVA RODRIGUEZ DNI N° 5.999.236, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 13 de Mayo del 2026.-

C: 1529 \$ 5.500,00 e. y v: 22 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "EXPTE N° 436733/25 BRAVO ALEJANDRA MERCEDES C/ ROMERO ACOSTA RAMON WILFRIDO S/ POSESION" cita y emplaza por el término de quince (15) días a Ramón Wilfrido Romero Acosta y/o quienes se consideren con derecho sobre el automotor dominio OKN617, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de ausentes para que los represente en el proceso.

Concarán, San Luis, 14 de Abril de 2026

C: 1530 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GARCIA MARTHA ANGELICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437867/25, CITA Y EMPLAZA por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. GARCIA MARTHA ANGELICA DNI N° 14.766.939, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 09 de ABRIL de 2026

C: 1531 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "LUCERO MARIA BERTA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP N° 445713/26 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la causante, DOÑA LUCERO MARIA BERTA DNI N° 5.180.175, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 06 de mayo de 2026

C: 1532 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS hace saber a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Puga Nigro Walquiria Elizabeth, DNI N° 32.947.312, con domicilio en Malvina Argentina 280, Localidad de Carpintería, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 14 mayo del 2026.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 1533 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SUAREZ RICARDO HUMBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 431444/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores



de Sr. SUAREZ RICARDO HUMBERTO DNI N° 12.341.546, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 29 de Abril del 2026.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaría

C: 1534 \$ 5.500,00 e. y v: 22 May.

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, Concarán S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 419662/24: "ARIAS EUDORA ANGELICA Y HECTOR AMBROSIO FALCO, S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR AMBROSIO FALCO, DNI. N° 6.791.286, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 11 de Mayo de 2026

C: 1551 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado N° 2 de Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Secretaría de la Autorizante, en autos: "FERNANDEZ HECTOR DANIEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 360671/20, cita y emplaza a toda persona y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O lo tuvieren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado Ruta Provincial N° 9, Valle de Pancanta, Localidad de Carolina, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, inscripto bajo el Padrón 136, sin inscripción de dominio, de Receptoría Carolina. Posee una superficie de SETENTA Y CINCO HECTAREAS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS TREINTA Y DOS DECIMETRO CUADRADOS (75 ha. 6857,32 M2) según Plano de Mensura 2/115/19, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Daniel Aguado, Parcela 36, con los siguientes límites NORTE: Juana Zoraida Fernández de Lucero (s/d); OESTE: Pirqas S.A. (CUIT 30-71533409-3), ESTE: Juana Zoraida Fernández de Lucero (s/d), y SUR: Faustino Fernández (DNI 47.798.511), Rocío Dalma Fernández (DNI 48.354.165), Faustino Fernández (LE 6.807.611) y Juana Zoraida Fernández (LC 632.897).- Para que comparezcan en el término de QUINCE DIAS, para hacerse parte y contesten bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 59 y 356 del C.P.C.

San Luis, 04 de Octubre de 2024

C: 1552 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 25 May.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1, de la ciudad de Concarán, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "FIECCONI JOSE SANTIAGO, RICOPELLI LIDA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 448030/26)" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes FIECCONI, JOSÉ SANTIAGO, L.E N° 6.780.365 y RICOPELLI, LIDA ROSA, L.C N° 949.803, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 12 de Mayo de 2026

C: 1553 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.

EDICTO CITATORIO El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez interino Dr. Javier Alejandro Corigliano, en autos caratulados: "MAZZITELLI EDUARDO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 437608/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto: EDUARDO ALBERTO MAZZITELLI, DNI 10.507.648, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa, San Luis, 18 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Fernando Scarso, Secretario.

C: 1554 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MORENO JULIO CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP

424264/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MORENO JULIO CESAR DNI N° 12.514.437, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 15 de mayo del 2026

C: 1555 \$ 5.500,00 e. y v: 22 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "PAREJAS JUAN DOMINGO C/ QUIROGA MARIA JULIETA, QUIROGA ELISEO PASTOR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 426309/24, cita por el termino de QUINCE (15) DÍAS a toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN con derecho al inmueble ubicado en esta provincia de San Luis, Partido de Carolina, Cañada Honda de Villegas, Departamento Coronel Pringles, cuyo plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el número 2/104/23, fecha 30/10/2023 el cual consta de una superficie total de 2.400.885.87 m2 equivalentes a DOSCIENTAS CUARENTA HECTAREAS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS PADRON N° 1775, RECEPTORIA Carolina; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis a la MATRICULA 04 - 704 - R6 – A3, para que comparezcan y contesten la presente demanda, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del CPC, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, en caso de incomparecencia de los citados se designara al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° y 3° párrafo del CPC).-

San Luis, 06 de Mayo de 2026

C: 1556 \$ 5.500,00 e. y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, JUEZ, Secretaría del Autorizante en autos caratulados: EXP 448044/26 "VALDEON PROSPERO EZEQUIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del extinto SR. VALDEON PROSPERO EZEQUIEL DNI 6.797.405.

San Luis, 15 de mayo de 2026

C: 1557 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 416145/24 | CASERO ALFREDO ANGEL C/ CASTILLO JOSE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por quince días a CASTILLO JOSE y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra ubicado en Los Cerritos, Partido Conlara, Departamento General San Martin Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela "1", en el plano de mensura N° 5/41/23, con una superficie total de CIENTO SESENTA Y CUATRO HECTAREAS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (164 HA 967 M2). Padrón N° 308, Rec. Las Chacras sin Inscripción de Dominio. Limita al Norte: Frias de Funes Fidelina, Frias Patricio, Frias Leoncia Ciriaca, Frias Cipriano Padron N° 270 Rec. Las Chacras Parcela A Plano N° 5-38-2004, Sur: Castillo Antonio, Padron N° 680, Rec. Las Chacras Parcela A Plano 5-14-1986, Oeste: no se localiza propietario ni padrón y al Este: Funes Marta Graciela, Funes Anselmo Alejandro, Funes Simona del Carmen, Funes Luis Oscar Padron N° 886 Rec Las Chacras. Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis. 06 de Marzo de 2026

C: 1558 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 25 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, JUEZ, Prosecretaria del autorizante, en estos autos EXP 348034/19 "VILLEGAS ANTONIO EVARISTO S/ SUCESIÓN" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DON VILLEGAS ANTONIO EVARISTO D.N.I. N° 2.834.904.-San Luis, 3 de MARZO de 2026

C: 1559 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 382984/22 DISPALDRO PABLO HERMENEGILDO Y MOSQUERA GRACIELA NORMA C/PEREZ ROSA ELVIRA S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD" cita y emplaza por quince días a ROSA ELVIRA PEREZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra Ubicado en la localidad de Cortaderas, Partido de Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, individualizado en el Plano de Mensura 4/140/21, empadronado e inscripto a los efectos fiscales bajo los padrones N° 1.044.018 Y 923.962, ambos de la Receptoría de Concarán SL, a nombre de Rosa Elvira Pérez, y con inscripción de dominio por ante el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 45, de Chacabuco, Folio 194, N° 298., compuesto de una Superficie Total de TRES MIL METROS, don SETENTA y DOS DECIMETROS CUADRADOS (3000,72 m2), limita al Norte: en una parte con Parcela N° 60, Luis Alberto Cruz, Pad. N° 1.035.137 - Recep. Concarán, Pl. N° 4/81/17 Y en otra parte con Parcela N° 61, César Manuel Chavez, Pad. N° 1.035.138 - Recep. Concarán, Pl. N° 4/81/17; al Este: en una parte con Parcela N° 63, Rosa Elvira Pérez, Pad. N° 1.044.019 - Recep. Concarán, Pl. N° 4/231/17 Y en otra parte con Parcela N° 28, Rosa Elvira Pérez, Pad. N° 923.964 - Recep. Concarán, Pl. N° 4/85/09; al Sur: Parcela N° 31, Pablo Hermenegildo Dispaldro, Pad. 4.579- Recep. Concarán Pl. N° 4/163/08 Yen otra parte Parcela N° 32, Graciela Norma Mosquera Pad. N° 4.578 - Recep. Concarán, Pl. N° 4/163/08 Y camino de huella a Ruta Prov. N° I Y al Oeste: Parcela N° 38, Esteban Emmanuel Jofre, Pad. N° 4.536 - Recep. Concarán. Pl. N° 4/28/08.- Dicha parcela cuenta con las siguientes medidas lineales Punto 1-2 = 107,24 m; 2-3 =29,21 m; 3-4= 5,15 m; 4-5 =3,74 m; 5-6 = 44,42 m; 6-7 = 58,17 m y 7 al punto de partida 1 = 23,20 m.- Bajo apercibimiento de ley.

Concarán – San Luis, 11 de Marzo de 2026

C: 1560 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 25 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "DOMINGUEZ RAMÓN ADOLFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (CON B.L.S.G.)" EXP 435135/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: DOMINGUEZ RAMÓN ADOLFO, (D.N.I. N° 7.376.495), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 14 de Mayo de 2026

C: 1561 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXP 378712/21 DOS SANTOS SILVIA MARCELA C/ BORJAS TOMAS JOSE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD, cita y emplaza por quince días a TOMAS JOSE BORJAS, BORJAS PEREIRA, JOSE PEREIRA, SILVANA PEREIRA DE VILLEGAS, MARIA MERCEDES DE PEREIRA, SERAFINA PILAR TORRES, MARIA ALEJANDRA BECERRA DE PERALTA, MERCEDES GUILLERMINA PERALTA DE CAMINAUR, ZOILO NAUN PERALTA, ILDA ILSA PERALTA, ALEJANDRA LIDIA PERALTA, LUCIA DEL VALLE PERALTA, PABLO BUENAVENTURA PERALTA, JOSE ARNALDO MIRABILE, SILVANA PEREYRA, MARIA MERCEDES DE PEREYRA, CARLOS TOMAS PEREYRA, INES PEREYRA, MERCEDES PEREYRA, VIDAL PEREYRA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en el departamento San Martín, Campo "EL VALLE", con una superficie total de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES HECTAREAS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO M 2, (1.153 Has. 3050,54 m2), conforme Plano de Mensura N° 5/9/20. inscripciones registrales: A) Padrón N° 590, receptoría Las Chacras SL, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 2 San Martín Folio 298, Número 364 Insc. 2°, y Tomo 6 de San Martín Folio 32 a nombre de Tomás José Borjas y Silvia Pereyra con una superficie de 100 ha. al que se afecta totalmente.- Al padrón N° 711 de la Receptoría Las Chacras SL, con un superficie de 252 ha. 2232 m2, se lo afecta totalmente, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 20 San Martín Folio 347 Número 2502; Tomo 22 San Martín Folio 320, N° 2691 Insc. 3°; Tomo 4 Ley 3236 San Martín Folio 463 N° 802 y Tomo 8 Ley 3236 San Martín Folio 221 N° 286, en condominio a nombre de Borjas Pereira, José Pereira y Silvana Pereira de Villegas, María Mercedes de Pereira, Carlos Tomás Pereira (el causante) Ines Pereyra, Mercedes Pereyra, Mercedes Guillermina Peralta de Caminaur, Zoilo Naun Peralta, Ilda Peralta,

Alejandra Lidia Peralta, Lucia del Valle Peralta de Moyano, Pablo Buenaventura Peralta, María Alejandra Becerra de Peralta, con una superficie de 452 ha. 22 as 32 cas, se afecta parcialmente en 330 ha.- Por el resto del bien denunciado, no se localiza padrón ni título. El inmueble limita AL NORTE: Rio Grande; AL SUR: José Armando Mirabile y Osvaldo Esteban Chiracovich Padrón 911 Rec. Las Chacras, Parcela A PL. 05/24/19991; Mercedes L. Pereira, María J. Pereira, Fermin C. Pereira, Erasmo R. Pereira, María Ramona del Huerto Pereira, María del Carmen Pereira, José E. Pereira, María del Rosario Pereira, María T. Pereira y Eliseo A. Pereira Padrón 953943 Rec. Las Chacras Parc. 47 Plano 05/40/2012; María Ramona del Huerto Pereira Parc. 1397 Plano 05/77/2012. AL ESTE: Isabel Pereira de Isaguirre Pd. 133 Rec. Las Chacras; Rafael Deolindo Pereira Pd. 213 Rec. Las Chacras Parcela 1488; Rafael Deolindo Pereira Pd. 609 Rec. Las Chacras Parc. 1486; AL OESTE: Rio Grande Y Mercedes G. Peralta de Caminaur, Zoilo Naun Peralta, Ilda Ilsa Peralta, Alejandra L. Peralta, Lucia del Valle Peralta de Moyano y Pablo Buenaventura Peralta Pd. 162, Rec. Las Chacras Parcela B Plano 05/24/1991.- Todo bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 16 de octubre de 2025

C: 1562 \$ 11.000,00 e: 22 y v: 25 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA ANIBAL EUFRASIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446136/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ANIBAL EUFRASIO SOSA, DNI N° 6.780.232, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de MAYO de 2026

C: 1563 \$ 16.500,00 e: 22 y v: 27 May.

REMATES

EDICTO DE REMATE

EL DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE SAN LUIS,, Secretaría Autorizante, en autos EXP 351065/19 "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUIROGA FERNANDEZ JUAN MARCELO, LUCERO SOSA EVANIA SOLEDAD S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" ORDENA LA VENTA a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo N° 192/2018), con intervención del martillero designado Guillermo Esquerre Mat N° 454, del AUTOMOVIL PEUGEOT, PARTNER PATAGONICA 1.6 N VTC PLUS, 2016, MOTOR PEUGEOT N° 10DBWH0017005 CHASIS PEUGEOT N° 8ADGJN6ACHG501817 DOMINIO AA 252 IF, en el estado que se encuentra, - El acto de subasta tendrá una duración de CINCO DIAS hábiles y se iniciara el día 22 de junio 2026 a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar posturas en el portal de subastas, finalizando el día 26 de junio 2026, a las 11 horas., sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión. CONDICIONES: en el estado en que se encuentra. BASE \$127.112.-y con el monto incremental de \$50.000.-- el comprador deberá abonar el 20% de seña más la comisión del 10% y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo y el saldo cuando se ordene en autos y en la cuenta del expediente Con las demás condiciones y modalidades detalladas en la orden de subasta publicada en el Portal.- Deudas Rentas al 7-3-2025 \$847.088,92.- Tener presente la solidaridad del art 30 del C.T. Visitas é informes: al Portal: subastas.justiciasanluis.gov.ar y/o al Martillero cel 2657-606856 y/o Sec del Juzgado.-

Fecha 12 de mayo de 2026

C: 1493 \$ 11.000,00 e: 20 y v: 22 May.



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR

C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR

Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**

Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**

Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**

A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**

Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE

Abog. María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE

Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA

Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION

Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**

A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION**

A/C Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**

A/C Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**

Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

Sr. Juan Pablo Torres

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

FISCAL DE ESTADO

Abog. María Fabiana Zarate

